



FACULTAD DE COMUNICACIÓN

GRADO EN PERIODISMO

## **El posicionamiento mediático ante la Prisión Permanente Revisable**

**Estudio sobre El País, ABC, El Mundo y La Razón a través  
del editorial**

José Manuel González-Rebolo Rosano  
Tutora: Inés Méndez Majuelos  
Departamento: Periodismo II  
Curso académico 2018/2019



*A mis padres, Pepa y José Manuel.*

*A Inés Méndez por su cariño y en agradecimiento a los conocimientos transmitidos.*

*A Rosa Brito por su ayuda sin ambages en este trabajo.*

*A Felipe Rosano Lozano, que me enseñó a crecer en la cultura del esfuerzo.*

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	8
2. HIPÓTESIS.....	10
3. OBJETIVOS.....	11
4. METODOLOGÍA.....	13
5. MARCO TEÓRICO.....	16
5.1. LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.....	22
5.2. CASO KAFKARIS CONTRA CHIPRE.....	24
5.3. CASO BODEIN CONTRA FRANCIA.....	25
5.4. CONDENADOS A PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.....	26
5.5. UNA PENA REVISABLE.....	27
5.6. LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE EN LA PRAXIS INFORMATIVA DEL PERIODISMO.....	28
5.7. EL EDITORIAL.....	31
5.8. APARICIÓN Y CONCEPTO DEL PERIODISMO DE OPINIÓN.....	34
6. ANÁLISIS DE CONTENIDOS.....	35
6.1. ENTREVISTAS.....	35
6.1.1. BORJA MAPELLI, DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGÍA.....	35
6.1.2. ESTHER MUÑOZ DE LA IGLESIA, PORTAVOZ DEL PP EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL SENADO DEL REINO DE ESPAÑA.....	38
6.1.3. GREGORIO CÁMARA, CATEDRÁTICO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y DIPUTADO DEL PSOE EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.....	41

6.1.4. MARÍA JESUS MORO, PORTAVOZ DEL PP EN LA MOSICIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.....	50
6.1.5. JUAN CARLOS CAMPO, MAGISTRADO Y DIPUTADO DEL PSOE EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.....	53
6.1.6. MARÍA ISABEL SERRANO, PERIODISTA Y PROFESORA DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLETENSE DE MADRID.....	56
6.1.7. JUAN CARLOS QUER, PADRE DE DIANA QUER, JOVEN SUPUESTAMENTE ASESINADA A MANOS DE JOSÉ ENRIQUE ABUÍN <i>EL CHICLE</i> .....	59
6.2. EDITORIALES.....	63
6.2.1. ANÁLISIS ABC.....	63
6.2.1.1. <i>UNA BUENA REFORMA PENAL</i> .....	63
6.2.1.2. <i>NO ES VENGANZA, SINO JUSTICIA</i> .....	63
6.2.1.3. <i>PRISIÓN PERMANENTE, UNA CAUSA JUSTA</i> .....	64
6.2.1.4. <i>APOYO SOCIAL A LA PRISIÓN PERMANENTE</i> .....	65
6.2.2. ANÁLISIS LA RAZÓN.....	66
6.2.2.1. <i>SIEMPRE SERÁ EN CALIENTE</i> .....	66
6.2.2.2. <i>UNA INAPELABLE DEMANDA SOCIAL</i> .....	66
6.2.2.3. <i>NO ES ASUNTO PARA DAR BANDAZOS</i> .....	67
6.2.2.4. <i>PPR: CALLE VERSUS PSOE</i> .....	67
6.2.2.5. <i>PPR; QUE EL PSOE CONSULTA A SUS BASES</i> .....	67
6.2.3. ANÁLISIS EL PAÍS.....	69
6.2.3.1. <i>CONFUSA REFORMA PENAL</i> .....	69
6.2.3.2. <i>LECCIÓN DESDE EL HORROR</i> .....	69
6.2.3.3. <i>UTILIZAR A LAS VÍCTIMAS</i> .....	70
6.2.4. ANÁLISIS EL MUNDO.....	71
6.2.4.1. <i>UNA NECESARIA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL</i> ....	71
6.2.4.2. <i>POLITIZAR EL DOLOR CUANDO CONVIENE</i> .....	71

6.2.4.3. <i>AL PSOE LE FALTÓ SENSIBILIDAD CON LAS VÍCTIMAS</i> .....	72
7. CONCLUSIONES GENERALES .....	73
8. BIBLIOGRAFÍA .....	78
9. ANEXO (SE ADJUNTA CD) .....	81

## 1. INTRODUCCIÓN

Las Elecciones Generales del 20 de noviembre de 2011 otorgaron mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados y el Senado del Reino de España al Partido Popular. Los 186 diputados electos invistieron a Mariano Rajoy como presidente del Gobierno. Ello suponía la vuelta de los conservadores a La Moncloa tras siete años de Gobiernos socialistas.

El Partido Popular inició de forma paulatina la aplicación de su programa electoral, ampliamente refrendado en las urnas por los electores habida cuenta de los resultados que arrojó el escrutinio. De entre la multitud de medidas planteadas por el Partido Popular al ciudadano se encontraba la reforma del Código Penal. Este remozado al texto de 1995 incluía la tipificación como delito de la financiación ilegal de los partidos políticos, endurecía la responsabilidad de los dirigentes de formaciones políticas ante casos de corrupción e incluía una nueva pena aplicable a los delitos más graves, a juicio del Gobierno: la Prisión Permanente Revisable.

Desde su concepción en el proyecto de ley de reforma remitido al Congreso de los Diputados, la Prisión Permanente Revisable fue duramente criticada por la oposición y se puso en tela de juicio su constitucionalidad, tanto que derivó en la suscripción de un recurso de inconstitucionalidad por un nutrido grupo opositor. La Prisión Permanente Revisable condena a perpetuidad a los reos de ciertos delitos a quienes no se consideren rehabilitados y aptos para la reinserción social. Esto se hace por medio de un periodo de revisiones: a los 25 años, la primera; a los 28 años, la segunda; y así hasta los 35 años. Sin embargo, como la legislación penitenciaria no ha sido adaptada a esta figura permite una primera revisión de la condena a los quince años.

A partir de ahí se produjo una dicotomía social en torno a la necesidad y congruencia de esta pena en el ordenamiento jurídico español, imperante en uno de los países con la tasa de criminalidad más baja de Europa. Concretamente, según datos recabados de 2012 a 2016, en España es el país donde se cometen menos homicidios de la Unión Europea.

El debate en torno a la Prisión Permanente Revisable ha enfrentado a quienes defienden una dura respuesta penal contra aquellos delitos más execrables y a los que la contemplan como la antesala de la cadena perpetua, figura con vigencia en potencias mundiales como Estados Unidos. De hecho, uno de los hitos en torno a esta situación fue la publicación de un manifiesto firmado por un centenar de catedráticos de Derecho Penal que rechazaban frontalmente esta medida justo en la semana en la que se debatía su derogación en el Congreso de los Diputados.

Tumbada su derogación en las Cortes, la Prisión Permanente Revisable continúa vigente a la espera del pronunciamiento del Tribunal Constitucional, que se extiende, a la fecha de la realización de este trabajo, casi cuatro años. Entre tanto, este trabajo académico persigue la intención de aportar datos sobre la influencia y el posicionamiento de los cuatro principales periódicos de España al hilo de este debate. Analizar los pormenores de su injerencia en un debate jurídico salpimentado de sentimientos y emociones ante la más ideológica de las disciplinas del Derecho.

## **2. HIPÓTESIS**

La injerencia de los medios de comunicación en el debate de la Prisión Permanente Revisable ha dimensionado el alcance de la medida y ha distorsionado la concepción del Derecho Penal y su efectividad en España, uno de los países con el menor índice de criminalidad de Europa.

### 3. OBJETIVOS

El presente trabajo académico ha sido realizado con el objetivo de recopilar los pareceres de los cuatro medios de comunicación de mayor difusión en España respecto al debate de la permanencia en el Código Penal de la Prisión Permanente Revisable. Además, esta intención investigadora persigue el interés de extraer conclusiones sobre la influencia del discurso mediático en la opinión social sobre tan controvertida materia, como lo son todas aquellas que implican el elemento punitivo subsumible en los principios del modelo de Derecho Penal imperante en España.

La inclusión de este modelo de condena por el legislador no ha estado exenta de polémica, ya que esta iniciativa del Ejecutivo del Partido Popular en 2015 se encuentra en estudio por parte del Tribunal Constitucional sobre su supuesta inconstitucionalidad. Su pervivencia ha sido alentada por medio de la Iniciativa Legislativa Popular, Modelo Implantando en el Derecho para la iniciativa legislativa junto a la de las Cortes, el Gobierno o las Asambleas Autonómicas.

La investigación y consulta bibliográfica que ha conllevado la realización de este trabajo se ha puesto en marcha con el sino de cimentar una suerte de recopilatorio en el que acreditar la responsabilidad de los medios de comunicación en el cisma entre sociedad y academia ante dicho endurecimiento penológico. Como se ha establecido anteriormente, es el Derecho Penal la principal disciplina jurídica sobre la que se hallan dicotomías entre el sentir social, el del legislador y los juristas. El principio de subsidiariedad que reina en el sistema español sienta las bases para que sea el Derecho Penal el último extremo sancionador de conductas. Esto produce que por medio de sus disposiciones normativas se pongan fin a las acciones más reprochables y de repudio por la sociedad. Es por ello que se vislumbre una suerte de regla de tres matemática cuando se dice que a mayor gravedad del hecho, mayor reprochabilidad.

De entre los objetivos específicos del trabajo aparece la intención de exponer cómo los medios de comunicación influyen en la relevancia que toman los acontecimientos en la vida pública de un territorio. Extrapolado al caso que estudiamos, habida cuenta de que cada mes se tramitan, aprueban, convalidan o se derogan disposiciones normativas con rango de ley o leyes, cómo existen algunas que por su enjundia en la agenda setting del medio, eclipsan el resto.

Así las cosas, se ha pretendido un análisis exhaustivo del lenguaje utilizado en los editoriales de los medios elegidos para el estudio. Destacar sus expresiones y sus argumentos y contrastarlos con los establecidos por los dos principales partidos políticos del arco parlamentario nacional: Partido Popular (autor de la reforma penal de 2015) y el Partido Socialista Obrero Español (líder de la oposición en el Congreso de los Diputados y contrario a la implantación de la Prisión Permanente Revisable). Todo ello complementado con el estudio bibliográfico sobre la materia, que, en buena medida, mantiene dividido a los juristas y criminólogos.

#### 4. METODOLOGÍA

Para la confección del presente trabajo académico se ha recurrido a una de las técnicas de investigación en las Ciencias Sociales como es la triangulación. En este caso, esos tres vértices del espectro a investigar han sido: el análisis bibliográfico, el análisis de los editoriales de los periódicos y entrevistas con las personas implicadas en el tema de la investigación.

El autor eligió el editorial como fuente para el análisis del posicionamiento de los medios ya que este género periodístico de opinión es el baluarte del periódico: las cabeceras expresan a través de él su parecer sobre los asuntos de mayor calado social o de actualidad. Para el análisis bibliográfico, el autor ha recurrido a un abanico amplio de títulos jurídicos y periodísticos para así conocer lo que se ha escrito sobre la Prisión Permanente Revisable, el periodismo de tribunales y el editorial como género periodístico. La selección de los entrevistados se realizó en base a un nuevo triángulo: actores sociales, políticos y académicos. Por ello, a la postre, los elegidos fueron miembros del poder legislativo, profesores titulares de universidad y catedráticos en Derecho Penal y un líder del movimiento social a favor de la Prisión Permanente Revisable.

Las entrevistas que se realizaron fueron a: Borja Mapelli, catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Sevilla y director del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología; María Isabel Serrano, profesora titular de Derecho Constitucional en la Universidad Complutense de Madrid; Esther Muñoz de la Iglesia, portavoz del Partido Popular en la Comisión de Justicia del Senado del Reino de España; María Jesús Moro, portavoz del Partido Popular en la comisión de Justicia del Congreso de los Diputados; Juan Carlos Campo, portavoz del Partido Socialista Obrero Español en la comisión de Justicia del Congreso de los Diputados; Gregorio Cámara, catedrático de Derecho Constitucional y diputado del Partido Socialista Obrero Español de 2016 a 2019 y Juan

Carlos Quer, padre de Diana Quer, joven supuestamente asesinada a manos de José Enrique Abuín *El Chicle*.

El modelo de entrevista elegido ha sido el de entrevista abierta, aunque para ello se haya utilizado una plantilla de preguntas establecidas, sujetas a la modificación durante el transcurso de la misma.

En la entrevista abierta, no basta la propuesta puntual inicial: la información inicial que el entrevistador le transmite al entrevistado cataliza en un proceso que enseguida se agota -retorna al equilibrio- (el dispositivo conversacional uno-consigo-mismo pone en juego relaciones reflexivas de comunicación: hay un amortiguamiento de la retroacción) ... El entrevistador tiene que actuar para provocar al entrevistado a hablar, evitando catalizar canalizar o conducir su habla. Los modos generales de actuación siguen siendo la reformulación y la interpretación, pero los tiene que poner en juego con más frecuencia que en el grupo de discusión. El movimiento del entrevistador por la entrevista es tan delicado y problemático como el de un caracol reptando a lo largo del filo de una navaja barbera. Cualquier diseño previo de sus intervenciones -cualquier cuestionario o guía- provocará el corte, y el habla del entrevistado se derramará en el discurso del entrevistador (Ibáñez, 1986: 62).

Para Delgado & Gutiérrez (1995) operativamente la entrevista de investigación se construye como un discurso principalmente enunciado por el entrevistado, pero que comprende también las intervenciones del entrevistador, cada uno con un sentido y un proyecto de sentido determinado.

De esta guisa se construye el trabajo académico y sus conclusiones generales, fruto de la comparación entre el estudio bibliográfico, el análisis de editoriales y la información

arrojada por los entrevistados durante el transcurso de la investigación que sustenta estas páginas.

## 5. MARCO TEÓRICO

La incorporación al Código Penal español de la Prisión Permanente Revisable ha suscitado un agrio debate en la sociedad. Los medios de comunicación, como portavoces y nexo de unión entre el legislador y la ciudadanía, han ejercido un papel protagonista en la fricción que ha causado la aceptación o el rechazo de esta medida endurecedora de las penas anejas a ciertos tipos de delitos.

En la exposición de motivos del proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, se dice que “la necesidad de fortalecer la confianza en la Administración de Justicia hace preciso poner a su disposición un sistema legal que garantice resoluciones judiciales previsibles que, además, sean percibidas en la sociedad como justas. Con esta finalidad, se lleva a cabo una profunda revisión del sistema de consecuencias penales que se articula a través de tres elementos: la incorporación de la prisión permanente revisable, reservada a delitos de excepcional gravedad; el sistema de medidas de seguridad, con ampliación del ámbito de aplicación de la libertad vigilada; y la revisión de la regulación del delito continuado”.

Se trata del germen de lo que posteriormente se convertiría en la reforma del Código Penal por parte del Gobierno de Mariano Rajoy (Partido Popular). La certificación de un compromiso adquirido en la campaña electoral de 2011 y cuyas elecciones del 20-N le otorgaron mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados (186 representantes) y en el Senado de España (136 senadores). El viernes 20 de septiembre de 2013 fue remitido al Congreso de los Diputados para su tramitación. Con este movimiento se iniciaban dos años de intensas disputas en torno a su oportunidad, proporcionalidad y, más enjundioso, su constitucionalidad. No se hicieron esperar las primeras reacciones al acuerdo del Consejo de Ministros y durante esos días se sucedieron las apariciones de voces discordantes.

Previo a su envío a la presidencia del Congreso de los Diputados, el Gobierno popular contó con informes sobre la viabilidad legal de la reforma. El Consejo de Estado emitió un informe, fechado a 27 de junio de 2013, en el que consideraba constitucional la medida, pero inoportuna, además de calificar que el Gobierno de a la sazón se había dejado llevar por la “alarma social” (El País, 2013). En enero de ese mismo año, hizo públicas sus consideraciones el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). El órgano de autogobierno de los jueces esgrimió que la medida era acorde al artículo 25.2 de la Constitución Española, pero escenificó sus dudas sobre su constitucionalidad en torno al principio de legalidad.

Informe al Anteproyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (CGPJ, 2013):

Por todo lo expuesto, ante las deficiencias detectadas en la regulación de una figura de capital importancia, este Consejo considera conveniente adecuar la regulación de la PPR al principio de legalidad establecido en el artículo 25.1 de la Constitución y a la consecuente garantía de previsibilidad de las sanciones insita en dicho mandato, de manera que quede nítidamente reflejado el contenido esencial de la pena objeto de cita, más allá de los beneficios penales y penitenciarios a que el penado pueda ser acreedor. (Pág. 42)

El viernes 20 de septiembre de 2013 fue remitido al Congreso de los Diputados para su tramitación. Con este movimiento se iniciaban dos años de intensas disputas en torno a su oportunidad, proporcionalidad y, más enjundioso, su constitucionalidad. No se hicieron esperar las primeras reacciones al acuerdo del Consejo de Ministros y durante esos días se sucedieron las apariciones de voces discordantes.

Joaquim Bosch (El Mundo, 2013) señaló al respecto que:

El ministro de Justicia (por Alberto Ruiz-Gallardón) actúa a golpe de titular con iniciativas que consiguen llamar la atención, pero que no resuelven los problemas estructurales de la sociedad y que nos retrotraen a tiempos anteriores a la constitución. La reforma parte de una filosofía autoritaria sobre la función del Estado y del Derecho en la sociedad. (párrafos 3 y 4)

La implantación de la Prisión Permanente Revisable fue elevada al Tribunal Constitucional por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), líder la oposición, días posteriores a su aprobación. A este recurso se sumaron los grupos parlamentarios catalán de Ciu; IU-ICV-EUiA, CHA: La izquierda plural; Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia; grupo vasco y Grupo Mixto. Este fue parte del argumentario sobre el que las formaciones cimentaron su recurso de inconstitucionalidad ante el máximo intérprete de la norma fundamental española.

Argumentario del PSOE ante la Prisión Permanente Revisable (El País):

La nueva pena que eufemísticamente el Gobierno denomina prisión permanente revisable es, en realidad, una cadena perpetua. Una pena que permitiría que alguien pudiera pasar toda su vida privado de libertad. La demanda social no justifica que se incumplan derechos y principios constitucionales. Que una parte de la sociedad pueda demandar el endurecimiento de las penas no constituye una causa justificada si con ello se incumplen derechos y principios constitucionales. Además de impedir de hecho la reinserción y educación que ordena el artículo 25.2 de la Constitución Española (CE), supone una pena inhumana (prohibida por el artículo 25.2 de la Constitución Española (CE), imprecisa (vulnerando, por tanto, el artículo 9.3 CE) y contraria a la dignidad de la persona (garantizada por el artículo 10 CE). (Párrafos 2 y 3).

Los juristas que no consideran inconstitucional la Prisión Permanente Revisable lo hacen en base a la doctrina establecida por el propio Tribunal Constitucional. Serrano Maíllo y Serrano Gómez (2017) señala que para el Alto Tribunal la prisión permanente revisable no lesiona los valores establecidos en el artículo 15 CE (Las penas no podrán ser inhumanas o degradantes) en base a las extradiciones concedidas por este Tribunal a países en los que el tipo delictivo en que incurría el extraditado constituía un castigo de prisión permanente revisable. De lo contrario, no la avalaría con arreglo al artículo 40 de la Ley de Extradición Pasiva. El concepto ha encontrado su opuesto, en un ala antagónica, en los fundamentos de los juristas disconformes que no vinculan la postura del Alto Tribunal con las extradiciones a su futuro pronunciamiento sobre la constitucionalidad de la prisión permanente revisable. La argumentación se halla en que en los procesos de extradición realizada por otro país no rige el estándar pleno de los derechos fundamentales, sino tan solo su núcleo absoluto (Contra la cadena perpetua, 2016).

Esta doctrina fue establecida en SSTC 91/2000, de 30 de marzo, en la que añadió que a la consideración del núcleo absoluto de los derechos fundamentales consagrados en España habría que unir los convenios internacionales de protección de los derechos humanos y la propia doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

STC 49/2006, de 13 de febrero, FJ 5 extraído de *Contra la cadena perpetua* (Lascuráin Sánchez & Arroyo Zapatero, 2016):

Finalmente se invoca en la demanda la vulneración del derecho recurrente a la vida e integridad física y a no ser sometido a tortura y penas o tratos inhumanos o degradantes, fundamentada en la eventualidad de que, tras su enjuiciamiento en Albania, le sean impuestas la pena... de cadena perpetua. Esta pretensión, sin embargo, también ha de ser desestimada, por cuanto la... jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y de este tribunal han considerado

garantías necesarias y suficientes de salvaguarda de los derechos a la vida, integridad física y prohibición de tortura y tratos inhumanos o degradantes en este ámbito extradiciplinario, a saber: que, ...en caso de imponerse la pena de cadena perpetua, el cumplimiento de la misma no será indefectiblemente de por vida.

Serrano Maíllo et al (2017) rechazan, además, la idea de que la prisión permanente revisable contravenga el mandato del artículo 25 CE (“Las penas irán orientadas a la reinserción social”). “Hay un endurecimiento en los requisitos que se exigen para acceder al tercer grado, permisos de salida y en la suspensión de la ejecución de pena y libertad condicional. Se dificulta la consecución, pero no se impide” (Serrano Gómez, Serrano Maíllo, 2017, p.38).

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2014) estableció en sentencia que una cadena perpetua revisable a los 26 años es asumible en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). La sentencia despejó las dudas sobre el derecho francés y fijó que una condena sin opción a la disminución de condena no viola el artículo 6 (derecho a un juicio justo) ni el artículo 3 (prohibición de tratos inhumanos o degradantes) del CEDH.

Ante esta doctrina, los juristas advierten del valor del Tribunal Constitucional como órgano supremo de la legislación española, sobre el que no se halla ningún tribunal supranacional.

En primer lugar, la Constitución Española reconoce expresamente otros derechos, como es el mandato de reinserción y resocialización contenido en el artículo 25.2 CE, que no se contempla en el Convenio Europeo de Derechos Humanos; en segundo lugar, nada impide que la Constitución, en la interpretación que de la misma haga el Tribunal Constitucional, haya asignado

un contenido más protector y garantista a algún derecho también reconocido en el Convenio Europeo de Derechos Humanos; y finalmente, el texto constitucional es un parámetro de análisis más rico y diverso en cuanto que, junto con el catálogo de derechos fundamentales, comprende valores, principios y reglas que los complementan o constituyen perspectivas diferentes de constitucionalidad. (Contra la cadena perpetua, 2016)

## 5. 1. LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

La prisión permanente revisable apareció por primera vez en un Anteproyecto de Ley de reforma de 18 de octubre de 2012 y fue aprobada por el Congreso de los Diputados el 26 de marzo de 2015, con los votos a favor del Partido Popular. Con anterioridad, esta misma formación política fue quien la planteó en los años 2009 y 2010, simultáneo a la reforma del Código Penal de este último año. Se trata de una pena de cárcel indefinida, sujeta a revisiones para que el reo pueda recuperar la libertad. Es la máxima pena privativa de libertad del Código Penal vigente.

La lista de supuestos en los que se aplica es estrecha y se limita a:

- Cuando la víctima sea menor de 16 años de edad o especialmente vulnerable.
- Cuando subsiguiente a un delito contra la libertad sexual.
- En los asesinatos múltiples.
- En los cometidos por miembros de una organización criminal.
- Delitos contra la Corona (matar al Rey, o a cualquiera de sus ascendientes o descendientes, a la Reina Consorte o a otros).
- Delitos contra el derecho de gentes (matar o violar la inmunidad personal de un Jefe de Estado extranjero o de otra persona internacionalmente protegida por un Tratado).
- Delito de genocidio.
- Delito de lesa humanidad.
- Obstrucción de la recuperación del cadáver.
- Asesinato después de secuestro.
- Violaciones en serie.
- Violaciones a menores tras privarle de libertad o torturarles.

En lo que respecta a su ejecución, la Prisión Permanente Revisable contradice lo consagrado por el legislador en 1979 de que de la observación y clasificación correspondiente de un interno resulte estar en condiciones para ello, podrá ser situado inicialmente en grado superior, salvo el de la libertad condicional, sin tener que pasar necesariamente por los que preceden (Rodríguez Yagüe, 2018). Según señala Acale Sánchez M., es una muestra de un Derecho Penitenciario reactivo, no proactivo, cuyo fin no es alcanzar la reinserción social, sino postergarla.

Los reos condenados a una pena de prisión permanente revisable por alguno de los delitos que la prevén, a excepción del asesinato terrorista, se exige un cumplimiento mínimo en prisión de ocho años para la concesión de permisos ordinarios respecto al requisito temporal. En el caso de asesinato terrorista, el periodo será de doce años (Rodríguez Yagüe, 2018).

## **5. 2. CASO KAFKARIS CONTRA CHIPRE**

Panayiotis Agapiou Panayi, alias Kafkaris, fue un sicario local condenado por un tribunal de Chipre a 20 años por causar la muerte un hombre y dos menos al colocar bajo su coche un sistema explosivo. Su nombre salió a colación cuando el Gobierno de España lo usó como precedente en su recurso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos al hilo de la Doctrina Parot. Kafkaris fue sustento de las súplicas del Ejecutivo español puesto que, posteriormente a la ejecución de la sentencia de 20 años de prisión, una reforma legal por el legislador de Chipre propició que fuera condenado a perpetuidad. El TEDH falló entonces en sentencia que la situación de Kafkaris no contravino el principio de irretroactividad de las penas.

Años más tarde, el cumplimiento de su pena a perpetuidad ha sido utilizado por los impulsores de la prisión permanente revisable y se convirtió en el sustento de los argumentos al extrapolar la prisión permanente revisable española al derecho comparado europeo. Esta sentencia del Alto Tribunal comunitario fue incluida en la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 1/2015, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre.

### **5. 3. CASO BODEIN CONTRA FRANCIA**

Otro precedente expuesto por el legislador español fue el de Pierre Bodein, que fue el primer condenado a la cadena perpetua revisable, en 2007 en Francia. La justicia gala empleó esta pena para castigar el asesinato de una mujer y dos niñas menores, a las que el condenado violó con anterioridad a la acción de muerte.

Su defensa consideró inhumano el castigo y lo recurrió al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). La corte ratificó en 2014 la pena y basó su fallo en que el derecho francés contemplaba la revisión de las sentencias que fallaban cadena perpetua.

#### **5.4. CONDENADOS A PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE**

Desde su implantación, han sido seis los condenados a prisión permanente revisable. El primero de ellos fue David Oubel, el parricida de Moraña, que asesinó armado con un cuchillo y una radial a sus dos hijas de cuatro y nueve años. El siguiente fue Daniel Montaña, que arrojó a su hijo por una ventana en Pontevedra. La víctima era un bebé. El tercero fue Marcos Miras, que asesinó a su hijo de once años en A Coruña. El cuarto fue Patrick Nogueira, que degolló a sus dos primos, menores, y a sus tíos en Guadalajara. El quinto fue Sergio Díaz, en Canarias, que asesinó a puñaladas al abuelo de su pareja. El último, al cierre de este marco teórico, ha sido, con sentencia de cuatro de marzo de 2019, un ciudadano catalán que abusó sexualmente de una mujer y, posteriormente, la asesinó.

## 5. 5. UNA PENA REVISABLE

La revisión de la prisión permanente es el matiz sobre el que se cimientan las consideraciones de quienes rechazan su comparación con la cadena perpetua. Sus principales defensores, el grupo parlamentario popular, con mayoría en el poder legislativo hasta 2015, han insistido en la consideración de que se trata de una pena acorde al derecho español, que no contraviene ningún mandato constitucional.

Intervención de José Antonio Bermúdez de Castro (PP) en el Congreso de los Diputados durante el debate para la derogación de la Prisión Permanente Revisable, el día 15 de marzo de 2018: “Una pena excepcional para delitos de excepcional gravedad para los delitos más atroces. Aquellos que generan el mayor rechazo social y que merecen el mayor reproche penal. Una pena justa, proporcionada, constitucional y revisable a partir de los 25 años de condena y, por tanto, compatible con la reinserción”.

Ante esto se opone parte de la docencia:

Si para la resocialización, para mejorar el pronóstico de peligrosidad y alcanzar la excarcelación, nunca basta con la buena voluntad del reo, menos aún cuando se trata de la cadena perpetua, pues a los efectos desocializadores habituales de toda pena de prisión se añaden, como ya se ha expuesto, los graves efectos en la personalidad y habilidades psíquicas del reo ocasionadas por la larga estancia en prisión; por ello, y sin contar, con otras necesidades de tratamiento que el interno requiera en atención a la etiología del delito, sus condicionamientos sociales u otros, no podría ponerse a cargo de ningún condenado a cadena perpetua su no resocialización. (Contra la cadena perpetua, 2016)

## **5. 6. LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE EN LA PRAXIS INFORMATIVA DEL PERIODISMO**

El debate de la prisión permanente revisable en los medios de comunicación de masas encuentra su base directa en el periodismo de sucesos y tribunales. Este periodismo versa sobre la transmisión de los hechos acaecidos en el entorno social y que precisan de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y juzgados y tribunales. Los principales inconvenientes del tratamiento periodístico de estas informaciones son (Herrero, 2003):

- Inexistencia de una sección fija en los medios de comunicación, lo que implica una falta de especialización de los profesionales.
- Recurso a fuentes anónimas y poco fiables o excesiva dependencia de las fuentes oficiales, pero no especializadas que son las que controlan el discurso que sobre el delito realizan los medios de comunicación.
- Uso de rumores y lanzamiento de conjeturas e hipótesis cuyo único fin es llenar espacio con el riesgo de imprecisión, falseamiento y distorsión, cuando no intoxicación.
- Creación de un efecto de realidad: la versión de los medios, precipitada, no contrastada ni verificada, se instala en los públicos de manera que resulta muy difícil o imposible cambiarla luego cuando aparezcan nuevos y más rigurosos datos.
- Utilización de datos de la vida privada de las personas implicadas en los hechos descritos y narrados.
- Difusión de errores.
- Puesta en juego de una pluralidad de enunciadores que lanzan sus propias versiones, a veces contradictorias entre sí.
- Lanzamiento de preguntas que no tienen respuesta por ahora o que, a lo mejor, no la tienen nunca.
- Divulgación de tácticas de la investigación o de la policía que pueden perjudicar la buena marcha de la investigación y dar pistas a los autores o implicados.

- Presentación maniquea básica que tiende a presentar positivamente a la víctima y negativamente al agresor.
- Apelación al secreto y al misterio.
- Elaboración de una intriga.
- Utilización del humor negro.
- Representación exagerada de la violencia; la violencia es el nexo entre las informaciones de las distintas secciones y a lo largo de todos los días.
- Publicación de los nombres de los sospechosos o imágenes.
- Identificación de los menores o de las víctimas de delitos sexuales.
- Construcción del relato a partir del recuerdo de casos semejantes al actual, de manera que los nombres de personas que ya han cumplido sus penas vuelven a salir en los medios relacionados con delitos que ya pagaron.
- Establecimiento de relaciones falsas de causalidad entre hechos y personas entre hechos.
- Empleo de un lenguaje vejatorio para algunos implicados.
- Tratamiento sensacionalista a partir del uso de técnicas de exageración y de narración que buscan el impacto, más que la información.
- Delitos de difamación que se cometen al no observar la presunción de inocencia o al establecer relaciones entre hechos y personas cuando aún no ha terminado la investigación.
- Los juicios paralelos que suponen un tratamiento sosegado y poco profesional de un proceso judicial en curso y que puede influir en los jueces, los tribunales o el jurado y desembocar en una sentencia injusta.
- Comisión de errores en el empleo del léxico especializado, bien porque no se conoce, porque no se denomina o porque se emplea mal.
- Utilización de datos que se han obtenido de manera irregular o ilegal.
- Ubicación de los sucesos en programas inadecuados como los magazines matinales o de la tarde donde son comentados por los mismos invitados que comentan las ideas y venidas de los famosos.
- Tematización, es decir cubrir de forma excesiva un determinado asunto.
- Se mezcla la información y la opinión.

El poder de retención en el lector con el que cuentan las noticias de tribunales y sucesos es mayor en comparación con el resto. “Las informaciones criminales aparecen con un lenguaje emotivo que interpela los sentimientos y genera una angustia. Estos elementos motivan que dichas informaciones tengan una poderosa incidencia en la formación de los temores ciudadanos, los sentimientos de inseguridad” (Barata, 2009:15).

Según Castañares, el periodismo de sucesos se encaja en los reality-show, caracterizados por la exposición de hechos que estriban la linde lo real y lo ficticio. Para Herrera, los sucesos y los juicios van más allá del interés público. “Se han convertido en espectáculos informativos que no sólo crean una nueva realidad jurídica, sino que la realizada y la ficción construyen un nuevo espacio cuando se ofrecen reconstrucciones dramatizadas para explicar los hechos” (Herrero, 2003).

El periodismo de sucesos y tribunales es una vertiente del periodismo especializado. Esta disciplina persigue la agilización de la comunicación entre especialistas que trabajan en distintos ámbitos del conocimiento y la ayuda al resto de la sociedad para que se beneficie del conocimiento de esos hallazgos mediante una labor de divulgación (Méndez Muros, 2012). Para Méndez Muros, la divulgación define a toda actividad de explicación y difusión de los conocimientos, la cultura, el pensamiento científico y técnico, supeditado a dos condiciones:

- Que las explicaciones se realicen fuera de la enseñanza oficial.
- Que no tengo por objeto formar a especialistas ni perfeccionarlos en su propio campo.

## 5.7. EL EDITORIAL

El editorial es un género periodístico de opinión. En concreto, es el género que dibuja el perfil ideológico y periodístico, en el texto en el que el diario toma postura a título de periódico (Canel, 1999). Sus características principales son: la ausencia de firma y la asunción de la empresa de lo dispuesto en sus líneas. Se publica en una zona diferenciada del resto de géneros periodísticos, principalmente, al inicio de las secciones de opinión o en las primeras páginas de los periódicos. Según Bastenier, es un artículo del que se hace responsable el periódico, razón por la cual no aparece firmado, y no se trata de un género autónomo, sino de un mero avatar del análisis, aunque con personalidad propia.

El editorial del primer número de un periódico sirve para el traslado al lector de los principios editoriales del medio. Los principios editoriales del medio son las líneas maestras que marcan ideológicamente los contenidos periodísticos y fundamental la actividad empresarial de una publicación (Armañanzas; Díaz Noci, 1996: 171).

(Fernández Barrero, 2003) recoge en su libro las funciones clásicas del editorial que formularon Gutiérrez Palacio (1978:136-137), Abril Vargas (1999:145-146) y Luisa Santamaría (1990:65), cimentadas en la ya tradicional de William Pinkerton en *Nieman Reports*:

- Explicar los hechos. El editorialista puede explicar a los lectores de la forma que crea más conveniente la importancia de los sucesos del día. Puede convertirse en una especie de maestro de escuela que explica cómo ocurrió un hecho, qué factores intervinieron en el cambio de actitud del gobierno o en qué forma unas nuevas medidas afectarán a la vida social y económica de una comunidad.
- Dar antecedentes. Además de reconocer la importancia del hecho, el editorialista debe procurar ponerlo en su contexto histórico, es decir, relacionarlo con lo que

haya acontecido anteriormente. Al analizar la tendencia a corto plazo de los acontecimientos procurará poner en claro la continuidad de los negocios públicos. Señalará la relación entre acontecimientos separados, sean políticos, económicos, sociales, etcétera. Habrá veces en que presentará un panorama más amplio y en qué ofrecerá devastadores paralelismos históricos que, por lo general, instruyan y orienten el criterio del lector.

- Predecir el futuro. Después de analizar los acontecimientos presentes, el editorialista siente la tentación de dar el siguiente paso: predecir, partiendo del hoy, los acontecimientos del mañana que se ven como inevitables a la luz de la experiencia de situaciones similares y siguiendo unas normas de razonamiento lógico.
- Formular juicios. Desde tiempos anteriores, los editorialistas son guardianes no oficiales de la conciencia pública. Se supone que deben tomar partido y defender su postura como cualquier otro intelectual. De ahí que los editorialistas se ocupen de juicios morales, de lo que los filósofos llaman “juicios de valor”. Informan a sus lectores de lo que está bien y de lo que está mal en el mundo. Defienden el bien y luchan por él.

Su redacción precisa de solemnidad, dignidad y un estilo mayestático (Martínez Albertos), aunque, al decir de un sector de los teóricos, supone un peligro la altisonancia y la grandilocuencia e insisten en que debe escribirse con “lenguaje claro y denso, sencillo y correcto, vivo y penetrante, variado y preciso” (Martín Vivaldi).

Existen dos clases de editoriales, según Ladevéze (1979:280) que se cimenta sobre Maynard W. Brown y George Fox Mott (1963: 260-262):

- Explicativos: No contienen una opinión directa. Se limitan a la interpretación y explicación del asunto que hila el editorial.

- De tesis u opinión: La conducta que se defiende o se critica se expresa. Argumentan y apelan al compromiso del lector.

Según Emy Armañanzas y Javier Díaz Noci (1996), las características de este género de opinión definidas por los teóricos de la Redacción Periodística tienen su base en las llamadas “virtudes de la expresión”: corrección, claridad, ornato, etc. Martín Vivaldi (1986 (a): 256) sostiene que la claridad debe ser la expresión de los conceptos que han sido bien entendidos.

## 5.8. APARICIÓN Y CONCEPTO DEL PERIODISMO DE OPINIÓN

El Periodismo de Opinión se desarrolla durante todo el siglo XIX. En el marco de la prensa especializada y la amarilla de William Randolph Hearst y Joseph Pulitzer, la prensa alcanza su madurez y los géneros periodísticos diferencian información y opinión (Armañanzas & Díaz Noci, 1996).

Armañanzas y Díaz Noci (1996) señalan:

El término artículo periodístico considerado desde el punto de vista genérico, corresponde a la denominación anglosajona de *comment*. Su definición puede tomarse como la expresión periodística de ideas, provocadas por hechos que han sido noticia más o menos recientemente. Una definición que está enfocada básicamente en función de los géneros periodísticos más importantes que corresponden al estilo de sollicitación de opinión: el editorial, el comentario, la columna y la crítica.

Establecida su definición y al hilo del sentido sobre el que versa este trabajo académico, en la unión entre el periodismo de opinión y la información de tribunales, surge la necesidad de la especialización del profesional. Esta aseveración se eleva a la mayor si hablamos de la confección del editorial como género periodístico, habida cuenta de la importancia que supone este para el medio de comunicación como espejo y fiel reflejo de sus principios editoriales. Es en este punto donde cobra mayor relevancia el periodismo especializado como único cauce docto para la praxis de la actividad informativa de tribunales a través del baluarte opinativo del medio como es el editorial.

## **6. ANÁLISIS DE CONTENIDOS**

### **6.1. ENTREVISTAS**

#### **6.1. 1. BORJA MAPELLI, DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGÍA**

##### **A) ¿Considera necesaria la vigencia de la prisión permanente revisable?**

La Prisión Permanente Revisable no responde a los argumentos que se emplean para defenderlas. Se suele decir a favor de ella que hay ciertos delincuentes que no se pueden corregir y hay que privarlos siempre de libertad. En la historia de la humanidad siempre va a haber agresores sexuales y el Derecho Penal no podrá nunca evitar la creación de estos, puesto que ya están naciendo los siguientes.

En los delitos para los que está contemplada, por ejemplo, en el terrorismo y en la agresión sexual, en ninguno de los dos influye el argumento disuasorio que se ha utilizado. El terrorista tiene conciencia de lucha y no teme a las penas; y el agresor sexual es un enfermo que sufre un impulso incontrolable por cometer la acción.

La Prisión Permanente Revisable no reduce el riesgo, ni sirve para nada la amenaza con estas penas, porque dentro de estas personas hay un impulso criminal insaciable.

##### **B) Al hilo de su desarrollo y confección jurídica, ¿la ve técnicamente bien planteada?**

Técnicamente está mal, puesto que si se produce un salto de una pena temporal a una pena de Prisión Permanente Revisable se produce una ruptura de la armonía en el Derecho Penal. Al implantar esta condena, habría que subir el resto de castigos. Rompería con los principios de congruencia y proporcionalidad.

La Prisión Permanente Revisable nació con complejos, puesto que el Gobierno que lo impulsó contempló muy pocos delitos. De sus complejos también surgieron el hecho de llamarla revisable y el establecimiento de la revisión a los veinticinco años.

**C) En su opinión, ¿considera que rompe con el artículo 25.2?**

Yo creo que hay algo de inconstitucionalidad. La Prisión Permanente Revisable no está en el discurso reinsertador de este artículo, además de que considero que rompe con el principio de prevención especial.

**D) ¿Tiene algún peligro?**

Pues cuenta con el problema de que una vez que la sociedad compruebe que la Prisión Permanente Revisable no elimina los crímenes más atroces, lo siguiente que queda es la pena capital. Esa situación es muy peligrosa. El riesgo de que se expanda al resto de delitos es muy grande.

**E) ¿Entiende a quienes la quieren mantener y sus motivos?**

El Derecho Penal es un derecho muy ideológico. Es muy peligroso convertir la Prisión Permanente Revisable en una ideología. Luego todo es mentira. Es completamente

falso. Todos los partidos apoyan la Prisión Permanente Revisable. No busque más motivos ni argumentos que los que le he dado. ¿Por qué no dejan que hablemos los penalistas y la convierten en un problema de Estado? Porque el mantenimiento de esta medida no interesa a nadie, solo interesa ganar las elecciones.

**F) ¿Considera peligroso ceder ante las peticiones populares en justicia? Es la principal crítica de los juristas ante el planteamiento de la Prisión Permanente Revisable.**

Sí, puesto que no existe una correlación entre penas más duras y menor criminalidad. En los países donde los códigos penales son más duros, tienen unos índices de criminalidad altísimos.

**G) Otra crítica es que existen otras formas para cumplir hasta cuarenta años de cumplimiento efectivo en prisión.**

Por ello el argumento no es sólido. No se sostiene el atribuir a la Prisión Permanente Revisable ese cariz de dureza, cuando de otros modos se pueden cumplimentar casi el doble de años efectivos en prisión.

**H) ¿El debate de la Prisión Permanente Revisable ha tenido fallos? ¿Era el momento de derogar o mantener?**

El debate está muy ideologizado. De un lado ideología, de otro lo que se lee de la opinión pública. No existe interés en esta medida, solo en el hecho de vencer en unas elecciones.

### **6.1.2. ESTHER MUÑOZ DE LA IGLESIA, PORTAVOZ DEL PP EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL SENADO DEL REINO DE ESPAÑA**

#### **A) ¿Considera necesaria la vigencia de la prisión permanente revisable?**

Es necesaria porque es muy difícil evitar el primer asesinato de una persona, pero es muy fácil evitar el segundo de alguien que no está reinsertado. Esta pena contempla tan solo ciertos delitos muy graves sobre los que hay que proteger a la sociedad.

#### **B) Al hilo de su desarrollo y confección jurídica, ¿la ve técnicamente bien planteada?**

Estoy de acuerdo en que no está bien planteada, puesto que se hizo con una prioridad de delitos. Habría que revisar los tipos delictivos que se contemplan y compensar y adaptar el resto del Código Penal para adaptarlo al establecimiento de la Prisión Permanente Revisable. Creo que hay determinados delitos que merecen un estudio sobre si una persona que no ha sido reinsertada merece salir.

#### **C) En su opinión, ¿considera que rompe con el artículo 25.2?**

El Tribunal Constitucional establece que la reinserción es uno de los principios, pero no el único. No olvida el elemento punitivo, por lo que no creo que rompa con el artículo, puesto que el Constitucional ha permitido extradiciones de reos a países en los que iban a ser condenados a Prisión Permanente Revisable.

**D) ¿Considera que ha sido una medida disuasoria?**

No, porque yo no creo que la Prisión Permanente Revisable no está para ser un elemento disuasorio. Nació para evitar la reincidencia de los mayores criminales. Si disuade, maravilloso está, pero está para evitar que salga en la sociedad una persona que ha violado y asesinado a una mujer y lo va a volver a hacer.

**E) ¿Ve posible la reinserción de los que cometen los delitos que contempla la prisión permanente revisable?**

Podría ser posible, pero el legislador debe evitar que salga a la calle al que comete alguno de estos delitos y no lo ha hecho.

**F) ¿Considera peligroso ceder ante las peticiones populares en justicia? Es la principal crítica de los juristas ante el planteamiento de la Prisión Permanente Revisable.**

Este asunto genera consenso. Un consenso total en la sociedad. No es peligroso, es cuestión de proteger a la sociedad de los peligros más graves.

**G) ¿El debate de la Prisión Permanente Revisable ha tenido fallos? ¿Se ha convertido en un arma arrojadiza política? ¿Era el momento de derogar o mantener?**

Si alguien politizó el debate de la Prisión Permanente Revisable fue la oposición ante un asunto que genera un consenso tan amplio en la sociedad.

**H) Este debate experimenta ahora una calma tensa. ¿Qué cree que dictará el Tribunal Constitucional?**

No parece que el Tribunal Constitucional vaya a declarar la inconstitucionalidad de algo que ha aprobado de facto con la aprobación de las extradiciones de las que le he hablado.

### **6.1.3. GREGORIO CÁMARA, CATEDRÁTICO DEL DERECHO CONSTITUCIONAL Y DIPUTADO DEL PSOE EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

#### **A) ¿Considera necesaria la vigencia de la prisión permanente revisable?**

No la veo necesaria. La prisión permanente revisable es innecesaria e inoportuna, está mal concebida y entiendo que es contraria a varios preceptos de la Constitución. Como concluye el Manifiesto que al respecto fue suscrito por un amplio número de prestigiosos penalistas españoles, “No es una buena ley. No hace de la nuestra una sociedad mejor: no añade eficacia en la evitación de los delitos más graves y sí comporta un significativo deterioro de nuestros valores básicos.”

#### **B) ¿La ve técnicamente bien planteada?**

Obviamente, no. Es contraria a la prohibición de penas inhumanas y degradantes que establece su artículo 15.1 CE. Lo es porque, pese a su formulación, participa de la misma naturaleza que la cadena perpetua, en tanto que se mantiene la posibilidad de que ésta se haga realidad sobre determinados reos, siempre que fracase el restrictivo y nada garantista mecanismo de la pobre revisabilidad que prevé. Pero también -y sobre todo- lo es porque esta condicionalidad (el carácter revisable, en su caso) no cambia por sí misma su naturaleza degradante, de igual modo que no la cambiaría una pena de muerte sometida a la condición de reinsertabilidad social del reo. ¿Acaso –podemos preguntarnos- sería constitucional una pena de muerte que fuera revisable por estar sometida a esta condición? Los mismos plazos previstos para las revisiones (25, 28, 30 y 35 años, según los casos, que se alejan del consenso existente y de las recomendaciones internacionales), impiden la esperanza de una oportunidad cierta de excarcelación (el derecho a la esperanza al que se ha referido el Tribunal Europeo de Derechos Humanos) y, por el contrario, permiten el seguro y permanente deterioro de

la personalidad -hasta llegar a la completa rotura- de un reo desprovisto por completo de horizonte vital y sin posibilidad de determinar el final del cumplimiento de su condena.

Por otra parte, su carácter de pena obligatoria y no facultativa vulnera los principios de proporcionalidad estricta y de culpabilidad, contraviniendo así el artículo 17.1 CE. ¿Por qué? Supone una restricción desproporcionada de la libertad por su innecesariedad, teniendo en cuenta el conjunto de sanciones ya existente, y porque la previsión legal no permite la ponderación de las circunstancias relativas al hecho y a su autor, no tiene límite máximo ni gradación previa en su tramo final y su duración depende de un procedimiento sin suficientes garantías que descansa sobre técnicas predictivas, juicios de pronóstico que han acreditado una amplia falibilidad, dadas las altas tasas de error que generan, lo que conduce al mantenimiento mayoritario de reclusos en prisión. Cualquier pena, con independencia de que pueda ser más grave para responder a la atrocidad de determinados crímenes, tiene que tener una duración cierta que garantice la seguridad jurídica; y una vez cumplida, no debe prorrogarse de manera indefinida por criterios de revisión que pueden dar lugar a situaciones de arbitrariedad.

Desde este mismo punto de vista se mantiene que la prisión permanente revisable no satisface los requerimientos de la determinación de la pena del artículo 25.1 y del principio de seguridad del artículo 9.3, ambos de la Constitución, pues se trata de una pena indeterminada – 25, 28, 30 o 35 años de prisión en adelante- insuficientemente determinable en virtud de un criterio y condición, el de la reinsertabilidad, que no goza de la mínima fiabilidad que exige el tratamiento de la libertad, pues es de contenido muy vago: “la existencia de un pronóstico favorable de reinsertión social”. Del mismo modo, no contiene gradación alguna previa del marco de prisión en función de criterios previos que tengan que ver con la gravedad del delito o la culpabilidad de su autor.

Tampoco cabe considerar constitucional una sanción que no tenga un límite máximo y, por su propia naturaleza la prisión permanente no lo tiene, ya que la revisabilidad de la pena es indeterminada y podría prolongarse hasta la muerte del penado.

**C) ¿Considera que rompe con el artículo 25. 2?**

También entiendo que resulta contraria al mandato de reeducación y reinserción social que establece la Constitución en el artículo 25.2, al que ineludiblemente tienen que estar sometidas todas las penas y medidas de seguridad que establezca el legislador. La finalidad de la pena, además de servir para disuadir de la realización de actos delictivos, es retributiva, esto es, para castigar al culpable con la intensidad que sea necesaria y de manera proporcional al delito cometido; pero también su finalidad es resocializarlo y hacerlo de acuerdo con la evolución del cumplimiento de la pena. Como ha dicho el Tribunal Constitucional, no podrá considerarse conforme con la Constitución una norma que impidiera de modo radical las posibilidades de rehabilitación y reinserción social.

Entiendo que la prisión permanente revisable es contraria a este precepto constitucional por varios motivos: por su desproporcionado plazo de duración, que objetivamente impide el objetivo resocializador y de reinserción (este plazo se sitúa muy por encima de la media del periodo mínimo de cumplimiento establecido por otros países europeos, que es de 19,4 años); también lo es por la prácticamente completa limitación que sufren los instrumentos orientados a la resocialización (la persona condenada no tendrá la posibilidad de ver suspendida la ejecución de la pena hasta pasados como mínimo veinticinco años de prisión, ni alcanzar el tercer grado, ni las posibilidades que conlleva, hasta quince años, y ni siquiera podrá tener el mínimo contacto social hasta transcurridos ocho años de cumplimiento efectivo e ininterrumpido); y, por último, por

la indeterminación y consiguiente inseguridad de los criterios de la revisión de condena una vez transcurrido el periodo de seguridad para que pueda llevarse a cabo.

Sobre todo, ello abunda la posibilidad más que cierta de que la privación de libertad sea efectivamente perpetua en aquellos casos en que no se revise nunca favorablemente, ni en aquellos otros indeterminables en que, incluso concedida la suspensión condicional de la privación de libertad, ésta sea revocada con el consiguiente retorno del reo a prisión por circunstancias que hasta podrían ser ajenas e imposibles de controlar por él mismo tal como están contempladas en la ley. El encarcelamiento de por vida, literalmente, sigue siendo una posibilidad cierta más que evidente.

Pero la prisión permanente revisable -se dice para justificarla- pone en manos del reo la llave de su libertad. No es así. Este es un argumento falaz, pues a los efectos desocializadores de toda pena de prisión y más de las de larga duración, se suman los constatados gravísimos efectos de deterioro que produce progresivamente en la personalidad y en la psique del reo, a quien no se puede responsabilizar de su no resocialización en un contexto de encarcelamiento de indefinición permanente o a perpetuidad. Aunque en algunos casos pueda no llegar a ser perpetua, sí sería en ellos una condena “cuasiperpetua”. La revisabilidad se dirige a una suspensión condicional por un periodo que va de cinco a diez años, pudiendo ser revocada (con criterios muy indeterminados), reingresando por ello en prisión. No se ofrece un desenlace definitivo.

**D) ¿Tiene algo que mejorar?**

A la vista de lo expuesto no se trata de mejorar sino de eliminar esta pena que viene a “resucitar” en cierto modo la cadena perpetua casi un siglo después de su desaparición (se reintrodujo por última vez en 1870, durante la Monarquía de Amadeo de Saboya, y se abolió en 1928, durante la Dictadura de Primo de Rivera); y se recurre a esta variedad ahora, precisamente cuando España tiene las tasas de criminalidad más bajas de toda su historia. El carácter regresivo de la reforma del Código Penal, introduciendo la llamada prisión permanente revisable, llevada a cabo en la décima legislatura (concretamente en 2015) con el rodillo de la mayoría absoluta del Partido Popular, no estuvo precisamente orientada por las necesidades del país, sino por el llamado “populismo punitivo”.

No es necesaria. Porque es cosa bien sabida que nuestro régimen penal sigue siendo el más severo de la Europa occidental y que España es, además, uno de los países más seguros de Europa. Tiene la tercera tasa de criminalidad más baja del continente, solamente superior a la de Grecia y Portugal, según datos de *Eurostat*. Sin embargo, nuestro Código Penal es de los más duros de la Unión Europea. Un preso en España pasa en la cárcel 17 años de media, el doble que un recluso en Alemania (8,3), Francia (8) y Reino Unido (8,5), según datos de *Business Inside*. En tiempo medio de estancia en la cárcel, por tanto, es el segundo más alto de Europa, después de Portugal. Cabe también resaltar que tenemos una de las mayores tasas de población reclusa, con 147 presos por cada cien mil habitantes, frente a los 98 de Francia o los 79 de Alemania, con datos de 2016 (que habría que actualizar, pero seguramente poco variarían). No es extraño así que nuestros más reconocidos expertos consideren que, en términos generales, y contra el criterio populista ampliamente extendido, en España se tiende a abusar de la pena de cárcel. Y que por ello propongan invertir mucho más en prevención, rehabilitación y reinserción, de acuerdo con la clara orientación que marca y prescribe nuestra Constitución, fundada en principios humanitarios y sociales.

En relación con los delitos hoy susceptibles de ser penados con prisión permanente revisable, España era ya antes de esta regulación la nación más segura de todos los países de su entorno. Dicho de otra manera, España no ha necesitado la prisión permanente para mantener la tasa de delitos graves por debajo de los países europeos que cuentan con dicha pena en sus legislaciones. Por lo tanto, cabe apreciar la innecesariedad de la reforma que se llevó a cabo por el PP en 2015.

**E) ¿Entiende a quienes la quieren mantener y sus motivos?**

Naturalmente manifiesto mi absoluto respeto y consideración a las personas que han sido víctimas de los execrables delitos que en la actualidad son sancionados con esta pena y, por supuesto, muestro mi total apoyo a sus familiares y seres queridos. Pero insisto, creo que esta pena es hija del “populismo punitivo”. Ello no me impide la empatía plena con los sentimientos de los familiares de las víctimas y mi solidaridad con su dolor, así como entiendo y comparto la indignación de muchas personas que, pese a todo, creen de buena fe –aunque considero que equivocadamente- que la prisión permanente disuadirá de la comisión de tales delitos. A ellos y a quienes conozcan mi opinión sobre esta pena quiero decirles que, aunque no la compartan, también merece respeto, pues nace del íntimo convencimiento moral y jurídico acerca de su adecuación a los valores, principios y derechos que considero sustentan el sistema punitivo en nuestro Estado constitucional de Derecho.

**F) Juan Carlos Quer afirma que siete de cada diez españoles la quiere y que en el seno del PSOE hasta un 74%, ¿hasta dónde llegará la Iniciativa Legislativa Popular?**

Entiendo la actitud y la motivación del Sr. Quer, pero no el populismo punitivo, por extendido que pudiera estar. Esta no es una cuestión de cantidad en el apoyo dirigido

solo por las emociones. Hay que comprender que teniendo ya una penalidad que es intensa, como antes he procurado reflejar, el mantenimiento de esta pena no consigue más efectividad ni prevención para evitar los delitos y, sin embargo, permite una penalidad que choca con principios y derechos constitucionales y contradice los criterios del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Este Tribunal sostiene que no se puede dejar a los reclusos sin esperanza de recobrar algún día la libertad... Todo interno tiene que tener una “perspectiva realista” de puesta en libertad y “tiene el derecho a saber desde el comienzo de la ejecución de su pena lo que debe hacer para que su liberación pueda ser considerada y cuales son las condiciones aplicables” (*Asunto Vinter y otros contra Reino Unido*, de 9 de julio de 2013). Por otro lado, adolece de la inexistencia de programas penitenciarios específicos de resocialización (*Asunto James, Wells y Lee c. Reino Unido*, de 18 de septiembre de 2012).

Sobre el recorrido que pudiera tener la iniciativa legislativa popular nada puedo decir, pues dependerá de la decisión que adopten al respecto las nuevas Cortes Generales que surjan de las próximas elecciones. Otra cosa sería hacer un ejercicio de adivinación que no me corresponde.

**G) ¿Ve posible la reinserción de los que cometen los delitos que contempla la prisión permanente revisable?**

Entiendo que puede ser difícil, sobre todo si no se hace el esfuerzo necesario para ello por quienes son los responsables de promoverla e impulsarla; pero no la considero imposible. Dependerá de cada caso.

**H) ¿Considera peligroso ceder ante las peticiones populares en justicia? Es la principal crítica de los juristas.**

Estoy con los juristas que sostienen, como hace el prestigioso penalista José Luis Díez Ripollés, que “El derecho penal no está para satisfacer los deseos de las víctimas de venganza o castigo, sino para garantizar un orden social pacífico”. Es de lamentar abandonarse a las negativas pulsiones que nacen de los instintos y de la indignación, aunque ésta sea legítima como sentimiento, y no detenerse a pensar racional y sosegadamente sobre la mejor manera de abordar esta cuestión dentro de la tradición constitucional de nuestros días. Mucho más de lamentar es que por algunos se utilice políticamente el dolor, los sentimientos y el sufrimiento de víctimas y familias que se reflejan con fuerza en la mayoría de las personas de bien por la empatía afectiva y la solidaridad que suscitan.

**I) Otra crítica es que existen otras formas para cumplir hasta cuarenta años de cumplimiento efectivo en prisión.**

Ciertamente. La prisión permanente revisable resulta innecesaria en nuestro ordenamiento, toda vez que incluso para los delitos violentos graves la tasa de criminalidad en España es de las más bajas del mundo, como antes expuse y el propio Gobierno del Partido popular, autor de la reforma, llegó en su día a reconocer. En relación con los delitos hoy susceptibles de ser penados con prisión permanente revisable, España era ya antes de esta regulación el país más seguro entre todos los de su entorno. Dicho de otra manera, España no ha necesitado la prisión permanente para mantener la tasa de delitos graves por debajo incluso de los países europeos que cuentan con dicha pena en sus legislaciones.

En este sentido, hay que recordar que el Consejo de Estado discrepó de la forma en que se presentó esta decisión de política penal y penitenciaria y subrayó que la introducción de la prisión permanente revisable no fue suficientemente justificada en el expediente. El Consejo General del Poder Judicial apuntó, por su parte, que no parece que obedezca a la necesidad de poner freno a una escalada de los delitos contra la vida humana independiente. Y en un manifiesto suscrito por más de cien catedráticos y catedráticas de Derecho Penal de las Universidades Públicas de España, se ha sostenido que “No disuade de la comisión de los delitos más graves en mayor medida que las ya severas penas preexistentes (hasta treinta años de prisión por un delito; hasta cuarenta años por la comisión de varios delitos). Tampoco se ha constatado la necesidad de esta pena para evitar la reiteración delictiva del condenado”.

**J) Este debate experimenta ahora una calma tensa. ¿Qué cree que dictará el Tribunal Constitucional?**

Imposible avanzar una respuesta. Sería un ejercicio de adivinación que no debo hacer. Dice un conocido proverbio que pocas cosas son más difíciles de prever que una tormenta en el océano o las resoluciones de los tribunales. Ahora bien, sí creo que el recurso de inconstitucionalidad, cuyos argumentos comparto, contiene elementos más que suficientes para avalar la inconstitucionalidad de la configuración que de esta pena ha realizado el legislador.

#### **6.1.4 MARÍA JESUS MORO, PORTAVOZ DEL PP EN LA COSIACIÓN DE JUSTICIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

##### **A) ¿Considera necesaria la vigencia de la prisión permanente revisable?**

Habida cuenta de su funcionamiento el derecho comparado, sí. Necesitamos de una pena de prisión que elimine la inseguridad ante los fallos del sistema, como ha ocurrido en algunos reos que no han logrado la reinserción al culminar su condena. El número limitado de delitos que se contemplan la hacen necesaria ante estas situaciones.

##### **B) Al hilo de su desarrollo y confección jurídica, ¿la ve técnicamente bien planteada?**

Yo soy muy realista con esta cuestión. Cuando se incorpora una norma nueva como esta, es posible que haya cosas que perfeccionar. Es posible que no esté suficientemente bien regulado todos los extremos. Cuando el tema es polémico y uno se encuentra una oposición frontal que no admite lo que regulamos, puede suceder que no todo esté perfecto. Sin embargo, esto no desautoriza la oportunidad y la corrección de este tipo de pena de prisión.

##### **C) En su opinión, ¿considera que rompe con el artículo 25.2?**

No lo creo. Por una razón. Cuando se plantea la Prisión Permanente Revisable se hace sin excluir las funciones de reinserción social ni educación. Escogimos el modelo del Estatuto de la Corte Penal Internacional. Siempre que se dé el mantenimiento de la revisabilidad y la concesión de beneficios, contamos con el apoyo del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y con el respaldo de facto del Tribunal Constitucional. Tal y

como está regulada, no creo que pueda considerarse inconstitucional. Se ha dicho que, quizás, el plazo de revisión sea un poco alto, pero eso es una cuestión de oportunidad, no de inconstitucionalidad.

**D) ¿Tiene algo que mejorar?**

Como todas las disposiciones normativas siempre tendrá algo que mejorar. En este caso, habría que estudiar si contempla los delitos necesarios o su revisión con el resto de penas del Derecho Penal.

**E) ¿Considera peligroso ceder ante las peticiones populares en justicia? Es la principal crítica de los juristas ante el planteamiento de la Prisión Permanente Revisable.**

No es una cesión, es una atención a lo que nos pide la sociedad ante ciertos delitos que crean inseguridad social en la convivencia. Además, también se puede entender como una adaptación al derecho comparado. En Europa se contempla este tipo de penas en casi la totalidad de países.

**F) ¿El debate de la Prisión Permanente Revisable ha tenido fallos? ¿Era el momento de derogar o mantener?**

Yo he seguido desde el Parlamento la última parte del debate, la de su incorporación al Código Penal. A diferencia de otras reformas que se hacen vinculadas a un hecho notorio, o en caliente, este caso no ha sido así. Detrás tiene una valoración durante muchos años. En particular se produce el mayor debate en el momento en que se suspende la Doctrina Parot. Este fue un punto de inflexión, que hizo que el Partido

Popular lo incorporara a su programa de cara a las Elecciones Generales de 2011. Este asunto puso a la luz que el Código Penal era insuficiente. No se trata del cumplimiento íntegro de las penas, sino de la inseguridad que provoca que el delincuente no pueda mantener una convivencia en la sociedad.

El segundo debate se produce cuando algunos partidos políticos intentan derogar la Prisión Permanente Revisable sin esperar al pronunciamiento del Tribunal Constitucional. Lo hacen en un marco de, a la vista de las encuestas de los medios especializados, una sociedad de acuerdo al 74%. Los motivos para su derogación son completamente demagógicos.

### **6.1.5. JUAN CARLOS CAMPO, MAGISTRADO Y DIPUTADO DEL PSOE EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

#### **A) ¿Considera necesaria la vigencia de la prisión permanente revisable?**

Cuando hablamos de respuesta punitiva, procede ver si mejora el sistema anterior. Está mal concebida y, además, es innecesaria. Como no establece la duración se puede convertir en un asunto muy peligroso con el artículo 25 de la Constitución Española. El TEDH ya se ha pronunciado en otros países y ha visto que no hay confrontación con el artículo 3 del CEDH.

#### **B) Al hilo de su desarrollo y confección jurídica, ¿la ve técnicamente bien planteada?**

Eso por supuesto, puesto que endurece una pena de prisión y deja en la misma situación al resto. Por supuesto que produce un escalón en el Código Penal.

#### **C) En su opinión, ¿considera que rompe con el artículo 25.2?**

En los términos del cumplimiento íntegro de las penas, sí. En Francia se obliga a su revisión a los quince años. Sobre todo, porque es innecesaria en el Código Penal español.

#### **D) ¿Entiende a quienes la quieren mantener y sus motivos?**

Sí, yo los entiendo, pero no lo comparto. Intentaría explicarles que no hay mejor defensa de las víctimas con este nuevo ordenamiento jurídico que nos otorga la Prisión Permanente Revisable.

**E) Juan Carlos Quer afirma que siete de cada diez españoles la quiere y, según encuestas publicadas por medios de comunicación nacionales a mediados de marzo, en el seno del PSOE, que aboga por su derogación, alrededor de un 74%, ¿hasta dónde llegará la Iniciativa Legislativa Popular?**

Hay que estudiarlas porque la ciudadanía tiene derecho a ser oída, pero entre la petición popular y la articulación del Derecho Penal puede introducir unas quiebras en el sistema. El Derecho Penal es armónico y su articulación implica contar con todos los delitos, porque no se puede aprobar una norma que establezca la imprescribibilidad de las agresiones sexuales y llegar al punto de que sea más grave que matar.

**F) ¿Ve posible la reinserción de los que cometen los delitos que contempla la prisión permanente revisable?**

No es que lo crea, es que es el mandado constitucional. Las penas están orientadas a la reinserción. No soy ningún ingenuo, sé que hay delincuentes muy ideologizados como terroristas o criminales muy difíciles de recuperar, pero no por ello tenemos que renunciar a ello.

**G) ¿Considera peligroso ceder ante las peticiones populares en justicia? Es la principal crítica de los juristas ante el planteamiento de la Prisión Permanente Revisable.**

No es una cuestión de peligroso o no. Es si ese es el estado que queremos. Nos ha costado cuatrocientos años construir un Derecho Penal con todos los resortes. Insisto en que debe pronunciarse el Tribunal Constitucional para poder articular una revisabilidad menor.

**H) Otra crítica es que existen otras formas para cumplir hasta cuarenta años de cumplimiento efectivo en prisión.**

Por ello está mal concebida, porque no es más dura que otras formas punitivas del sistema. Para esto hay que ahondar en el estudio del Código. Visto esto es donde ratificamos que es innecesaria y que solo responde a intereses espurios que no se deben dar en la legislación penal.

**6.1.6. MARÍA ISABEL SERRANO, PERIODISTA Y  
PROFESORA DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

**A) ¿Considera necesaria la vigencia de la prisión permanente revisable?**

Es cierto que esta pena, aunque incluye lo revisable, provoca que el condenado puede que no salga nunca a la calle. Existen delincuentes que no se reinserstan, aunque es cierto que podrían no reincidir, pero las estadísticas no avalan esta idea. Estoy a favor de esta pena porque es constitucional, a mi parecer, y porque creo que lo revisable no quiebra el derecho de esperanza. Esta pena no evita los delitos más execrables, pero evita que el que lo hizo una vez lo vuelva a repetir al terminar su condena.

**B) Al hilo de su desarrollo y confección jurídica, ¿la ve técnicamente bien planteada?**

Yo creo que lo que está mal planteado son los permisos penitenciarios. Además, es insalvable. La eliminación de estos permisos ya eliminaría cualquier atisbo de esperanza para la finalización de la pena, según he podido recabar a través de los penalistas.

**C) En su opinión, ¿considera que rompe con el artículo 25.2?**

No puede romper con un precepto constitucional algo que ya tiene un visto bueno de facto por el Tribunal Constitucional. Este tribunal al avalar extradiciones a países que contemplan la Prisión Permanente Revisable y que iban a condenar a estos reos a este castigo, acepta, de facto, este tipo de medida punitiva. Es decir, el análisis constitucional ya lo ha pasado.

**D) ¿Tiene algo que mejorar?**

Habría que revisar los casos en los que se aplica. Por ejemplo, el homicidio de un jefe de Estado extranjero no es un delito especialmente grave para la sociedad. Lo será quizás para el Estado que representa, pero no aquí. El error no está en la pena en sí misma, sino en los casos en los que debería atribuirse.

**E) ¿Considera peligroso ceder ante las peticiones populares en justicia? Es la principal crítica de los juristas ante el planteamiento de la Prisión Permanente Revisable.**

Yo considero que la justicia es independiente. Esto no tiene que ver con la justicia, sino con la ley. Los jueces no hacen justicia, sino que aplican la ley como forma de hacer justicia. El problema es legislativo. Este poder no es independiente, como el judicial, y ahí radica el problema de este tipo. Legislar según las emociones es peligroso, tanto como el que lo sufre como del que compadece. Las leyes deben hacerse para dar respuesta a un problema social, pero con perspectiva técnica.

**F) ¿El debate de la Prisión Permanente Revisable ha tenido fallos? ¿Era el momento de derogar o mantener?**

Los medios de comunicación han favorecido mucho la distorsión de la realidad. Cada vez que alguien mata a alguien ya se pide Prisión Permanente Revisable, habida cuenta de la alarma mediática. La Prisión Permanente es tan solo para circunstancias muy especiales y los medios de comunicación han favorecido a una atribución errónea de esta pena como respuesta punitiva general. La prensa no ha estado a la altura. Han

pedido a miles de juristas que escribieran sobre el asunto. Las televisiones han sido totalmente parciales. Las cribas sobre quien opina y escribe sobre el asunto se hace bajo criterios subjetivos. Creo que la prensa ha manipulado un debate tan técnico. En este asunto se ha mezclado muchísimo sentimentalismo, que va en contra de una praxis en la legislación penal.

Esta distorsión se une a la de los partidos políticos. Estos empiezan a posibilitar que aplique a casos absurdos. El PP pidió que aplicara a aquellos que no confiesen dónde está el cadáver. Eso directamente va en contra del artículo 24 de la Constitución Española y el derecho a no declarar contra sí mismo. Entre la prensa y los políticos se está produciendo la distorsión de los casos para los que se aplica.

**6.1.7. JUAN CARLOS QUER, PADRE DE DIANA QUER, JOVEN  
SUPUESTAMENTE ASESINADA A MANOS DE JOSÉ ENRIQUE  
ABUÍN *EL CHICLE***

**A) ¿Considera necesaria la vigencia de la prisión permanente revisable?**

Absolutamente necesaria.

**B) Al hilo de su desarrollo y confección jurídica, ¿la ve técnicamente bien planteada?**

La Prisión Permanente Revisable tiene referencias del derecho comparado. Todos los países más desarrollados de Europa tienen un tipo de pena parecida a esta. Es conforme al Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Su necesidad radica en la reincidencia, que es muy diferente a la reinserción. Aporta garantías para evitar la reincidencia.

**C) En su opinión, ¿considera que rompe con el artículo 25.2?**

No, cumple con la orientación a la reinserción de las penas.

**D) ¿Tiene algo que mejorar?**

Es evidente que los conceptos de aplicación deben ser ampliados. Ningún ciudadano con sentido común puede entender que no procede. El asesino que omite la localización

del cadáver no puede salir nunca en libertad. Nuestra sociedad no puede mandar un mensaje de impunidad a los asesinos.

El segundo supuesto es el de secuestro con resultado de muerte, como el caso de Diana. El tercer supuesto es el de los violadores seriales y reincidentes como el *violador del estilete*. Pone de manifiesto que pederastas que atentan contra la integridad sexual de un menor debe estar recogido. Esos son los tres supuestos que se deben ampliar. Los plazos contemplados me parecen absolutamente razonables. Obviamente cuando se encuentre acreditado el resultado de muerte para así no vulnerar ningún principio.

**E) ¿Ve posible la reinserción de los que cometen los delitos que contempla la prisión permanente revisable?**

Hay determinados tipos de individuos cuya reinserción es muy compleja. La sociedad debe darle los instrumentos para poderse rehabilitar, pero hay veces que la naturaleza se equivoca con determinados tipos de individuos. *El violador del estilete* sale en libertad y vuelve a causar nuevas víctimas. Esto es revelador de que hay individuos cuyas psicopatías son insalvables. La Prisión Permanente Revisable establece periodos de revisión, que no solo implica el buen comportamiento en la cárcel.

**F) Juan Carlos Quer afirma que siete de cada diez españoles la quiere y, según encuestas publicadas por medios de comunicación nacionales a mediados de marzo, en el seno del PSOE, que aboga por su derogación, alrededor de un 74%, ¿considera peligroso ceder ante las peticiones populares en justicia? Es la principal crítica de los juristas ante el planteamiento de la Prisión Permanente Revisable.**

El argumento es el argumento de la razón. El que legisla es el representante político para atender las legítimas demandas ciudadanas y a ellas exclusivamente se deben. El representante político que no sabe escuchar a la ciudadanía, sobra en nuestro país. Los más de tres millones de personas que apoyan esta legislativa tienen que ser escuchados, puesto que no se trata de legislar en caliente porque esta ley ya estaba aprobada y lo hizo con una mayoría cualificada, es decir, absoluta. No debería estar muy desacertada cuando cuatro años después todas las encuestas arrojan la aprobación de los ciudadanos.

**G) ¿El debate de la Prisión Permanente Revisable ha tenido fallos? ¿Era el momento de derogar o mantener?**

Considere que los partidos progresistas tienen un error y es la legislación en caliente. Ellos querían derogar en caliente antes de que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre su constitucionalidad. Estos enviaron a los medios que la Prisión Permanente Revisable era inhumana, cuando los inhumanos son los individuos que cometen este tipo de acciones. Estos políticos, un mes después, pidieron una reforma del Código Penal tras la sentencia de La Manada y pedían penas elevadas para una agresión sin resultado de muerte.

Los partidos manipularon a los ciudadanos y a través de los medios de comunicación se extendió aquella idea que defendían los partidos progresistas. El asesinato de Diana no se evitó pese a estar vigente la Prisión Permanente Revisable, pero con ella aseguraremos la erradicación de la reincidencia. Tampoco la ley de violencia de género evita los asesinatos machistas y no por ello se pide la derogación. Es un discurso roto y su fundamento.

**H) Este debate experimenta ahora una calma tensa. ¿Qué harán si el Tribunal Constitucional la declarara inconstitucional?**

No será así, porque cuenta con los informes favorables de todos los órganos consultivos. A lo sumo podrá achacar algún defecto de forma, pero no hay duda de que se trata de una pena constitucional, acorde a la Constitución Española y al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

## **6.2 EDITORIALES**

### **6.2.1. ANÁLISIS ABC**

#### ***6.2.1.1. UNA BUENA REFORMA PENAL (21-09-2013)***

Este editorial se publicó a colación de la aprobación en Consejo de Ministros del proyecto de ley para la reforma del Código Penal de 1995. El editorial sienta la conformidad del diario fundado por Torcuato Luca de Tena con la revisión de la fuente de leyes penales y la inclusión en esta de la prisión permanente revisable. Sorprende, sin embargo, la utilización de la expresión “eufemismo de la cadena perpetua” para referirse al título de la pena de prisión permanente revisable. Resulta llamativo habida cuenta del contexto político a la sazón, con la mayoría de la oposición en contra y una nutrida parte de los académicos, puesto que la cadena perpetua es una medida denostada en España, expresamente prohibida en la Constitución Española de 1978 (CE).

El editorial prosigue con la aseveración de que la rehabilitación del reo no es un derecho, sino una responsabilidad, y añade el criterio de algunos sectores jurídicos que han mostrado su rechazo ante esta pena de prisión. El periódico, a fecha temprana, aún en los albores del debate de esta reforma del Código Penal, afirma que “si la prisión es revisable se ajusta a la CE”, con lo que rechaza el vértice principal del argumentario en contra que enarbola el Partido Socialista, Podemos y el bloque nacionalista.

#### ***6.2.1.2. NO ES VENGANZA, SINO JUSTICIA (13-03-2018)***

Este editorial se publicó en la víspera del debate en el Congreso sobre la derogación de la Prisión Permanente Revisable. Fue el primero de los tres sobre la misma temática que el periódico publicó en cinco días. El editorial une la vigencia de la prisión permanente revisable a la justicia en el Estado, por lo que muestra en pro de su permanencia en el Código Penal.

Resulta de interés, además, la postura maniqueísta que otorga al debate sobre la derogación, el cual divide en la izquierda y la derecha, como si fuera una causa de dos alas ideológicas, mientras que, propiamente, en el lado conservador se producen divisiones entre el Partido Popular y Ciudadanos, por ejemplo. Usa la ley de violencia de género para argüir que en el sistema penal español subsisten disposiciones normativas “ineficaces”, un término del que aleja a la prisión permanente revisable.

La opinión del diario se cimenta sobre los mismos argumentos en que lo hacen los sectores jurídicos a favor de la prisión permanente revisable: la admisión en distintos países de la Unión Europea, la aceptación del Tribunal Europeo de Derechos o el criterio del Tribunal Constitucional al dar luz verde a la extradición de delincuentes que en el país de entrega serían condenados a este tipo de pena.

El diario señala directamente al Partido Socialista Obrero Español y Podemos, quienes tienen la opinión pública en contra, según el periódico. Al término culmina resaltando la eficacia de la prisión permanente revisable, parafraseando a la portavoz en el Congreso de Podemos, Irene Montero, que sostuvo su ineficacia.

### **6.2.1.3. PRISIÓN PERMANENTE, UNA CAUSA JUSTA (16-03-2018)**

Este editorial fue publicado tres días después del anterior y tras la celebración del debate de derogación de la prisión permanente revisable en el Congreso de los Diputados. El periódico considera que “el argumento del PSOE es insultante y escandaloso por su naturaleza manipuladora”. Reprocha al Partido Socialista que apueste por la derogación a la espera aún de una sentencia del Tribunal Constitucional sobre su inconstitucionalidad, actitud que atribuye al editorial a que los socialistas quieren

“celeridad porque saben que la CE y el TEDH permiten la prisión permanente revisable”.

De nuevo, realizan una comparativa con la Ley de Violencia de Género de 2005 y el elevadísimo número de muertes que no ha logrado evitar. Insta al portavoz socialista a cuestionar esta disposición habida cuenta de su supuesta ineficacia. Culmina con el duro argumento de que “el partido socialista dejó desamparadas a las víctimas de ETA” y ahora dejará a otras de la misma manera.

#### ***6.2.1.4. APOYO SOCIAL A LA PRISIÓN PERMANENTE (18-03-2018)***

Es el tercer editorial sobre la prisión permanente revisable en cinco días. Se cimienta sobre una encuesta de GAD 3 para ABC acerca de la opinión de la ciudadanía sobre la derogación de esta medida penal. Califica la dicotomía en la sociedad como una fractura entre el sentir social y el discurso político. Desgrana que la aprobación de la prisión permanente revisable es mayoritaria entre los votantes del PSOE, principal partido en la oposición a esta reforma del Código Penal. Vuelve a aparecer la comparación con la ley de violencia de género y se refiere en términos de confrontación política a la oposición de la prisión permanente. “Rechazan la medida quienes aprueban dictaduras cubanas o chavistas”, sostiene. Concluye con referencias a la actividad de la banda terrorista ETA y desliza una supuesta complacencia con la organización criminal.

## **6.2.2. ANÁLISIS LA RAZÓN**

### **6.2.2.1. SIEMPRE SERÁ EN CALIENTE (12-03-2018)**

Este editorial se publica en La Razón en los albores de la semana en la que el Congreso sometía a su último trámite la derogación de la Prisión Permanente Revisable. El editorial critica de lleno los discursos de PSOE, PNV, Podemos y Ciudadanos ante la reforma del Código Penal de 2015, por la que se introdujo esta condena. Rechaza el criterio establecido por los partidos favorables a su derogación, que consideran que no se debe legislar en caliente. Es un editorial ácido y apelativo a los sentimientos, puesto que expone, para la justificación de su idea, hasta tres crímenes cometidos recientemente y que son subsumibles en el tipo de la Prisión Permanente Revisable. A la postre, envía una crítica al Tribunal Constitucional y su parsimonia en los tiempos a la hora de fallar sobre la constitucionalidad de la Prisión Permanente Revisable.

El lenguaje es especializado, pero crítico en sus referencias a las formaciones políticas que optan por la derogación de la ley.

### **6.2.2.2. UNA INAPELABLE DEMANDA SOCIAL (13-03-2018)**

Este editorial comienza con un título apelativo, sin información y que busca la persuasión del lector. Se muestra beligerante ante el Partido Socialista Obrero Español, cuyas posturas considera “sin justificación” puesto que, añade, desatiende la voluntad de la mayoría “abrumadora” de ciudadanos. Está cargado de adjetivos y contiene una alta carga de expresividad. Parafrasea los discursos de los líderes políticos para, posteriormente, desacreditar sus posicionamientos. Además, cuenta con un elevado componente apelativo al calificar de “necesaria” y “pertinente” la Prisión Permanente Revisable para la “defensa de la seguridad y la vida de los más débiles”.

Vuelve a criticar la falta de acción del Tribunal Constitucional ante un asunto que califica de “trascendental”. A la postre realiza un análisis pormenorizado de los intereses que, a su juicio, tienen los partidos que apuestan por su derogación y define que “la postura socialista no tiene justificación”.

#### **6.2.2.3. NO ES ASUNTO PARA DAR BANDAZOS (14-03-2018)**

Este editorial es breve y en el periódico se establece dentro de una columna en la sección de Opinión que se define como *Puntazos*. Define que los partidos en pro de la derogación han creado un ambiente de confusión en la semana de su debate. Recuerda de nuevo el abominable crimen del pequeño Gabriel Cruz y pide a las formaciones políticas que no saquen rédito electoral y respondan ante un “clamor social”.

#### **6.2.2.4. PPR: CALLE VERSUS PSOE (17-03-2018)**

Se trata del mismo tipo de editorial que el anterior *No es asunto para dar bandazos*. Se publica al hilo de las movilizaciones en favor de la Prisión Permanente Revisable convocadas en distintos puntos de la geografía española, un hecho que considera en contra del PSOE y que define como una “enmienda a la totalidad” en las intenciones de los socialistas. Sostiene que “la izquierda no escucha” y es el primer editorial que usa un lenguaje descriptivo al describir la izquierda como “ciegos, sordos y sectarios”.

#### **6.2.2.5 PPR; QUE EL PSOE CONSULTE A SUS BASES (18-03-2018)**

Se trata de un editorial del mismo formato que los anteriores *No es asunto para dar bandazos* y *PPR: calle versus PSOE*. Está escrito en torno a la publicación de una

encuesta del periódico (anexo) en la que se establece, según los sondeos de la empresa NSC, que una amplia mayoría de votantes del PSOE apoya la Prisión Permanente Revisable. Insta al partido a preguntar a sus bases su postura. Resulta llamativo que se limita al PSOE y a sus militantes mientras que existen más partido en contra en el arco parlamentario español.

### **6.2.3. ANÁLISIS EL PAÍS**

#### **6.2.3.1. CONFUSA REFORMA PENAL (24-09-2013)**

Este editorial coincide con los días posteriores al envío al Congreso de los Diputados del proyecto de ley por parte del Gobierno del Partido Popular. Desgrana los entresijos de la reforma penal al completo y comienza con la inclusión de la Prisión Permanente Revisable. Califica este tipo de pena como “difícil de entender” habida cuenta la relativa baja criminalidad en España y se atreve a argumentarla como un gesto del Ejecutivo hacia los sectores más radicalizados.

#### **6.2.3.2. LECCIÓN DESDE EL HORROR (13-03-2018)**

Este editorial analiza la actitud ejemplarizante de Patricia Ramírez, la madre del pequeño Gabriel, asesinado supuestamente a manos de la pareja de su padre. A raíz de ahí, el editorial construye su discurso de rechazo a la reforma de la Prisión Permanente Revisable y parte de las palabras de Ramírez para deslizar una suerte de argumento contra la PPR. “Sus palabras son particularmente valiosas al proceder de la persona de la que sin duda más se podría comprender y perdonar una reacción contraria: la del odio, el deseo de venganza, el endurecimiento de las penas y las consecuencias políticas fáciles y oportunistas de un caso que probablemente no habría variado en un contexto diferente”.

Prosigue con la utilización de Patricia Ramírez para amilanar las conductas que piden el endurecimiento de penas. Sostiene que los “tres dramáticos casos que han conmocionado al país en las últimas semanas” avivan el debate del endurecimiento penitenciario, lo que le lleva a sentar su tesis ante este asunto: las reformas penales conllevan un análisis sosegado, coincidente con el “no legislar en caliente” de los partidos en pro de la derogación, y su rechazo a las penas a perpetuidad.

### **6.2.3.3. UTILIZAR A LAS VÍCTIMAS (16-03-2018)**

Este editorial se publicó tras el debate en el Congreso de los Diputados de la Prisión Permanente Revisable. Lo encabeza un titular expresivo: “Utilizar a las víctimas”. El subtítulo anticipa un editorial con amplia carga descriptiva, salpicado en abundancia de adjetivos calificativos. “Bochornosa bronca política”, sostiene en su subtítulo. Al inicio, califica como “jornada negra para el legislativo español” y “áspera bronca”. También al principio expone su tesis de que el Partido Popular apela al dolor de las víctimas, sobre la que cimenta su criterio de que la Prisión Permanente Revisable responde a una sed de venganza. Además, lo hace con la inclusión de ejemplos, de los que parte para definir, de nuevo, como “bochornosa” la estrategia gubernamental.

Reitera su acento en las familias de las víctimas de los crímenes más atroces, que considera que “no deben intervenir en ningún modo en la labor legislativa punitiva” y repite de nuevo la tesis de la sed de venganza como cimiento de la Prisión Permanente Revisable.

El periódico arguye que el agravamiento de los tipos subsumibles en la PPR coincide con el desenlace del crimen de Diana Quer, lo que, señala, da fundamento a su tesis de satisfacer a las familias de las víctimas en la política punitiva. Critica la postura de Ciudadanos ante la situación y su viraje en el debate. Salpica el texto con el criterio de los penalistas en contra y lo cierra con una nueva reiteración de que las reformas penales requieren sosiego y desliza, una vez más, que la Prisión Permanente Revisable satisface “un deseo de venganza” de las familias de las víctimas.

## **6.2.4. ANÁLISIS EL MUNDO**

### **6.2.4.1. UNA NECESARIA REFORMA DEL CÓDIGO PENAL (21-09-2013)**

Este editorial se publicó coincidiendo con el envío al Congreso de los Diputados del proyecto de ley para la reforma del Código Penal. El titular es expresivo y vislumbra la posición del medio de comunicación ante el debate. El editorial reflexiona sobre todas las medidas incluidas en la reforma del Código Penal y, en el apartado referido a la Prisión Permanente Revisable, es el único de los medios de comunicación que usa la fórmula: “este periódico solo podemos estar de acuerdo”. Ninguno de los anteriores ratificaba mediante tan directa expresión su conformidad.

### **6.2.4.2. POLITIZAR EL DOLOR CUANDO CONVIENE (13-03-2018)**

Este editorial fue publicado a principios de la semana en la que el Congreso de los Diputados debatió la derogación de la Prisión Permanente Revisable. La primera frase expone el parecer del medio con la utilización del crimen de Gabriel Cruz y señala que “la conmoción social que ha producido la muerte del pequeño Gabriel no va a servir para evitar que se derogue la prisión permanente revisable”. El periódico califica de “mantra” los argumentos utilizados para cimentar su derogación por parte de los partidos de la oposición. Considera “demanda social mayoritaria” a quienes abogan por la pervivencia de la Prisión Permanente Revisable y recurre a mencionar a las familias de las víctimas de los crímenes atroces como ejemplo de los demandantes de este tipo de pena. Rechaza el argumento de que sea un tipo de venganza al acudir al marco del derecho comparado y expone que un Parlamento que la rechazara, “volvería la espalda a la sociedad a la que representa y abriría ventanas de oportunidad al populismo”.

Distingue entre reinserción y capacidad punitiva de las penas y explica que se deben tener en cuenta ambas de la misma forma. Menciona a los partidos opositores y, a la postre, califica a Podemos de populista, al que acusa de politizar el dolor.

#### ***6.2.4.3. AL PSOE LE FALTÓ SENSIBILIDAD CON LAS VÍCTIMAS (16-03-2018)***

Este editorial se publicó en la jornada posterior al debate de la derogación de la Prisión Permanente Revisable. Comienza con la calificación de “bochornoso”, al igual que El País, del debate. Compadece, además, a las víctimas y hace mención a la actitud de la madre de Gabriel Cruz, Patricia Ramírez, la que califica de ejemplar. Critica con dureza la actitud del portavoz socialista Juan Carlos Campo, “que se dejó llevar por su animadversión al PP y adoptó un tono desabrido impropio de un juez de dilatada experiencia”. “Su inelegancia restó credibilidad a su argumentación”, sostiene.

De nuevo menciona a las víctimas. a las que considera “heridas” por las palabras de Juan Carlos Campo. Recurre de nuevo a la composición: “Este periódico ha defendido la constitucionalidad de la figura que la oposición pretende derogar”. Desliza que el debate de la prisión contiene fines electoralistas para todos los partidos y pide sensibilidad a la clase política, la cual, señala, “le faltó ayer al PSOE”. Ningunea a Podemos al calificar que “no esperaba tanto como del partido que más tiempo ha gobernado España en democracia”.

## 7. CONCLUSIONES GENERALES

La investigación que ha conllevado este trabajo académico ha sido satisfactoria para su autor, puesto que el debate de la Prisión Permanente Revisable se trataba de un asunto de mucho interés para quien firma el presente trabajo. El estudio triangular de los editoriales de los periódicos seleccionados, el análisis bibliográfico y las entrevistas realizadas a los profesionales y líderes de movimientos sociales han aportado una visión variopinta acerca de la proporcionalidad y necesidad de este modelo penológico en el Código Penal español.

Al amparo de la investigación, los resultados que se exponen en este apartado a modo de conclusiones generales resultan un tanto complejos de hilar, puesto que se cierne sobre este asunto una compleja disparidad de opiniones y criterios tanto en el abanico social como por quienes conforman la doctrina de la disciplina jurídica.

**Se extrae de la investigación, como primer resultado, la enjundia de las reformas penales en el interés político de las formaciones que se turnan el Ejecutivo.** Los crímenes más execrables producidos por aquellos criminales más peligrosos conmocionan a la sociedad y crean sobre ella una suerte de nube gris de incertidumbre y seguridad. La Prisión Permanente Revisable fue incluida en la Ley Orgánica 1/2015 de reforma del Código Penal. Fue defendida en aras de evitar la reincidencia y su discurso a favor ha pivotado en las remisiones al Derecho comparado de los países comunitarios, a las concesiones de extradiciones del Tribunal Constitucional y a la doctrina de este sobre los principios de reinserción y la operancia, no baladí, del elemento punitivo de las penas.

Sin embargo, **no ha sido estrictamente técnico su debate, sino que se ha extrapolado a la sociedad a través de conductas maniqueístas que no han otorgado lugar a un**

**punto común con influencias de ambas posiciones.** El nacimiento de esta pena no coincidió en el tiempo con ninguno de los capítulos más tristes de la crónica negra española. Sin embargo, al tiempo de su derogación, España presenció el hallazgo del cadáver del pequeño Gabriel Ramírez en el coche de la pareja de su padre, Ana Julia Quezada, supuesta autora material de la desaparición y muerte del menor. **La legislación penal precisa de sosiego y se debe realizar a la lumbre de la calma social y en función de las necesidades sociales que el país necesite. No fue un acierto su debate en el Congreso de los Diputados mientras los españoles se restablecían de una búsqueda frenética que acabó en resultado fatal.**

**La defensa de las posiciones a favor o en contra de las formaciones políticas guardan tras sí un interés electoralista. Desde los nacionalistas vascos a Podemos y sus mareas, los grupos independentistas al Partido Socialista Obrero Español.** Realizado el análisis del material obtenido, se vislumbra desde el endurecimiento penal del Gobierno conservador de Mariano Rajoy para aplicar mayor fuerza a la respuesta penal del Estado a la intención de desgaste al Ejecutivo por parte de la formación socialista. **Del otro extremo se halla el partido nacionalista vasco, cuyas decisiones en materia penitenciaria se toman con aguja e hilo.**

**No resulta a simple vista que el Tribunal Constitucional se pronuncie en contra de la Prisión Permanente Revisable, pero sí alertará de defectos de forma como su adaptación a las normas penitenciarias actuales** que bajan a quince años la primera revisión de veinticinco, por lo que el argumento de prevención general de la sociedad queda en entredicho.

Allende de lo que dictamine el Alto Tribunal, **es evidente el cisma que se ha producido en la sociedad.** Los medios de comunicación, en su labor de cauce e instrumento para la defensa de la libertad de información y expresión, han arrojado luces y sombras a un

debate que hubiera necesitado de más técnicos y menos sentimientos. El análisis de los editoriales de los principales periódicos en niveles de difusión de España arroja unas conclusiones claras. **La postura de mayor beligerancia en defensa de la Prisión Permanente Revisable la mantuvo el diario *La Razón*.** Este periódico dedicó mayor número de editoriales a este asunto con la reiterada postura: defensa de la figura penológica, condescendencia a las víctimas de los crímenes más atroces y críticas al Partido Socialista Obrero Español por su oposición a la medida. Usó multitud de apelaciones sentimentales y un lenguaje ácido en sus remisiones a los opositores parlamentarios.

**El diario *ABC*, por su parte, no escondió su criterio de considerar a la Prisión Permanente Revisable como “un eufemismo de la cadena perpetua” y estableció que la reinserción era más bien una responsabilidad del reo y no un derecho.** Usó la ley de violencia de género para argumentar que existen leyes “ineficaces” en el ordenamiento jurídico español y no se opta por su derogación. Esta aseveración lleva tras sí el objetivo de tumbar el argumentario del ala más a la izquierda del PSOE, ya que Podemos consideró “ineficaz” la medida. Junto con *La Razón* dedicó un editorial a opinar sobre los resultados de sendas encuestas que otorgaban una aprobación social a la Prisión Permanente Revisable.

**El grueso de los editoriales se publicaron al tiempo en que el Congreso debatía la derogación de la Prisión Permanente Revisable (15-03-2018).** Algunos diarios como *ABC*, *El País* y *El Mundo* sí comentaron sobre ello coincidiendo con el envío al Congreso de los Diputados del proyecto de ley de reforma del Código de Penal (21-09-2013).

***El Mundo* fue el único periódico que muestre su posición a favor sin ambages. De hecho, lo hizo con la fórmula: “solo podemos estar de acuerdo”.** El resto de diarios

argumentaron sus posiciones en torno al debate jurídico y social, pero no realizaron una aseveración tan frontal a favor de la pena. Calificó de “mantra” los argumentos en contra y tachó de “populista” a Podemos por su supuesta politización del dolor. Achacó al PSOE una “falta de sensibilidad” y personalizó sus críticas con nombres y apellidos en la figura de Juan Carlos Campo, portavoz socialista en la comisión de Justicia del Congreso de los Diputados.

***El País* también recurrió a la mención de familiares de víctimas, en concreto, de la madre de Gabriel Cruz, Patricia Ramírez. Lo hizo para, usándolo como basamento, construir su discurso en contra de la Prisión Permanente Revisable.** La calificó como “un gesto del Ejecutivo hacia los sectores más radicalizados”. Rechazó las penas a perpetuidad y pidió sosiego ante los debates de reformas penales. Criticó con dureza la sesión celebrada en el Congreso de los Diputados en torno a la derogación de la permanente revisable.

Así las cosas, el análisis aporta la proliferación de esos bloques maniqueístas mencionados anteriormente. **La conclusión principal rechaza el uso de los casos más atroces de la crónica negra en el argumentario del debate de la Prisión Permanente Revisable.** No se critica desde este trabajo académico su congruencia y oportunidad, huelga decir que esas aseveraciones serían subsumibles en un trabajo con mayor carga técnica. Lo que sí se extrae en estos resultados es que resulta peligroso la división social en torno al endurecimiento de penas. Cabe recordar que el debate de derogación se llevó a cabo por mor de una revisión del Ejecutivo para añadir más casos al tipo penológico. Una de ellas sería la agresión sexual. Esto choca de bruces con el criterio de los juristas que rechazan que en el Código Penal se más duro la agresión que el resultado de muerte.

Los crímenes conmocionan a la sociedad y merman su capacidad de análisis crítico frente a las peticiones de mayor dureza. **Resulta un ejercicio de responsabilidad por**

**parte de los medios de comunicación la realización de un ejercicio opinativo crítico, que arroje argumentos jurídicos y sociales en este sentido.** No ha supuesto una buena praxis la confección de editoriales por parte de los principales periódicos, que han posibilitado, sin duda, que el asunto se mantenga enquistado en la sede del Tribunal Constitucional y parado en un Congreso de los Diputados de mayoría opositora a raíz de los últimos acontecimientos políticos.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- Acale Sánchez, M. (2016). *Prisión Permanente Revisable*. Iustel.
- Aguilar Cárceles, M., Barquín Sanz, J., & Morillas Cueva, L. (2015). *Estudios sobre el Código Penal reformado (Leyes Orgánicas 1/2015 y 2/2015)*. Madrid: Dykinson.
- Armañanzas, E., & Díaz Noci, J. (1996). *Periodismo y argumentación*. [Bilbao]: Servicio Editorial, Universidad del País Vasco.
- Cámara Arroyo, S., & Fernández Bermejo, D. (2016). *La prisión permanente revisable*. Cizur Menor (Navarra): Aranzadi.
- Campo Moreno, J. (2015). *Comentarios a la reforma del Código penal en materia de terrorismo*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Castañares, W. (2019). *Géneros realistas en televisión: los reality-show* (pp. 79-91).
- Delgado, J., & Gutierrez, J. (1995). *Metodos y tecnicas cualitativas de investigacion en ciencias sociales*. España: Editorial Síntesis.
- Fernández Barrero, M. (2003). *El editorial*. Sevilla: Comunicación Social Ediciones y Publicaciones.
- González Cussac, J., Matallín Evangelio, A., & Górriz Royo, E. (2015). *Comentarios a la Reforma del Código penal de 2015*. Valencia: Tirant lo Blanc.
- Herrero, C. (2003). *Periodismo de sucesos y tribunales*. Sevilla: Padilla Libros.
- Ibáñez, J. (1986): *Perspectivas de la investigación social: el diseño de la perspectiva estructural*. García Ferrando, M., Ibáñez, J. y Alvira, F. (comps): *El análisis de la realidad social. Métodos y técnicas de investigación social*. Madrid. Alianza.
- Jaén Vallejo, M., & Perrino Pérez, A. (2015). *La Reforma Penal de 2015*. Madrid: Dykinson.
- Landa Gorostiza, J. (2017). *Prisión y alternativas en el nuevo Código Penal tras la reforma 2015*. Madrid: Dykinson.

- Martos Núñez, J. (2017). *El delito de asesinato*. Barcelona: JM Bosch.
- Morán Torres, E. (1988). *Géneros del periodismo de opinión*. Pamplona: EUNSA.
- Méndez Muros, S. (2012). *Periodismo especializado. Material docente utilizado en la clase de la profesora Sandra Méndez Muros*. [DVD].
- Nunez Ladeveze, L. (1979). *El lenguaje de los media*. Madrid: Piramide.
- Rodríguez Yagüe, C. (2018). *La ejecución de las penas de prisión permanente revisable y de larga duración*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- S María Isabel., & Serrano Gómez, A. (2017). *Constitucionalidad de la prisión permanente revisable y razones para su derogación*. Madrid: Dykinson.

## WEBGRAFÍA

- Collado, Á. (2019). La cadena perpetua revisable sigue adelante con el rechazo de toda la izquierda.

[https://www.elconfidencial.com/espana/2013-12-12/la-cadena-perpetua-revisable-sigue-adelante-con-el-rechazo-de-toda-la-izquierda\\_65808/](https://www.elconfidencial.com/espana/2013-12-12/la-cadena-perpetua-revisable-sigue-adelante-con-el-rechazo-de-toda-la-izquierda_65808/)

- *Diario de Sevilla*. (2019). La prisión permanente revisable divide a expertos juristas y penalistas.

[https://www.diariodesevilla.es/espana/permanente-revisable-expertos-juristas-penalistas\\_0\\_627837528.html](https://www.diariodesevilla.es/espana/permanente-revisable-expertos-juristas-penalistas_0_627837528.html)

- Unidad Editorial. (2019). Jueces ven en la prisión permanente revisable un 'retroceso innecesario'.

<https://www.elmundo.es/elmundo/2013/09/20/espana/1379702790.html>

- El Tribunal de Derechos Humanos avala la 'cadena perpetua revisable'. (2019).

<https://www.eleconomista.es/penal/noticias/6240837/11/14/El-Tribunal-de-Derechos-Humanos-avala-la-cadena-perpetua-revisable.html>

- La prisión permanente revisable. (2019).

<http://www.eljurista.eu/2013/09/21/la-prision-permanente-revisable/>

- Lobo, J. (2019). ¿Apoya la cadena perpetua? La mayoría de ciudadanos, a favor; los juristas, en contra.

[https://www.elconfidencial.com/espana/2014-12-21/apoya-la-cadena-perpetua-la-mayoria-de-ciudadanos-a-favor-los-juristas-en-contra\\_598730/](https://www.elconfidencial.com/espana/2014-12-21/apoya-la-cadena-perpetua-la-mayoria-de-ciudadanos-a-favor-los-juristas-en-contra_598730/)

- Protesta en el Congreso por la vuelta a la “estrategia del miedo”. (2019).

[https://elpais.com/politica/2015/03/27/actualidad/1427491920\\_484849.html](https://elpais.com/politica/2015/03/27/actualidad/1427491920_484849.html)

- Legislae. (2019). La prisión permanente revisable es compatible con el objetivo resocializador de las penas de prisión.

<http://www.legislae.es/index.php/noticias/item/11-la-prisi%C3%B3n-permanente-revisable-es-compatible-con-el-objetivo-resocializador-de-las-penas-de-prisi%C3%B3n>

- Vera Gutiérrez Calvo, E. (2019). El Consejo de Estado ve constitucional la prisión permanente.

[https://elpais.com/politica/2013/09/03/actualidad/1378210816\\_033293.html](https://elpais.com/politica/2013/09/03/actualidad/1378210816_033293.html)

- Viúdez, J. (2019). El PSOE lleva al Constitucional la ‘Ley Mordaza’ y la reforma del Código Penal.

[https://elpais.com/politica/2015/03/27/actualidad/1427459926\\_347130.html](https://elpais.com/politica/2015/03/27/actualidad/1427459926_347130.html)



EDITORIALES  
PERIÓDICO  
ABC

# ABC

PRESIDENTA-EDITORIA:  
CATALINA LUCA DE TENA

Director  
**Bieito Rubido Ramonde**

Director adjunto  
Luis Ventoso

Subdirectores

José Ramón Alonso  
Manuel Eric  
Mayte Alcaraz  
Montserrat Lluís

Adjuntos al Director  
Ramón Pérez-Maura  
Alfonso Armada  
Ana Isabel Sánchez

ABC Cultural  
Fernando R. Lafuente

Áreas

Sergio Guijarro (Información)  
Jaime González (Opinión)  
Manuel Marín (España)  
Alberto Sotillo (Internacional)  
Yolanda Gómez (Economía)  
Adolfo Garrido (Madrid)  
Nuria Ramírez (Sociedad)  
Jesús G. Calero (Cultura y Espect.)  
David Álvarez (Deportes)  
Sebastián Basco (Cierre)

Jesús Aycart (Diseño e Infografía)  
Matías Nieto König (Fotografía)  
Alexis Rodríguez (Suplementos)  
Laura Revuelta (ABC Cultural)  
María Jesús Pérez (Empresa)  
Fernando Rojo (Fin de semana)  
Isabel Gutiérrez (Gentestilo)  
Julián de Velasco (Infografía)

Archivo

Federico Ayala

Delegaciones

Isaac Blasco (C. Valenciana)  
María Jesús Cañizares (Cataluña)  
Antonio González (C.-La Mancha)  
José Luis Martín (Castilla y León)  
Roberto Pérez (Aragón)  
Bernardo Sagastume (Canarias)  
Pablo Alcalá (Galicia)

Directora General  
**Ana Delgado Galán**

Gerente

Javier Caballero

Control de Gestión

José Antonio Ansedo

Recursos Humanos

Raquel Herrera

Marketing

José María de la Guía

Comercial

Juana Estévez

Distribución

Maitte Corral

ABC en Kioskoymás

Pilar Sainz

Negocio Abc.es

Beatriz Lizarraga

Editado por

Diario ABC, S. L.

Juan Ignacio Luca de Tena, 7  
28027 Madrid.

Publicidad 902 334 556  
Suscripciones 901 334 554  
Att. al cliente 902 334 555

Precio ABC Castellón: 1,20 €; con Medite-  
rráneo y Mujer hoy (venta conjunta e  
inseparable): 1,80 € / Precio ABC resto de  
provincias: 1,30 €, con Mujer hoy: 1,80 €

**vocento**

Diario ABC, S. L. Reservados todos los  
derechos. Queda prohibida la  
reproducción, distribución,  
comunicación pública y utilización,  
total o parcial, de los contenidos de esta  
publicación, en cualquier forma o  
modalidad, sin previa, expresa y escrita  
autorización, incluyendo, en particular,  
su mera reproducción y/o puesta a  
disposición como resúmenes, reseñas o  
revistas de prensa con fines comerciales  
o directa o indirectamente lucrativos, a  
la que se manifiesta oposición expresa.  
Número 35.696 D.L.I. M-13-58 Apartado  
de Correos 43, Madrid

## ÍNDICE

La Tercera 3 Bolsas 45  
Editoriales 4 Sociedad 46  
Enfoque 5 Cultura 50  
Opinión 14 Toros 53  
Cartas 16 Alicante 54  
Primer Plano 18 Agenda 61  
España 26 Deportes 64  
Internacional 34 Gentestilo 71  
Economía 40 TV 85

## UN PERMANENTE SERVICIO A ESPAÑA

El servicio a España de Don Juan Carlos sigue siendo hoy necesario, como depositario de la tradición dinástica y encarnación viva de un proyecto de cohesión para la Nación española

**L**A Casa de Su Majestad el Rey dio ayer un ejemplo de transparencia y responsabilidad con la rueda de prensa en la que su jefe, Rafael Spottorno, y los responsables médicos de Don Juan Carlos dieron toda clase de detalles sobre el actual estado de salud del Monarca y las circunstancias que obligan a una nueva intervención en su cadera izquierda. Durante las últimas semanas, Su Majestad ha sufrido un empeoramiento de su movilidad debido a una infección en el tejido que rodea la prótesis que le fue implantada, lo que sucede en el uno o dos por ciento de los casos. La dirección médica de esta nueva intervención quirúrgica será del doctor Miguel Cabanela, prestigioso médico español afincado en Estados Unidos, que trabaja en la clínica Mayo. Cabanela participó ayer activamente en la rueda de prensa, contestando sin rodeos y sin eufemismos cada pregunta que se le formulaba sobre el estado físico de Su Majestad.

Esta claridad en la exposición sobre la situación de Don Juan Carlos fue la mejor respuesta al hervidero de rumores y especulaciones que se desató ayer tras conocerse este nueva incidencia médica de Su Majestad. Es evidente que Don Juan

Carlos afronta una temporada de contratiempos serios en su estado físico, pero su presencia de ánimo, su buena salud general y su determinación a seguir al frente de la Jefatura del Estado garantizan la estabilidad de la Corona, algo que ciertos sectores políticos y sociales no ven precisamente con buenos ojos. Durante el tiempo que requiera la recuperación del Rey, su agenda será modificada y en ella intervendrá, en la medida en que el protocolo lo permita, el Príncipe de Asturias, Don Felipe de Borbón, quien ha demostrado con creces estar perfectamente preparado para asumir la más alta magistratura cada vez que sea necesario. No obstante, el jefe de la Casa del Rey anunció que en la Cumbre de Panamá España estará representada únicamente por Mariano Rajoy, por ser un acto reservado a jefes de Estado y presidentes de Gobierno.

Esta es una ocasión fallida para abonar la teoría de la abdicación de Don Juan Carlos, quien aún tiene que cumplir un importante papel vertebrador e integrador en la vida constitucional de España. Más allá de juicios emocionales sobre los méritos históricos de Su Majestad, su servicio a España sigue siendo hoy necesario, como depositario de la tradición dinástica y encarnación viva de un proyecto de cohesión para la Nación española, basado en la concordia entre españoles. Proyecto que, ahora más que nunca, necesita ser reafirmado frente a quienes quieren destruirlo. ABC se une a tantos millones de españoles que desean la más pronta y completa recuperación de Don Juan Carlos, para bien de España.

## UNA BUENA REFORMA PENAL

**E**L Consejo de Ministros dio ayer su visto bueno al proyecto de reforma del Código Penal de 1995. No es una más de la veintena larga de modificaciones que ha sufrido este código desde su entrada en vigor, porque el Gobierno incorpora a la legislación penal española novedades tan relevantes como la prisión permanente revisable –un eufemismo de la cadena perpetua– o un régimen de medidas de seguridad contra la peligrosidad del delincuente. Son aspectos cuantitativos, pero también cualitativos, con los que el Gobierno aborda carencias importantes de la legislación penal. La polémica ha acompañado a la prisión permanente, descalificada por algunos sectores jurídicos por vulnerar supuestamente el derecho del preso a la rehabilitación. Pero dejando a un lado que la rehabilitación no es un derecho del preso, sino su responsabilidad, y que la cadena perpetua revisable está implantada en la inmensa mayoría de los países europeos, era necesario adaptar el Código Penal español para que

los crímenes más brutales tuvieran una respuesta adecuada. Desde el momento en que la prisión permanente es revisable, se ajusta a la Constitución. Y desde el momento en que su prolongación, una vez cumplido el período de seguridad de 25 años, depende de la evolución del reo, esta pena es la más coherente con el objetivo de la rehabilitación. El que se rehabilita sale. El que no lo haga seguirá en prisión. El Gobierno ha tenido el acierto de ser muy selectivo en la aplicación de esta pena, reservada para los delitos más intolerables.

En general, la reforma no olvida ninguno de los delitos que actualmente tienen un tratamiento insuficiente. La corrupción, las agresiones sexuales, la piratería, el hurto o el robo organizado y profesional son, entre otros, delitos que esta reforma legisla con una visión realista de su impacto negativo en la sociedad. El trámite parlamentario será la oportunidad de mejorar un proyecto que, en su conjunto, moderniza el sistema penal español.

## Protagonistas

Cándido Méndez  
Sec. General de UGT



▼ **Más de la mitad de los trabajadores de la Federación de Madrid serán despedidos en un ERE que los afectados dicen que será de 20 días de indemnización. Harían bien los líderes sindicales en revisar en las hemerotecas lo que gritaban cuando eran empresarios quienes aplicaban esa medida**

Manuel López  
Rector de la U. de Zaragoza



▼ **Si el acto de apertura del curso universitario corría peligro de verse empañado por la intolerancia de ciertos sectores, bastaba con autorizar la presencia policial en el campus. Pero prefiere hacer el juego a los radicales y suspender una ceremonia a la que también iba a acudir el Príncipe**

Fernando Alonso  
Bicampeón mundial de F1



▲ **Martin Whitmarsh, jefe de McLaren, ha reconocido que le encantaría fichar al asturiano porque «es el mejor». Y la verdad es que no ha dejado de demostrarlo esta temporada, en la que de haberse afinado más su Ferrari, no sería Sebastian Vettel quien miraría por el retrovisor en la competición**

## La frase del día

Pia Ahrenkilde  
Portavoz de la Comisión Europea

**«Asumir el euro como divisa, sin ser de la UE, no da derecho a nada»**

Estar en el euro no es lo mismo que usarlo. Cualquiera país puede hacerlo. Kosovo y Montenegro lo compran como divisa a un precio más elevado del que marca el BCE para los países miembros. Y también lo usan San Marino, el Vaticano, Mónaco y Andorra. Pero «sin voz ni voto» en las decisiones monetarias. Si esos son los cimientos financieros que quieren imitar los independentistas, que lo expliquen bien a los catalanes.



# ABC

PRESIDENTA-EDITORIA:  
CATALINA LUCA DE TENA

**Director**  
**Bieito Rubido Ramonde**

**Directores adjuntos**  
Luis Ventoso  
Agustín Pery

**Subdirectores**  
José Ramón Alonso  
Yolanda Gómez  
Adolfo Garrido

**Adjuntos al Director**  
Ramón Pérez-Maura  
Mayte Alcaraz  
Manuel Marín

**ABC.es**  
Laura Pintos

**Áreas**  
Jaime González (Opinión)  
Juan Fernández-Miranda (España)  
Alberto Sotillo (Internacional)  
María Jesús Pérez (Economía)  
Miguel Oliver (Madrid)  
Nuria Ramírez (Sociedad)  
Jesús G. Calero (Cultura y Espect.)  
Fernando Rojo (Deportes)  
Sebastián Basco (Cierre)  
Isaac Blasco (Fin de Semana)  
Jesús Aycart (Diseño e Infografía)  
Matías Nieto König (Fotografía)  
Alexis Rodríguez (Suplementos)  
Laura Revuelta (ABC Cultural)  
Fernando Pérez (Empresa)  
Isabel Gutiérrez (Gentestilo)  
Julián de Velasco (Infografía)  
Laura Peraita (Familia)

**Archivo**  
Federico Ayala

**Delegaciones**  
Antonio González (C.-La Mancha)  
José Luis Martín (Castilla y León)  
José Luis Jiménez (Galicia)  
Alex Gubern (Cataluña)  
Alberto Caparrós (C. Valenciana)

**Directora General**  
**Ana Delgado Galán**

**Gerente**  
Javier Caballero

**Control de Gestión**  
José Antonio Ansedo

**Recursos Humanos**  
Raquel Herrera

**Marketing y Negocio Digital**  
José María de la Guía

**Distribución**  
Maite Corral

**Comercial**  
Gemma Pérez

## ÍNDICE

La Tercera 3      Sociedad 42  
Editoriales 4      Cultura 48  
Enfoque 5      Deportes 52  
Opinión 12      Agenda 58  
Cartas 14      Cartelera 62  
España 16      Pasatiempos 64  
Internacional 30      El Tiempo 65  
Economía 36      Gentestilo 66  
Bolsa 40      Parrilla TV 71

**Editado por**  
Diario ABC, S. L.  
Juan Ignacio Luca de Tena, 7  
28027 Madrid.

**Teléfono de atención**  
Diario ABC 901 334 554  
Centralita ABC 91 339 90 00

Precio ABC 1,60 euros

**vocento**

Diario ABC, S. L. Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de esta publicación, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa. Número 37.329 D.L.I. M-13-58 Apartado de Correos 43, Madrid

## NO ES VENGANZA, SINO JUSTICIA

La izquierda busca un conflicto con el Gobierno en un asunto en el que tiene en contra a la opinión pública, volcada con esta prisión permanente por razones de justicia, no de venganza

El debate sobre la prisión permanente revisable está trufado de manipulaciones y mensajes equívocos del PSOE y de Podemos hacia la opinión pública. Estos partidos dicen ahora que no hay que legislar «en caliente», para desvincular esta pena de prisión de la muerte terrible de Gabriel Cruz, pero no dudan en exigir continuas reformas por la violencia contra la mujer, aunque su eficacia sea incierta o decididamente nula. Luego, cuando se pretende legislar «en frío», son los mismos que, por no haber delitos, niegan toda necesidad a la reforma. Por lo pronto, la prisión permanente revisable no es una ley «en caliente». Lo precipitado y oportunista es el empeño de la izquierda en derogar una pena prevista en la inmensa mayoría de los países de la UE, avalada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, aceptada por el TC español para entregar a países extranjeros a mafiosos o delincuentes condenados a perpetuidad e incluida en el Estatuto de la Corte Penal Internacional. En todo caso, España ha legislado tarde, pero no en caliente, sobre la prisión permanente revisable. Ayer mismo, después de que su portavoz, Irene Montero, se reuniera con el padre de Diana Quer, Podemos anunció que seguirá apoyando la derogación de

esta pena, porque no es eficaz. Ninguna pena es eficaz, si por eficacia se entiende disuadir a los delincuentes: sigue habiendo asesinatos, violaciones, robos y estafas. ¿Se derogarán las agravaciones de las penas por violencia porque esta violencia se mantiene en nuestra sociedad? El PSOE ha sumado a este argumento el de la inconstitucionalidad, sin esperar a que sea el TC el que decida lo que corresponda sobre esta pena de prisión permanente revisable. Y todos ellos, por supuesto, invocan la reinserción del delincuente como el mantra que descalifica esta pena y a quienes se muestran partidarios de su mantenimiento.

La izquierda busca un conflicto con el Gobierno en un asunto en el que tiene en contra a la opinión pública, volcada con esta prisión permanente por razones de justicia, no de venganza. Ni la Constitución ni la reinserción del delincuente son contrarias a la prisión permanente revisable, precisamente por ser revisable. En todo caso, la reinserción no es un principio prioritario al del castigo que merece todo delincuente. Cuando se trata del asesinato de un niño, la reinserción del asesino no significa que su estancia en prisión deba estar limitada a un tiempo predeterminado, sino que sólo debe salir de la cárcel si acredita que está rehabilitado para la vida social después de permanecer encarcelado un período de tiempo suficientemente punitivo por su crimen. Sí, la prisión permanente revisable es eficaz. Garantiza que un asesino pague por su crimen y no amenace a la sociedad durante mucho tiempo, hasta que demuestre que ha dejado de ser una amenaza.

## PSOE: MUCHOS PORTAVOCES, POCO LIDERAZGO

DESDE hace meses, los mensajes del PSOE son víctimas de un extraño solapamiento sistemático entre portavoces que se matizan y corrigen entre ellos, cuando no se desautorizan abiertamente. Más allá de Pedro Sánchez, el segundo escalón orgánico del PSOE protagoniza una constante falta de homogeneidad y coordinación en la difusión de los mensajes, y el partido parece estar sometido a una continua búsqueda de la tecla que le permita comunicar con más éxito y eficacia. A menudo, el portavoz oficial del partido, Óscar Puente, es corregido por el secretario de Organización, José Luis Ábalos. Lo mismo ocurre con la portavoz parlamentaria, Margarita Robles, generadora de serias disensiones internas en el grupo del PSOE en el Congreso, y Adriana Lastra, mujer de confianza absoluta de Sánchez tanto en la Ejecutiva del partido como en el Congreso. No es que unos portavoces anulen a otros, pero sí es cierto que interpretan la parti-

tura de forma tan desigual, y con tantos síntomas de desafine, que resulta llamativo. No está siendo fácil para Pedro Sánchez estar ausente del Congreso desde que renunció a su escaño. Tampoco es idónea su estrategia de aparecer y desaparecer a conveniencia de la escena pública, en la convicción de que permaneciendo ausente durante días serán los demás líderes políticos, y no él, quienes se desgasten. No hay sondeo que no refleje un estancamiento electoral del PSOE y, tras el de Sánchez, no hay un segundo rostro reconocido y reconocible capaz de asumir la voz pública del partido, o un liderazgo político definido y complementario al del secretario general. Al PSOE le sobra tacticismo y le falta autenticidad en los mensajes. Por faltarle, hasta a su líder le falta un escaño donde hacerse visible como jefe de la oposición. Fue decisión suya dejarlo y ahora paga las consecuencias de esta macedonia de portavoces.

## Protagonistas

Luis Felipe Palacios  
Exdirector de la SGAE



▼ La Junta Directiva de la Sociedad General de Autores acordó ayer destituir al director general de la entidad, que hace unos días había destituido al director financiero y que ahora es probable que vuelva al cargo. Hace demasiado tiempo que la SGAE es la casa de los líos

Daniel Bianco  
Teatro de la Zarzuela



▲ El responsable del coliseo madrileño calificó ayer de «ambicioso e interesante» el proyecto de unir el Real y la Zarzuela en un solo ente. Su reunión con el secretario de Estado de Cultura es un buen principio para acordar el nuevo modelo que dé más vuelo a un género genuinamente español

Astrid Fina  
Esquiadora



▲ Ayer logró una histórica medalla de bronce en snowboard cross, la primera para España en Pyeongchang y la única de la historia en snowboard paralímpico. Después de que un accidente cambiase su vida (perdió un pie), el éxito en Corea es fruto de su coraje y el afán de superación

## La frase del día

Román Escolano  
Ministro de Economía

«El proteccionismo es un error político e histórico»

Aunque conoce de cerca la maquinaria comunitaria, se estrenó ayer en el Eurogrupo el nuevo ministro de Economía, que tuvo ocasión de subrayar la doctrina del Gobierno sobre los aranceles de la Administración norteamericana. Para Escolano, la UE debe responder de forma conjunta a un desafío que no puede derivar en una guerra comercial. «El proteccionismo -dice- es un error histórico».



ABC

PRESIDENTA-EDITORIA:  
CATALINA LUCA DE TENA

Director  
**Bieito Rubido Ramonde**

Directores adjuntos  
Luis Ventoso  
Agustín Pery

Subdirectores  
José Ramón Alonso  
Yolanda Gómez  
Adolfo Garrido

Adjuntos al Director  
Ramón Pérez-Maura  
Mayte Alcaraz  
Manuel Marín

ABC.es  
Laura Pintos

Áreas  
Jaime González (Opinión)  
Juan Fernández-Miranda (España)  
Alberto Sotillo (Internacional)  
María Jesús Pérez (Economía)  
Miguel Oliver (Madrid)  
Nuria Ramírez (Sociedad)  
Jesús G. Calero (Cultura y Espect.)  
Fernando Rojo (Deportes)  
Sebastián Basco (Cierre)  
Isaac Blasco (Fin de Semana)  
Jesús Aycart (Diseño e Infografía)  
Matías Nieto König (Fotografía)  
Alexis Rodríguez (Suplementos)  
Laura Revuelta (ABC Cultural)  
Fernando Pérez (Empresa)  
Isabel Gutiérrez (Gentestilo)  
Julian de Velasco (Infografía)  
Laura Peraita (Familia)

Archivo  
Federico Ayala

Delegaciones  
Antonio González (C.-La Mancha)  
José Luis Martín (Castilla y León)  
José Luis Jiménez (Galicia)  
Alex Gubern (Cataluña)  
Alberto Caparrós (C. Valenciana)

Directora General  
**Ana Delgado Galán**

Gerente

Javier Caballero  
**Control de Gestión**  
José Antonio Ansede  
**Recursos Humanos**  
Raquel Herrera  
**Marketing y Negocio Digital**  
José María de la Guía  
**Distribución**  
Maite Corral  
**Comercial**  
Gemma Pérez

## ÍNDICE

La Tercera 3	Sociedad 40
Editoriales 4	Cultura 46
Enfoque 5	Deportes 50
Opinión 12	Ocio 55
Cartas 14	Agenda 67
España 16	Cartelera 70
Internacional 26	El Tiempo 73
Economía 32	Gentestilo 74
Bolsa 39	Parrilla TV 79

Editado por  
Diario ABC, S. L.  
Juan Ignacio Luca de Tena, 7  
28027 Madrid.

Teléfono de atención  
Diario ABC 901 334 554  
Centralita ABC 91 339 90 00

Precio ABC 1,60 euros

vocento

Diario ABC, S. L. Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de esta publicación, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa. Número 37.332 D.L.I. M-13-58 Apartado de Correos 43, Madrid

## PRISIÓN PERMANENTE, UNA CAUSA JUSTA

El argumento del PSOE contra esta pena, además de insultante para las víctimas, es escandaloso por su naturaleza manipuladora

LOS socialistas siguen adelante en su intención de derogar la prisión permanente revisable, sin esperar a que el Tribunal Constitucional (TC) resuelva el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por ellos mismos. Esta espera habría sido lo más razonable, dado que el argumento principal de los socialistas contra la pena de prisión permanente revisable es que vulnera la Constitución. Pero el PSOE quiere una derogación urgente de esta pena y así evitar que el TC decida, porque sabe que la prisión permanente revisable se ajusta a la Constitución y al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Esta pena, tal y como fue aprobada en 2015, concede al delincuente la expectativa de abandonar la cárcel después de 25 años de prisión si demuestra que se ha rehabilitado. Esto es lo que exige el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la definitiva sentencia de 9 de julio de 2003, dictada en el caso Vinter y otros contra el Reino Unido. El Tribunal Europeo avala, además, que el delincuente siga en prisión si no tiene un pronóstico favorable de reinserción. ¿Por qué el PSOE y la izquierda faltan a la verdad sobre la pena de prisión permanente? El portavoz socialista llegó a afirmar que «sin prisión permanente revisable vencimos a ETA y con prisión permanente revisable se ha ase-

sinado a Gabriel». El argumento, además de insultante para las víctimas, es escandaloso por su naturaleza manipuladora. Merece la pena recordar que en 1986 y en 1991 los socialistas impidieron suprimir los beneficios penitenciarios a los terroristas de ETA. Quizás algunos terroristas no habrían salido de prisión a razón de nueve meses de cárcel por asesinato.

Dice el PSOE que Gabriel ha sido asesinado a pesar de que el Código Penal prevé la prisión permanente revisable. La formulación correcta es otra: como hay asesinos que matan a niños como Gabriel, el Código Penal debe incluir esta pena permanente de prisión. El portavoz socialista no se atreverá a cuestionar la eficacia de la ley de 2004 sobre la violencia contra la mujer, a pesar de que desde su entrada en vigor -2005- han muerto 782 mujeres. Además, lo que nunca se conoce es el número de delitos que no se producen por el efecto disuasorio del castigo. La pena debe castigar el delito y en la ejecución de esa pena, no al margen de ella ni en lugar de ella, se debe procurar la reinserción del delincuente, que no es un derecho subjetivo, como han declarado el TC y el TS. En todo caso, si tanto se quiere privilegiar la reinserción, empecemos por considerarla una obligación del delincuente, que debe cumplir si quiere beneficios penitenciarios o excarcelaciones anticipadas.

Durante mucho tiempo, las víctimas de ETA se sintieron desamparadas. No es justo que, de nuevo, otras víctimas vuelvan a sentirse de la misma manera, y si esto sucede, la sociedad española debe movilizarse por ellas.

## MENOS PARCHES Y MÁS REFORMAS EN PENSIONES

EL Gobierno prepara nuevas medidas para mejorar, dentro del margen que posibilita el saneamiento de las cuentas públicas, las pensiones de los jubilados de menor renta, más allá de la subida mínima del 0,25 por ciento que establece la ley, pero, con independencia de estas u otras medidas, la verdadera cuestión de fondo radica en que los partidos políticos acuerden nuevas reformas dentro del Pacto de Toledo para garantizar la viabilidad del actual modelo a largo plazo. En concreto, el Ejecutivo plantea la aprobación de un cheque fiscal en el IRPF, similar a las deducciones que disfrutaban las madres trabajadoras, para beneficiar a los pensionistas de menores ingresos, ya que, de este modo, verían aumentado su poder adquisitivo. Se trata de una propuesta razonable, y no solo porque se articularía a través de una menor carga fiscal, sino porque la recuperación económica y la creación de empleo están logran-

do reducir el déficit público, al tiempo que aumenta la recaudación por cotizaciones sociales. Una cosa es elevar las pensiones de forma paulatina conforme la economía española vaya saliendo de la profunda crisis sufrida años atrás y otra muy distinta abogar por la derogación de las últimas reformas estructurales aprobadas en esta materia, cuya vigencia es clave para apuntalar tanto la solvencia del sistema como su sostenibilidad futura, tal y como pretenden PSOE y Podemos, entre otros.

Jugar con el bienestar de los jubilados mediante la realización de promesas imposibles constituye una grave irresponsabilidad. Las pensiones deben quedar al margen de la pugna electoralista. Ya es hora de que los partidos acuerden en el Pacto de Toledo nuevas reformas para fortalecer el sistema de retiro a medio y largo plazo para permitir mayores subidas y resolver los problemas que afronta el actual modelo.

## Protagonistas

Luis Almagro  
Sec. gral. de la OEA

▲ El secretario general de la Organización de Estados Americanos recibió ayer el premio FAES de la Libertad, merecido reconocimiento a su compromiso con la libertad en Venezuela. La oposición al totalitarismo chavista es una obligación moral para todos los demócratas

Carlos S. Mato y Celia Mayer  
Concejales de Ahora Madrid

▼ Destituidos de sus cargos por hacer la guerra por su cuenta y buscar supuestas corruptelas bajo la alfombra del Open de Tenis de Madrid, los concejales populistas reciben ahora un oportuno revólver judicial. Su querrela, de naturaleza política y sin base, ya está en el archivo

Xabi Alonso  
Exfutbolista

▼ Ocho años de prisión pide Hacienda para el exjugador del Real Madrid, acusado de tres delitos fiscales relacionados con sus derechos de imagen. Reacio a alcanzar un acuerdo con el fisco -y pagar la cuenta- Alonso se enfrenta a una pena a la altura de sus ingresos

## La frase del día

Jesús Reina  
Comandante de la UCO

«Claro que lloramos al encontrar a Gabriel; somos humanos»

De la mano de José Hernández Mosquera, teniente coronel de la Guardia Civil, el comandante de la Unidad Central Operativa que dirigió la operación de búsqueda de Gabriel Cruz reveló ayer los detalles de una investigación cuyo desenlace -reconoció, superado por la emoción y al borde del llanto- «fue el momento más duro de nuestra carrera profesional».



«El que no lloró ahí lo hizo luego».

ABC

PRESIDENTA-EDITORIA:  
CATALINA LUCA DE TENA

Director  
**Bieito Rubido Ramonde**

Directores adjuntos  
Luis Ventoso  
Agustín Pery

Subdirectores  
José Ramón Alonso  
Yolanda Gómez  
Adolfo Garrido

Adjuntos al Director  
Ramón Pérez-Maura  
Mayte Alcaraz  
Manuel Marín

ABC.es  
Laura Pintos

Áreas  
Jaime González (Opinión)  
Juan Fernández-Miranda (España)  
Alberto Sotillo (Internacional)  
María Jesús Pérez (Economía)  
Miguel Oliver (Madrid)  
Nuria Ramírez (Sociedad)  
Jesús G. Calero (Cultura y Espect.)  
Fernando Rojo (Deportes)  
Sebastián Basco (Cierre)  
Isaac Blasco (Fin de Semana)  
Jesús Aycart (Diseño e Infografía)  
Matías Nieto König (Fotografía)  
Alexis Rodríguez (Suplementos)  
Laura Revuelta (ABC Cultural)  
Fernando Pérez (Empresa)  
Isabel Gutiérrez (Gentestilo)  
Julían de Velasco (Infografía)  
Laura Peraita (Familia)

Archivo  
Federico Ayala

Delegaciones  
Antonio González (C.-La Mancha)  
José Luis Martín (Castilla y León)  
José Luis Jiménez (Galicia)  
Alex Gubern (Cataluña)  
Alberto Caparrós (C. Valenciana)

Directora General  
**Ana Delgado Galán**

Gerente  
Javier Caballero

Control de Gestión  
José Antonio Ansedo

Recursos Humanos  
Raquel Herrera

Marketing y Negocio Digital  
José María de la Guía

Distribución  
Maite Corral

Comercial  
Gemma Pérez

## ÍNDICE

La Tercera 3	Cultura 58
Editoriales 4	Toros 66
Enfoque 5	Deportes 70
Opinión 14	Agenda 79
Cartas 16	Esquelas 80
España 18	Cartelera 82
Internacional 34	El Tiempo 85
Economía 46	Gentestilo 86
Sociedad 50	Parrilla TV 90

Editado por  
Diario ABC, S. L.  
Juan Ignacio Luca de Tena, 7  
28027 Madrid.

Teléfono de atención  
Diario ABC 901 334 554  
Centralita ABC 91 339 90 00

Precio ABC 1,60 euros  
Con XL Semanal ABC 3,00 euros  
Corazón C2N tve (venta opcional):  
0,60 euros más cupón descuento

vocento

Diario ABC, S. L. Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de esta publicación, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa. Número 37.334 D.L.I. M-13-58 Apartado de Correos 43, Madrid

## APOYO SOCIAL A LA PRISIÓN PERMANENTE

La encuesta de GAD3 para ABC demuestra que la sociedad española tiene más sentido común de lo que sugieren algunas actitudes políticas

La izquierda y el nacionalismo están enfocando su oposición a la pena de prisión permanente revisable con argumentos que chocan con la opinión mayoritaria de sus votantes y, sobre todo, con el sentimiento de justicia que anima el respaldo generalizado a esta pena. Este fundamento sociológico de la prisión permanente revisable no sería suficiente por sí solo para legitimar su mantenimiento en el Código Penal si no estuviera acompañado por principios de justicia y proporcionalidad, pero sí lo es para que los partidos opositores moderen y corrijan su lenguaje en el discurso que sostienen contra el Gobierno. Principalmente, porque los defensores de esta pena no son verdugos medievales, ni vengadores justicieros. Son ciudadanos que piensan que hay delitos tan graves que merecen una pena excepcional como la de prisión permanente, a la que se añade la condición de que sea revisable, para acomodarla a la Constitución y al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Es una auténtica fractura entre el estado de la opinión pública, por un lado, y el discurso político de la izquierda y los partidos nacionalistas, por otro.

La encuesta de GAD3 para ABC demuestra que el apoyo a la prisión permanente revisable es mayoritario en los votantes

del PSOE (73 por ciento), pero también de Unidos Podemos (57 por ciento) y de las formaciones nacionalistas (52 por ciento). A estas mayorías se unen las abrumadoras que presentan Ciudadanos y Partido Popular, con el 85 y el 82 por ciento, respectivamente. Cuando el ciudadano responde a la vista de víctimas concretas, como Diana Quer, esos porcentajes aumentan significativamente entre todos los votantes.

La politización del debate sobre esta prisión permanente de carácter revisable –alentada por un llamativa mayoría de penalistas sistemáticamente en contra de cualquier agravación de penas, salvo las que se corresponden con la violencia de género–, ha deslegitimado muchos argumentos contrarios a esta medida punitiva. Ni es medieval –argumento que usan los mismos que aplauden dictaduras como la cubana o la chavista–, ni es regresiva, ni es inconstitucional, ni es desproporcionada. Se ajusta al principio de reinserción, garantiza al delincuente una expectativa de excarcelación (a los 25 años) y se prevé para pocos delitos y muy graves. Es una pena generalizada en Europa, la aplica Naciones Unidas a través de sus tribunales internacionales y cuenta con el aval del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. La sociedad española tiene más sentido común de lo que sugieren algunas actitudes políticas. Lo demostró cuando apoyó con entusiasmo el cumplimiento íntegro de las penas impuestas a los terroristas y lo demuestra respaldando la pena que merecen los peores criminales que acechan a los ciudadanos.

## LAMENTABLE POLITIZACIÓN DE LAS PENSIONES

Los miles de pensionistas que salieron ayer a la calle para protestar contra la subida mínima del 0,25 por ciento en sus prestaciones están en su legítimo derecho de reclamar mejoras en el sistema público de reparto para evitar la pérdida de poder adquisitivo, sobre todo ahora que la economía se recupera y, por tanto, existe algo más de margen para aplicar una mayor revalorización, tal y como ha anunciado el Gobierno con las pensiones más bajas. Sin embargo, resulta lamentable que la izquierda, con el apoyo de los grandes sindicatos, intenten politizar esta reivindicación, usando así a los jubilados como arma arrojadiza contra el PP con el único objetivo de arañar votos. Jugar al electoralismo con un tema tan importante como el de las pensiones no solo constituye una grave irresponsabilidad, sino que rompe el espíritu del Pacto de Toledo que se fraguó en 1995, cuando las principales forma-

ciones y agentes sociales acordaron dejar el debate sobre la Seguridad Social al margen de la tradicional pugna política.

Además, los partidos que lideran este movimiento, con PSOE y Podemos a la cabeza, mienten a los pensionistas mediante la realización de promesas imposibles o, como mínimo, enormemente costosas para el conjunto de la sociedad, ya que la derogación de la reforma de 2013 aprobada por el Gobierno supondría la inviabilidad financiera del actual modelo a medio y largo plazo. Asimismo, la hipocresía que muestran los socialistas en esta materia es mayúscula, ya que, más allá de congelar las pensiones en 2010, también elevaron la edad legal de jubilación y ampliaron la base de cálculo de las pensiones con su reforma de 2011. La obligación de los partidos es consensuar nuevas medidas en el Pacto de Toledo, no ponerse detrás de una pancarta con fines electoralistas.

## Protagonistas

Ramón Jáuregui  
Eurodiputado socialista



▲ Cerca de cumplir setenta años, el exministro y eurodiputado socialista anuncia su retirada de la política durante un acto en Bilbao. Sometido a un traumático cambio generacional, el PSOE pierde otro referente, alguien cuya honestidad política no es frecuente en estos tiempos

Manuel Erice  
Periodista



▲ El corresponsal de ABC en Washington es galardonado por la Academia de Artes y Ciencias Políticas de la capital estadounidense. El jurado reconoce el valor periodístico de «Trump, el triunfo del showman», ensayo en el que Erice analiza la controvertida figura del actual inquilino de la Casa Blanca

Gautier Guiboín  
Jugador de rugby



▲ «Si mantenemos la cabeza fría, tenemos posibilidades de ganar», asegura el vicecapitán de la selección de rugby en páginas de Deportes. Tras superar a equipos de la talla de Rumanía o Alemania, España se juega hoy ante Bélgica su clasificación para el Mundial de Japón

## La frase del día

Úrsula Mascaró  
Empresaria

«Hemos despertado porque el separatismo nos iba a arrasar»

Promotora de Mos Movem, organización cívica que se ha levantado contra el pancatalanismo en Baleares, la directora creativa de Mascaró denuncia en ABC la «dictadura lingüística impuesta por el separatismo» y señala a los políticos que han sido sus cómplices durante décadas. Sin miedo a un boicot empresarial, Úrsula Mascaró aboga por la españolidad irrenunciable del archipiélago balear.



EDITORIALES  
PERIÓDICO  
EL MUNDO

**EL MUNDO**  
GRUPO UNIDAD EDITORIAL

**DIRECTOR:**  
FRANCISCO ROSELL.

**DIRECTORES ADJUNTOS:**  
Rafael Moyano y Joaquín Manso (Información),  
Ignacio Gil (Suplementos).

**DIRECTOR DE ARTE:**  
Rodrigo Sánchez.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL:**  
Jorge de Esteban.



**PRESIDENTE:**  
ANTONIO FERNÁNDEZ-GALIANO.

**VICEPRESIDENTE:**  
Giampaolo Zambelletti.

**DIRECTOR GENERAL:**  
Nicola Speroni.

**DIRECTOR GENERAL DE PUBLICACIONES:**  
Aurelio Fernández.

**DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD:**  
Jesús Zaballa.

Fundado en 1989 por Alfonso de Salas,  
Pedro J. Ramírez, Balbino Fraga y Juan González.  
**EDITA:** Unidad Editorial Información  
General, S.L.U.

## Politizar el dolor cuando conviene

LA CONMOCIÓN social que ha producido la muerte del pequeño Gabriel no va a servir para evitar que se derogue la prisión permanente revisable. El jueves se debatirán las enmiendas de PP y de Ciudadanos para evitar su derogación, pero previsiblemente serán tumbadas por una mayoría parlamentaria formada por partidos cuyos portavoces ratificaron ayer su posición contraria al mantenimiento de esta medida en el Código Penal. Aitor Esteban, portavoz del PNV, formación que presentó la proposición de ley para derogar la prisión permanente, invocó la utilidad: una pena más dura no sirve a su juicio para disuadir al autor de la clase de crímenes que esta figura castiga. También han salido a relucir los mantras habituales: no hay que legislar en caliente y justicia no es venganza. No hay que politizar el dolor.

Los tiempos mediáticos no pueden ni deben coincidir con los legislativos. Pero un Parlamento desconectado de una demanda social mayoritaria –los padres de Diana Quer, Mari Luz Cortés o Marta del Castillo ya han recogido más de tres millones de firmas contra la derogación, y serán más tras el crimen de Níjar– volvería la espalda a la sociedad a la que representa y abriría ventanas de oportunidad al populismo. La prisión permanente, mientras sea revisable, no puede ser considerada venganza, a menos que consideremos estados vengativos a Francia, Alemania, Italia, Reino Unido, Bélgica,

Austria o Suiza, países todos cuyos códigos incorporan esta figura. Cuestión distinta es el número de años a partir del cual se puede revisar la situación penal del condenado. En la mayoría de países de nuestro entorno ese momento llega a partir de los 15 años cumplidos de media. Los legisladores deberán estudiar si el mínimo de 25 años que exige la ley actual es una cifra adecuada antes de empezar a valorar el grado de reinserción alcanzado o no por el preso. Pero para corregir este aspecto bastaría una enmienda, no es precisa la derogación.

PSOE y Podemos han aducido razones constitucionales para justificar su rechazo a la norma. Pero el artículo 25 de la Constitución estipula textualmente que «las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social»; el legislador marcó ahí una dirección, una orientación general. Por supuesto, lo deseable siempre será que el condenado se reinsera, pero ese objetivo reparador no agota la función jurídica de la pena, que también cumple una finalidad punitiva. Hay casos en que la reinserción no es posible, pero nadie entendería que ese criminal quedara impune. España tiene un código penal duro y una tasa de criminalidad baja: quizá lo segundo sea en parte consecuencia de lo primero. En todo caso, que Podemos apele ahora a la Constitución sólo significa que su estrategia de «politización del dolor» es selectiva. Porque el buen populista sabe que hay dolores más politizables que otros.

### Reino Unido, Suiza o Alemania tienen ya codificada la prisión permanente

## Un Papa llamado a hacer más reformas

POCO después de asumir el pontificado, Francisco declaró que tenía la sensación de que iba a ser «breve, de unos cuatro o cinco años». Pero hoy se cumple su quinto aniversario como Papa y da la impresión de que tiene aún mucha tarea por delante. La personalidad tan carismática de Bergoglio, su llaneza y el ímpetu con el que aborda los retos pendientes le han conferido una muy alta popularidad internacional, lo que ha permitido que la Iglesia católica recupere influencia y notoriedad en espacios y regiones del mundo que vienen experimentando una fuerte secularización. El Vaticano necesitaba una estrategia de choque que se materializó precisamente en la designación de Francisco, quien en sus 22 viajes internacionales ha logrado renovar el mensaje de la Iglesia.

Son cinco años de balance positivo, aunque no han faltado las críticas a su gestión por parte de los sectores más conservadores. Tampoco ha logrado Francisco de momento afrontar algunas de las reformas en profundidad que prometió, como la de la Curia. Y sigue siendo una asignatura pendiente extirpar del todo la lacra de la pederastia, que tanto ha dañado la imagen de la Iglesia. Desafíos para un Papa llamado a hacer cambios de hondo calado en la milenaria institución.

GALLEGO & REY



### VIOLENCIA MENORES MÁS AGRESIVOS

EL AUMENTO del número de denuncias y condenas por violencia de género en 2017 que recoge el Observatorio del Consejo General del Poder Judicial arroja datos muy inquietantes. Quizá el peor de ellos sea el brutal incremento (del 48%) de casos de menores enjuiciados por episodios de violencia machista. Semejante estadística cuestiona la eficacia de nuestro sistema educativo para transmitir valores de igualdad y respeto y plantea un reto urgente. El informe, por lo demás, revela que la mujer cada vez tiene menos miedo a denunciar, pero la cifra de 158.217 mujeres agredidas impide bajar la guardia. El Gobierno debe dotar ya de presupuesto el Pacto de Estado contra esta violencia si quiere que su alineamiento con la causa de la mujer sea creíble.

### FÚTBOL EL RETORNO DE LOS ULTRAS

EL REPUNTE de la violencia asociada al fútbol preocupa cada vez más. La irrupción del presidente de un club griego en el campo para dirigirse armado hacia el árbitro el pasado fin de semana ha traído como consecuencia la suspensión de la competición en ese país. La UEFA –mejor tarde que nunca– investiga el regreso de una barbarie que se creía superada y sitúa el origen en los enfrentamientos entre ultras ingleses y rusos en la Eurocopa de Francia de 2016. A 90 días del Mundial de Rusia, el fútbol europeo tiene un problema muy serio. Si no queremos que las crónicas deportivas degeneren este verano en crónicas de sucesos, urge que los directivos del fútbol continental comiencen ya a tomar medidas de prevención.

### Factual TADEU

MUHAMMAD Najem, un adolescente de 15 años, se ha convertido en el mejor reportero de la guerra de Siria, que es la vergüenza de Occidente y de Rusia y de China, incapaces de frenar lo que sólo ellos podrían frenar. En inglés y para el mundo, el adolescente narra en Twitter y Youtube, literalmente bajo las bombas y sin ningún tipo de 'pathos', el infierno en que vive la población civil dese hace años. Lo peor de las guerras, si cupiese una gradación dantesca en el horror, son todos los Muhammad Najem que mueren en ellas, todo ese talento asesinado de hombres y mujeres tan prometedores. Si sobrevive, el reportero 'amateur' del pelo repeinado (la grandeza está en los detalles) debería acabar dirigiendo un periódico o una cadena de televisión. Factual.

**EL MUNDO**  
GRUPO UNIDAD EDITORIAL

**DIRECTOR:**  
FRANCISCO ROSELL.

**DIRECTORES ADJUNTOS:**  
Rafael Moyano y Joaquín Manso (Información),  
Ignacio Gil (Suplementos).

**DIRECTOR DE ARTE:**  
Rodrigo Sánchez.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL:**  
Jorge de Esteban.



**PRESIDENTE:**  
ANTONIO FERNÁNDEZ-GALIANO.

**VICEPRESIDENTE:**  
Giampaolo Zambelletti.

**DIRECTOR GENERAL:**  
Nicola Speroni.

**DIRECTOR GENERAL DE PUBLICACIONES:**  
Aurelio Fernández.

**DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD:**  
Jesús Zaballa.

Fundado en 1989 por Alfonso de Salas,  
Pedro J. Ramírez, Balbino Fraga y Juan González.  
**EDITA:** Unidad Editorial Información  
General, S.L.U.

## Al PSOE le faltó sensibilidad con las víctimas

EL DEBATE sobre la prisión permanente revisable que acogió ayer el hemiciclo deparó momentos interesantes, de hondo calado jurídico, pero terminó degenerando en un bochornoso cruce de acusaciones partidistas, con las víctimas atestigüando el espectáculo desde la tribuna de invitados. Era previsible, teniendo en cuenta el clima de conmoción por el asesinato del Gabriel Cruz bajo el que se presentaba el debate. Pero que fuera previsible no significa que no tengamos derecho a reclamar de nuestros representantes un esfuerzo de contención y decoro en coyunturas como ésta. Nadie puede exigirles a las víctimas de una tragedia que reaccionen con serenidad, pero eso es justo lo que cabe pedir a los legisladores.

En no pocos momentos de la tensa sesión celebrada ayer el nivel retórico cayó muy por debajo del listón de tolerancia que la propia madre del niño asesinado, la ejemplar Patricia Ramírez, había marcado entre súplicas. Fue el caso del portavoz socialista, Juan Carlos Campo Moreno, que se dejó llevar por su animadversión al PP y adoptó un tono desabrido impropio de un juez de dilatada experiencia, ex vocal del Consejo General del Poder Judicial. Su inelegancia restó credibilidad a su argumentación en contra de la prisión permanente revisable, y lo que es peor, hirió a las víctimas presentes en

la Cámara, que protagonizaron tras el Pleno una durísima comparecencia en la que reconocieron su decepción con los socialistas y anunciaron futuras movilizaciones.

Este periódico ha defendido la constitucionalidad de la figura que la oposición pretende derogar, siempre y cuando se fije un periodo razonable de revisión efectiva, en línea con los códigos penales de los países de nuestro entorno. No se nos ocultan las intenciones electoralistas que subyacen a la estrategia de los partidos en materia de Justicia: las luchas de poder entre PNV y Bildu y entre PP y Ciudadanos no son ajenas ni al momento ni al énfasis de este debate. Pero la clase política, al margen de su ideología, debe como mínimo mostrar empatía ante el clamor popular de carácter transversal que viene demandando una mayor protección frente a criminales especialmente peligrosos y reincidentes. Esa sensibilidad le faltó ayer al PSOE, que cierra una semana desastrosa en términos parlamentarios tras la fallida intervención de Margarita Robles en el pleno sobre las pensiones. De Podemos, erigido ayer en inopinado defensor de la Constitución y en ilustrado enemigo de la política «emotivista» —el mismo partido que ha confiado a la «politización del dolor» todos sus resortes para tomar el poder—, no esperamos tanto como del partido que más tiempo ha gobernado España en democracia.

El Pleno de ayer arrojó una imagen propia de un plató sensacionalista que no puede volver a repetirse.

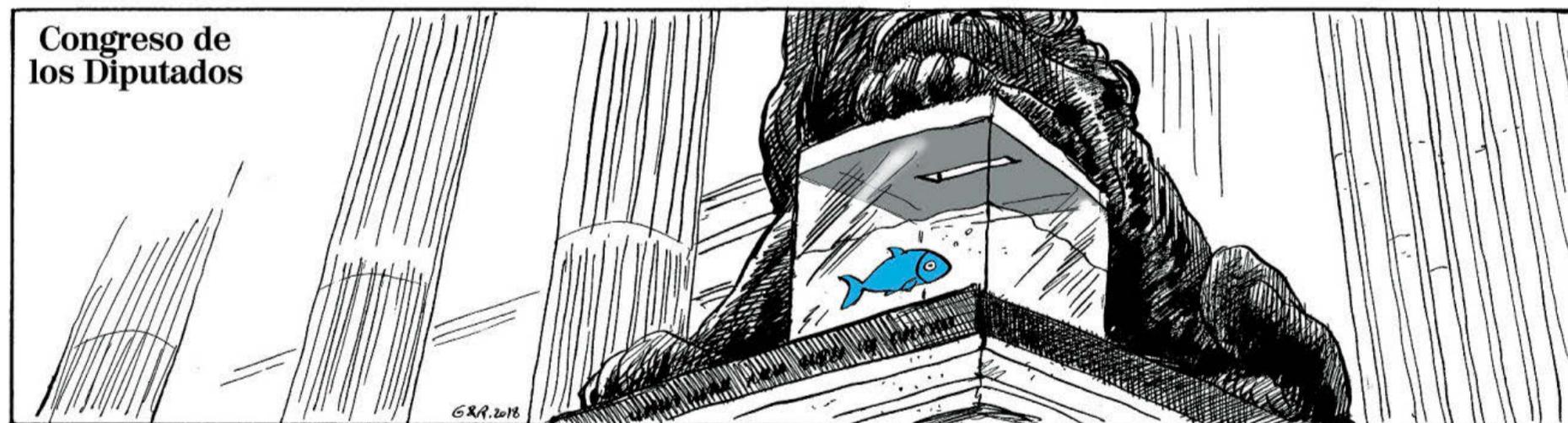
### El debate sobre la prisión permanente deparó momentos bochornosos

## En la UE no puede haber periodistas en la diana

NO EXISTE democracia sin libertad de prensa. Y sin embargo, en la misma Unión Europea, el mayor espacio de protección de derechos individuales del mundo, existen países que de un tiempo a esta parte han adoptado una peligrosa deriva autoritaria y cuyos dirigentes ven a los periodistas como enemigos. Es el caso de Eslovaquia, inmersa en una grave crisis política que no resolverá por sí sola la dimisión ayer del primer ministro Robert Fico, uno de los halcones antiinmigración que se había aliado con líderes ultraconservadores y eurófobos como el presidente de Hungría en el grupo de los llamados países de Visegrado. La renuncia de Fico la han forzado las masivas protestas ciudadanas y la crisis en el Gobierno de coalición desatadas tras el asesinato en febrero de un periodista que investigaba un grave caso de corrupción en Eslovaquia, incluidas conexiones al más alto nivel político con la mafia italiana.

Pese al tiempo transcurrido, aún no ha habido una investigación a fondo e independiente para esclarecer los hechos, tal como reclaman las autoridades comunitarias. Y Fico se aparta de la primera línea, pero seguirá siendo el verdadero poder en la sombra. Eslovaquia es hoy un agujero negro para las libertades que la UE no puede consentir.

GALLEGO & REY



### OPEN DE TENIS GALLARDÓN: CASO ARCHIVADO

EL ARCHIVO de la denuncia que dos ediles de Ahora Madrid pusieron contra el acuerdo que firmó el Consistorio en época de Gallardón con la empresa organizadora del Mutua Open de Tennis obliga a Carmena a reflexionar sobre la incompetencia y descoordinación en su propio equipo. La propia Carmena confesó que aquella denuncia se puso a sus espaldas. Para colmo, se sirvieron de la ONG de Gonzalo Boye, vinculada a Ada Colau. Los responsables fueron Carlos Sánchez Mato y Celia Mayer, a quienes Carmena purgó por polémicas adicionales. Pero ambos conservan el acta de concejal pese a estar imputados por malversación tras haber encargado auditorías superfluas. Se les acumulan los motivos para dimitir. Habrá más si son condenados.

### DÉFICIT CON LA VISTA EN LAS ELECCIONES

A LA VISTA de que el rigor presupuestario tiene menos éxito en los sondeos que la chistera del gasto público, el Gobierno de Mariano Rajoy ha decidido esperar un año más para cumplir con el déficit exigido por Bruselas. Que la recuperación llegue al ciudadano es positivo, pero jugar con el gasto para ganar elecciones es peligroso. Esa lección debería estar ya aprendida. La decisión tendrá un coste reputacional para España, pues será el único país que quede, un año más, bajo el procedimiento de déficit excesivo de la UE tras la salida de Francia. A cambio, con el déficit en el 3,1%, el Gobierno podrá hacer concesiones a colectivos como los funcionarios, guardias civiles, policías o pensionistas en año preelectoral. Un cálculo astuto pero arriesgado.

### Simbolismo

TADEU

LA SENTENCIA unánime de siete magistrados de Sala que condena a España estira al máximo la libérrima libertad de expresión en lo político. Por qué no. Quemar fotos de la Monarquía no sería sino «una puesta en escena provocadora cada vez más utilizada para llamar la atención de los medios que no rebasa cierta dosis de provocación permitida para la difusión de un mensaje crítico [...] y no fue una incitación al odio o a la violencia». La decisión es recurrible ante la Gran Sala de 17 miembros. Conviene que España recurra en aras de la seguridad jurídica, para que C.P. no quede en contradicción con la doctrina del TEDH. Yo y otros 'simbolistas' queremos saber si se puede poner en la pira (teatral) la efigie de un Erdogan; o de su profeta político-religioso; hace tiempo que apetece que ardan las tablas.

**EL MUNDO**  
GRUPO UNIDAD EDITORIAL

**DIRECTOR:**  
FRANCISCO ROSELL.

**DIRECTORES ADJUNTOS:**  
Rafael Moyano y Joaquín Manso (Información),  
Ignacio Gil (Suplementos).

**DIRECTOR DE ARTE:**  
Rodrigo Sánchez.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL:**  
Jorge de Esteban.



**PRESIDENTE:**  
ANTONIO FERNÁNDEZ-GALIANO.

**VICEPRESIDENTE:**  
Giampaolo Zambelletti.

**DIRECTOR GENERAL:**  
Nicola Speroni.

**DIRECTOR GENERAL DE PUBLICACIONES:**  
Aurelio Fernández.

**DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD:**  
Jesús Zaballa.

Fundado en 1989 por Alfonso de Salas,  
Pedro J. Ramírez, Balbino Fraga y Juan González.  
**EDITA:** Unidad Editorial Información  
General, S.L.U.

## Inquietante carta blanca a Putin

LAS ELECCIONES son un requisito imprescindible para que haya democracia, pero en absoluto suficiente. Este principio tan básico de la ciencia política suma a tantos ejemplos el caso ruso. Como era previsible, las urnas han vuelto a revalidar el poder de Vladimir Putin, cuyo nuevo mandato le permitirá mantenerse al timón del país al menos durante 24 años –interrumpidos sólo cuando por imperativo legal sustituyó la Presidencia por el cargo de primer ministro, aunque siguió siendo el verdadero hombre fuerte–. La contundencia de su victoria es incuestionable. Sin embargo, Rusia se desliza cada vez más por la senda del autoritarismo. Y Putin se ha acabado convirtiendo en un nuevo zar, sin corona pero con trono, que ejerce un poder casi omnímodo sin contrapesos internos y con la oposición aplastada. De hecho, ayer no pudo participar en las presidenciales su máximo rival, Alexéi Navalni, convenientemente inhabilitado tras el avance de sus investigaciones sobre la corrupción de las élites próximas al Kremlin.

Es innegable que a Putin le funciona la peligrosa estrategia ultranacionalista a la que ha empujado a su pueblo. Mantiene una enorme popularidad, que no se ha mermado ni siquiera por su fracaso económico. Como subrayan los especialistas, la situación financiera rusa es «establemente mala». Y es que la superpotencia en los terrenos militar y geopolítico, tiene, sin embargo, una

economía casi tercermundista. El partido gobernante ha sido incapaz en estas dos décadas de hacer las reformas estructurales necesarias y el nivel de vida de los ciudadanos ha descendido casi un 20% en el último lustro.

Nada de ello pasa factura a Putin. Porque el antiguo agente de la KGB ha sabido construir todo un relato en torno a sí mismo como garante de la estabilidad, la seguridad y la grandeza del país, valores que para los rusos tienen hoy más peso que la situación económica o no digamos ya las libertades individuales y el respeto de los derechos humanos, tan esenciales en Occidente. Precisamente, el mandatario ha explotado una dialéctica del enfrentamiento con las democracias occidentales que recuerda a los tiempos de la Guerra Fría. Y, a la vez, mantiene una ardorosa diplomacia bélica que le ha llevado a anexionarse Crimea con impunidad, a marcar las reglas en Oriente Próximo con su decisiva intervención en Siria, o a enfrentarse a sus vecinas Georgia o Ucrania. Un renovado nacionalismo muy eficaz en las urnas.

La carta blanca a Putin es inquietante para Europa. El Kremlin no cesará en su estrategia desestabilizadora, que ya se ha materializado en la injerencia rusa en diversas elecciones, en la propagación de noticias falsas y *hackeos* masivos en la Red, o incluso en episodios como el envenenamiento de un ex espía en el Reino Unido. Se avecinan tiempos duros con una potencia tan incómoda, que aprovecha bien además la división europea.

### El Kremlin seguirá con su estrategia desestabilizadora en Occidente

## Respaldo ciudadano a la prisión permanente

LAS PRINCIPALES ciudades de nuestro país acogieron ayer manifestaciones para exigir el mantenimiento de la prisión permanente revisable. La movilización más numerosa tuvo lugar en Huelva, que además contó con la asistencia de varios de los padres que están abandonando la defensa de esta figura penal. Las protestas se suceden después del bochornoso Pleno del pasado jueves, en el que el Congreso tumbó las enmiendas presentadas por el PP y Ciudadanos para agravar la norma, lo que significa que el trámite de derogación de este castigo continúa su curso.

Es una obviedad a estas alturas resaltar el respaldo amplio y transversal a la prisión permanente revisable. La mayoría de los sondeos señala que cerca del 80% de la población española apoya la reforma del Código Penal introducida en 2015. No se trata de una cuestión ideológica, sino de respaldar una legislación que respeta la exigencia de reinserción –tal como fija la ley penitenciaria–, pero endureciendo el castigo en aras de reforzar la protección y disuadir ante criminales reincidentes y no arrepentidos. Éste es el motivo por el que los padres de Mari Luz, Diana Quer y Marta del Castillo, entre otras víctimas, están recibiendo el cálido apoyo de la ciudadanía española.

GALLEGO & REY



### PARTIDOS SÓLO SE PACTAN LAS PREBENDAS

EL DECORO es una de esas cualidades exigibles a todos los servidores públicos. Pero está visto que en los tiempos que corren la impudicia es un mal endémico de la clase política. Baste a modo de ejemplo el acuerdo trenzado entre PSOE, Podemos y Ciudadanos en el Congreso para blindar la financiación pública de los partidos. Como hoy publicamos, las tres formaciones quieren que en una hipotética reforma de la Constitución se incorpore una enmienda que consagre la suficiencia económica de las formaciones políticas a cuenta del contribuyente. En una legislatura en la que los partidos se niegan a pactar nada –educación, pensiones, Presupuestos del Estado–, clama al cielo que sólo sean capaces de acordar cómo proteger sus prebendas.

### RONALDO DEBE CUMPLIR CON HACIENDA

TAL como publicamos hoy, Cristiano Ronaldo ha ofrecido a Hacienda abonar la cantidad que considere oportuna por la tributación de sus derechos de imagen si abandona la vía penal si ésta retira su petición de prisión. Cabe recordar que la Fiscalía atribuye al jugador del Real Madrid un fraude de 14,7 millones de euros y la comisión de cuatro delitos fiscales; y la investigación de Football Leaks, en la que participó este periódico, destapó que habría desviado a un paraíso fiscal al menos 150 millones para ocultar ingresos por derechos de imagen. Hay o no juicio finalmente, la obligación de Cristiano Ronaldo es asumir su responsabilidad y ponerse al día de sus obligaciones fiscales en España.

### Rasputinesco

TADEU

QUE LA democracia no son sólo urnas cada equis años lo demuestra la elección de un sátrapa como Putin, con apoyo inmenso de los 110 millones de electores. 18 años de abuso de poder (y los que les rondará) y un declive evidente del país no disuaden a unos rusos que han demostrado ser, mayoritariamente, antidemócratas. Puro tradicionalismo, por otro lado. La anexión de Crimea, expansionismo nacional-matonista, sirvió para relanzar su popularidad intramuros y dejar acogotada a una UE incapaz del menor rearme moral frente al cínico que juega con ella desde entonces como con un ratón asustado. Que deba ser la débil Theresa May la que haya tenido que pegar un puñetazo en la mesa ante los manejos rasputinescos demuestra que el 'Brexit' debilita a la enana Bruselas en el escenario global.



# EL MUNDO

GRUPO UNIDAD EDITORIAL

**DIRECTOR:**  
PEDRO J. RAMÍREZ.

**VICEDIRECTORES:** Casimiro García-Abadillo, Miguel Ángel Mellado.

**DIRECTORES ADJUNTOS:** Iñaki Gil (Información), Juan Carlos Laviana (Orbyt), John Müller.

**ADJUNTOS AL DIRECTOR:** Victoria Prego, Eduardo Inda.

**SECRETARIO GENERAL DE LA REDACCIÓN:** Aurelio Fernández.

**DIRECTOR DE ARTE:** Carmelo G. Caderot.

**DIRECTOR ELMUNDO.ES:** Fernando Baeta.

**DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN:** Julio Miravalls.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO EDITORIAL:** Jorge de Esteban.

Fundado en 1989 por Alfonso de Salas, Pedro J. Ramírez, Balbino Fraga y Juan González.

**PRESIDENTE:**

ANTONIO FERNÁNDEZ-GALIANO.

**VICEPRESIDENTES:** Alejandro de Vicente, Giampaolo Zambelletti.

**DIRECTORA GENERAL:** Eva Fernández.

**DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD:** Jesús Zaballa.

**DIRECTORA PUBLICIDAD:** Carmen Nieto

**EDITA:** Unidad Editorial Información General. S. L. U.

## No hay ninguna razón para que el Rey abdique

COMO BIEN enseña tanto la Historia como las tragedias clásicas y el teatro de Shakespeare, ni el rango ni las más altas magistraturas libran al hombre del dolor y de la mala suerte. El Rey de España está sufriendo su ración de ambas cosas. Don Juan Carlos ha sido operado 12 veces en su vida, pero desde el accidente de Botsuana en abril de 2012, ha sufrido un calvario quirúrgico que aún no ha terminado. En dos años, ha pasado seis veces por el quirófano. La última vez en marzo debido a una hernia discal. El Monarca será operado en los próximos días para sustituirle la prótesis de la cadera izquierda por una infección detectada a principios de este mes. Según explicó ayer en rueda de prensa en La Zarzuela el mejor especialista del mundo en cirugía ortopédica, que casualmente es un

médico español que trabaja en la Clínica Mayo de Estados Unidos, lo que le ha pasado al Rey sólo sucede en el 1 ó 2% de los casos. Una mala suerte que se repite, ya que la luxación que sufrió tras ser intervenido de la cadera derecha únicamente afecta al 8% de los pacientes. La primera reflexión tiene que ser puramente humana y hasta compasiva. Hay que desear que el Rey se recupere cuanto antes de sus problemas de salud y no hay duda de que está en las mejores manos.

En el aspecto puramente institucional –que ayer dio mucho que hablar–, hay que decir que el jefe de la Casa Real, en su rueda de prensa, dejó meridianamente claro que la operación a la que será sometido el Rey no le impedirá en absoluto cumplir las funciones que la Constitución encomienda al jefe del Estado. Como no se lo impidieron las otras veces que pasó por el quirófano. Es evidente que Don Juan Carlos no podrá hacer frente a algunas obligaciones oficiales que son públicas, como presidir los actos de la Fiesta Nacional del 12 de octubre o asistir a la Cumbre Iberoamericana. Pero nada le impide firmar decretos, despachar con el presidente o recibir en

audiencia. El propio doctor Cabanela subrayó ayer que el Rey tiene un estado general bueno y toma menos medicación que muchas otras personas de su edad. La posibilidad de una inhabilitación temporal o una regencia transitoria por parte del Príncipe sólo hubiera tenido sentido si la operación se realizara fuera de España. Dado que la intervención será en un hospital de Madrid, no cabe la controversia.

El jefe de la Casa Real, para evitar especulaciones, descartó asimismo la abdicación de forma clara y contundente: «Es un acto personalísimo del Rey y el Rey no se ha planteado en ningún momento la abdicación». En cualquier caso, y al margen de que sea una decisión personal, las ventajas de que Don Juan Carlos siga en la Jefatura del Estado en este momento son mucho mayores que los riesgos. Lo dijimos con motivo de su anterior operación y lo reiteramos ahora. El Príncipe, como demostró en la presentación de la candidatura de Madrid 2020 en Buenos Aires, está perfectamente capacitado para sustituir al Rey en los actos oficiales. Y es una garantía para el futuro, de acuerdo con las leyes sustanciales de las monarquías.

## Una necesaria reforma del Código Penal

EL CONSEJO de Ministros dio luz verde a una amplia reforma del Código Penal, que incide en aspectos que van desde la lucha contra la corrupción hasta la introducción de la prisión permanente revisable pasando por los delitos contra las mujeres.

Según informó la vicepresidenta, el Gobierno quiere tipificar el delito de financiación ilegal de los partidos, pero esa iniciativa no figura en el proyecto de ley aprobado ayer. Es probable que Rajoy haya optado por pactar su redacción con el PSOE, pero no deja de resultar sorprendente primero que no sea todavía delito y segundo, su exclusión del catálogo que enunció el ministro de Justicia.

La gran novedad en esta materia es que Alberto Ruiz-Gallardón ha introducido en el proyecto un

nuevo delito que castigará con penas de cárcel e inhabilitación a los dirigentes de los partidos que incumplan su obligación de vigilar o controlar a los tesoreros u otras personas de inferior rango en la estructura. Parece obvio que esto ha sucedido tanto en el PSOE como en el PP, formación en la que todo indica que los secretarios generales incumplieron sus responsabilidades *in vigilando* durante mucho tiempo, según reflejan *los papeles de Bárcenas*.

El Gobierno va a incluir en el proyecto de ley que remitirá al Congreso una revisión de los tipos de malversación, prevaricación, cohecho y tráfico de influencias, que tendrán sanciones más elevadas. En los delitos de malversación o administración desleal, ya no será preciso demostrar un enriquecimiento ilícito sino que bastará con acreditar la existencia de un perjuicio para las arcas del Estado. Nos parece un criterio correcto.

Otro cambio que prepara el Ejecutivo es el de la implantación de la prisión permanente revisable que se aplicará a delitos de terrorismo o de excepcional gravedad. Esta figura supondrá que el condenado tendrá que cumplir un mínimo de 25 años de cárcel,

extensible a los 35 años para los casos más graves, y que su libertad posterior dependerá de su arrepentimiento y voluntad de reinserción. Nuestro periódico ha incluido reiteradamente esta medida en las propuestas que formula cada cuatro años, por lo que sólo podemos estar de acuerdo.

Otra modificación importante es el establecimiento de penas de prisión de hasta seis años a quienes promueven webs que ofrecen enlaces para descargar ilícitamente contenidos protegidos por los derechos de autor. Esta piratería la venimos sufriendo los periódicos desde hace tiempo, por lo que sólo cabe lamentar la tardanza en implementar esta indispensable medida.

En conjunto, estamos ante la reforma más ambiciosa del Código Penal desde la que llevó a cabo el PSOE a finales de 1995. Habrá que esperar a su tramitación parlamentaria para entrar más fondo en su análisis, pero nos parece que se trata de una iniciativa acertada ya que los profundos cambios sociales en lo que va de siglo y el auge de la corrupción política hacían necesaria esta revisión de la legislación penal, que es uno de los pilares del Estado de Derecho.

IDIGORAS Y PACHI



LA TRONERA / ANTONIO GALA

## Suum cuique

ESTAMOS gobernados por gente mediocre, sorda y asustada. Sin idea de cuáles son sus poderes y sus obligaciones. Representa distintas variedades de apocamiento y de sordomudez. Con el presidente, desde luego, a su cabeza. Y un ministro de Exteriores aciago, que nos confirma, a nosotros, lo que ya sabemos, en lugar de pregonararlo con fuerza donde debe. Como dije hace años, el Gabinete es una apacible sala de estar en la que se exhiben propósitos que jamás se cumplen, desafíos que se anulan, y comentarios entre dientes que nadie traduce porque nadie escucha. Si a este conjunto se le llama Gobierno, podría transformarse en musical y obtener idénticos resultados. Nadie esperó que Rajoy lograra una selección de primera, pero todos sabemos que las habrá mejores. Salvo que éstas se nieguen a actuar si no es en propio beneficio: lo que ya se está tratando de hacer. Basta de culpar a razones foráneas, principalmente europeas, de nuestro malestar. En Cataluña se quejan sólo del Gobierno para que no se vean sus deficiencias particulares. Y no es la única autonomía. Ahí está la andaluza. Es hora ya de hablar en alto y claro. A cada cual lo suyo.

EDITORIALES  
PERIÓDICO  
EL PAÍS

## OPINIÓN

## Lección desde el horror

## El clamor de la madre de Gabriel contra el odio nos exige una gran talla moral

La tragedia guarda en ocasiones un espacio insospechado para las lecciones, y esta vez ha sido la propia madre-víctima, Patricia Ramírez —que ha perdido a su hijo de ocho años—, quien ha dado a la opinión pública una lección de gran significación política y social. La madre de Gabriel Cruz, fallecido supuestamente a manos de la nueva pareja de su padre, pidió ayer “que no se extienda la rabia, que nadie retuitee cosas de rabia porque ese no es mi hijo y no soy yo”.

Sus palabras son particularmente valiosas al proceder de la persona de la que sin duda más se podría comprender y perdonar una reacción contraria: la del odio, el deseo de venganza, el endurecimiento de las penas y las consecuencias políticas fáciles y oportunistas de un caso que probablemente no habría variado en un contexto diferente.

Por el contrario, Patricia Ramírez no solo aporta una lección de calma a un ambiente enrarecido por la exigencia en la calle y en las redes de un castigo ejemplarizante rayano en la venganza, sino que sitúa a toda la sociedad ante un estándar moral de gran altura del que nadie debería permitirse descender. Las apelaciones al odio, a la venganza y a la justicia popular —“¡que la saquen!”— que corrieron desde el domingo de perfil en perfil en las redes y en las concentraciones espontáneas de repulsa deben acallarse ante un cauce oficial que, una vez más, ha demostrado que actúa de forma eficiente.

Las fuerzas de seguridad funcionan. La Guardia Civil ha logrado con plena ejemplaridad y sangre fría desentrañar

un caso espinoso, como días antes los Mossos consiguieron resolver el doble crimen del pantano de Susqueda y las fuerzas de seguridad en Galicia identificar en los meses anteriores al asesino de Diana Quer. En este caso, los agentes tuvieron el temple de dejar volar el hilo de la cometa sin perderla de vista para lograr llegar hasta el niño cuando ya sospechaban que era Ana Julia Quezada, pareja del padre, la responsable. La justicia hará ahora su trabajo.

Los tres dramáticos casos que han conmocionado el país en las últimas semanas han avivado el debate de la prisión permanente revisable, cuya derogación se votará este jueves en el Congreso. El Gobierno, respaldado por los 2,5 millones de firmas conseguidas por los padres de Diana Quer, Mari Luz Cortés y Marta del Castillo, ha propuesto endurecerla en el Código Penal. Pero lo que se votará este jueves es la propuesta de PNV que apoyan PSOE y Podemos para eliminarla. Ciudadanos espera el veredicto del Tribunal Constitucional, que lo tiene en su cartera.

A estas alturas, la madurez política y democrática debería habernos hecho aprender que el debate sobre cualquier cambio legal con respecto a las penas debe celebrarse en frío y no al calor de los sucesos que conmocionan el país. Por ello, las apelaciones a la cadena perpetua o la tentación de endurecer las penas debe llevar a sus promotores a recordar de ahora en adelante las palabras de Patricia Ramírez: “Que pague lo que tenga que pagar, pero que lo que quede de este caso sean las buenas acciones que han salido de todos lados. Todos por Gabriel”.

## Unas elecciones en paz

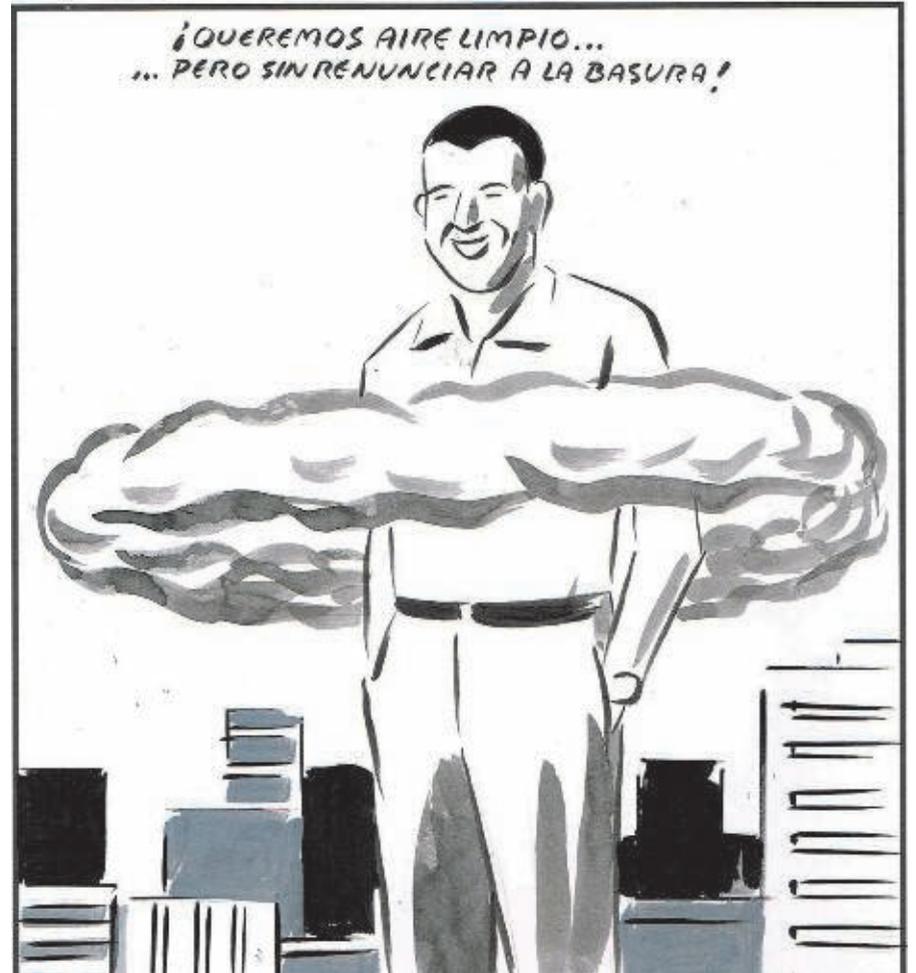
Las elecciones legislativas celebradas el domingo en Colombia, más allá del resultado concreto, tienen una importante carga simbólica. Por primera vez en más de medio siglo, el país sudamericano ha podido acudir a votar sin la existencia de un cruel conflicto armado en su territorio. Es más, uno de los principales protagonistas de esta guerra civil, la exguerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias Colombianas (FARC), ha participado transformado en un partido político. Mismas siglas para distintas palabras: Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común.

Y la FARC ha experimentado, también por primera vez, que la lucha democrática es igualmente implacable. Sus resultados, tanto para el Congreso como para el Senado, han sido pésimos, aunque los acuerdos de paz le garantizan un número mínimo de diputados. Apenas ha logrado 32.636 votos para la Cámara baja, siendo la última fuerza del espectro político, muy lejos de los 2.298.377 sufragios del vencedor, el

socialdemócrata Partido Liberal. La misma tendencia se ha marcado respecto al Senado donde la FARC ha conseguido solo 52.532 votos y queda por delante únicamente de un partido formado por soldados y de una organización ciudadana. Resulta significativo que en la Cámara alta el vencedor haya sido el Centro Democrático, formación conservadora del expresidente Álvaro Uribe, muy crítico con el acuerdo de paz alcanzado con la guerrilla.

Pero estas elecciones además han servido como primarias —en sendos referendos paralelos— para los bloques de izquierda y derecha ante las presidenciales del próximo 27 de mayo. Gustavo Petro e Iván Duque, respectivamente, se han impuesto a sus rivales. Ambos representan la polarización de la sociedad colombiana. Petro, con un discurso contra los políticos tradicionales y el *establishment*; Duque, con la economía como prioridad. Dos planteamientos muy alejados de entre los cuales los colombianos elegirán uno. Otra vez en paz.

## EL ROTO



## EL ACENTO

## El Estado y los muertos que no descansan

José Andrés Rojo

Las guerras son terribles, y las civiles lo son mucho más. Por eso las heridas tardan en cerrarse y parece que siguieran vivas generación tras generación, sin saberse bien hasta cuándo va a seguir durando la pena. Porque, al final, lo que las guerras provocan es una enorme e inconsolable tristeza. En España, el Estado que nació con la democracia no ha conseguido estar a la altura de algunas de las terribles herencias que le llegaron de la dictadura y la Guerra Civil. Todavía hay centenares de miles de muertos en un montón de cunetas desperdigadas a lo largo de todo el país.

Los franquistas liquidaron a entre 30.000 y 50.000 españoles después de alcanzar la victoria, por sólo hablar de la represión que se produjo tras el final de la guerra. A muchos los sacaban de las celdas donde estaban presos, los trasladaban a los cementerios y los liquidaban sin andarse con finuras legales. A otros los buscaron en sus casas. Se los llevaban sin dar razones, y de muchos nunca se supo más. Como ocurrió durante la guerra. A las víctimas de los desmanes que se produjeron en el lado republicano, se los honró durante el franquismo. Las víctimas de los excesos del bando rebelde quedaron en las cunetas.

En *El resurgir del pasado en España*, Paloma Aguilar y Leigh A. Payne recuperan algunos episodios que dan cuenta del horror que desencadena una gue-

rra. Recogen, por ejemplo, la historia de José Luis de Vilallonga, un joven aristócrata al que su padre trajo de Francia, donde estudiaba, para que se alistara voluntariamente en las tropas rebeldes que operaban en la zona vasca.

“Hay que pensar que acabábamos fusilando como quien va a la oficina”, escribió Vilallonga en *La nostalgia es un error*, en 1980. “Hoy hay gente que me dice: ‘Yo me habría negado a fusilar’. Ahora sí que se puede decir eso. Pero entonces un niño de dieciséis años no podía decirle a un coronel que se negaba a fusilar a alguien. Entonces se tenía un enorme respeto a lo que un padre decidía, y el hecho de que el mío me hubiese recomendado para un pelotón de ejecución era algo que no cabía discutir”.

La orden del general Emilio Mola, uno de los responsables del golpe que desencadenó la guerra, era muy clara: “Hay que sembrar el terror... hay que dar la sensación de dominio eliminando sin escrúpulos ni vacilación a todos los que no piensen como nosotros”. En algunas zonas, los encargados de hacer ese trabajo sucio fueron muchachos como aquel joven voluntario. Muchos años después, en el libro antes citado, Vilallonga reflexionaba: “Si te quitan la responsabilidad te convierten en una bestia. Haces lo que te mandan y se acabó el asunto. Y a lo que te mandan te acostumbras... Lo terrible no es matar sino convertirse en oficinista de la muerte”.

Hubo de todo entre los que no pensaban como los golpistas: abogados, médicos, maestros, políticos, jornaleros, fontaneros, albañiles, etcétera. Y seguro que, también, algún asesino. Durante estos últimos días se ha visto cómo, cuando desaparece alguien, el Estado pone todos sus medios para encontrarlo. Y es que no saber qué pasó con un familiar próximo es una terrible tortura. El Estado debería asumir de una vez la tarea de llevar a los asesinados que se pueden rescatar de las fosas a descansar en los cementerios.

EL PAÍS

EDITADO POR DIARIO EL PAÍS, SOCIEDAD LIMITADA

**PRESIDENTE**  
Juan Luis Cebrián  
**CONSEJERO DELEGADO**  
Manuel Mirat

**DIRECTOR**  
Antonio Caño  
**DIRECCIÓN ADJUNTA**  
Raía de Miguel (Información),  
David Alandete (Producción y Distribución),  
José Manuel Calvo (Coordinación Editorial)

**DIRECCIÓN AMÉRICA**  
Luis Prados  
**DIRECCIÓN CATALUÑA**  
Lluís Bassets  
**DIRECCIÓN OPINIÓN**  
José Ignacio Torreblanca

**Subdirectores:**  
Bernardo Marín,  
Eva Saiz, Maite Rico,  
Miguel Jiménez,  
Carlos de Vega y  
Antonio Jiménez Barca

## OPINIÓN

# Utilizar a las víctimas

## El PP alienta una bochornosa bronca política sobre la prisión permanente

La de ayer fue una jornada negra para el legislativo español. No porque la bronca política fuera áspera —algo esperable de un Parlamento—, sino por el empeño del Gobierno de Rajoy en apelar al dolor y a la comprensible sed de venganza de las víctimas para defender la prisión permanente revisable. El llamamiento del diputado popular Bermúdez de Castro para que la oposición mirase a la cara a los padres de jóvenes asesinados y/o desaparecidos antes de decidir resume a la perfección la bochornosa estrategia gubernamental. Por si había alguna duda, estos fueron después recibidos por Rajoy.

Las víctimas de crímenes horribles deben tener un lugar destacado en las políticas gubernamentales. Estas deben contar no solo con ayudas estatales, sino con una protección especial y un acompañamiento que mitigue todo lo posible su dolor. Pero no deben intervenir en ningún modo en la labor legislativa punitiva, salvo que lo que se busque sea venganza y no la justicia rehabilitadora que inspira el ordenamiento jurídico español. Salvo que se busquen también —y este parece el caso— argumentos más guiados por la demagogia con fines electorales que por la razón.

Todos los sondeos coinciden en señalar a Ciudadanos como una amenaza electoral para el Partido Popular, lo que permite interpretar las posiciones de ambos partidos respecto a la prisión permanente como una guerra sin cuartel para atraer al electorado más conservador. Solo así se explica que sin esperar el dictamen del Tribunal Constitucional sobre la

prisión permanente instaurada por el PP en 2015, el Gobierno se haya lanzado a proponer nuevos supuestos que —¡coincidencia!— responden a casos de delitos recientes, como el de Diana Quer. Y solo así se explica el bandazo de Ciudadanos, que ahora apoya esta nueva pena después de haber sido contrario a ella.

La derogación de la prisión permanente revisable seguirá su largo y tortuoso camino parlamentario; muy incierto ahora tras el cambio de la formación de Albert Rivera. El debate sobre esta nueva modalidad de pena, que supuso introducir *de facto* la cadena perpetua en España, está plagado de espinas. Las penas españolas son de las más altas de Europa y la prisión permanente facilita por una parte la reducción del cumplimiento de la pena máxima (40 años) y, por otra, introduce un elemento subjetivo (la opinión de un juez al revisar la condena) que incrementa la incertidumbre del reo acerca de la liberación. Muchos penalistas critican, además, su inutilidad. “Sin ella vencimos a ETA”, argumentó acertadamente el socialista Juan Carlos Campo, “y con ella no evitamos la muerte de Gabriel”.

Ninguna pena (puede que ni siquiera la de muerte) será consuelo suficiente para los padres de un menor asesinado. Ninguna puede ser elaborada con tal fin. El Gobierno y ahora Ciudadanos desenfocan el problema con un populismo que aterra y que pervierte el final último de la legislación penal de un país democrático que, como España, registra un bajo nivel de delincuencia y una elevadísima ocupación carcelaria.

## Los jóvenes no quieren armas

Ninguna fuerza política tiene hoy el poder suficiente en EE UU para cuestionar con éxito las bravuconadas de Donald Trump, pero hay un colectivo que está empezando a alzar la voz de forma espontánea, vigorosa y transversal: los estudiantes. Miles de jóvenes secundaron el miércoles el paro de 17 minutos en centros de todo el país con el ánimo de presionar para restringir la venta de armas, en recuerdo de las 17 víctimas mortales del tiroteo hace un mes en un colegio de Florida. “Nunca más” es su lema.

Mientras el presidente de EE UU ha planteado armar y entrenar a los profesores frente a las matanzas que se repiten en las aulas, los chavales defienden aumentar la edad de venta de armas de fuego y otras medidas restrictivas. El país sumó 273 tiroteos masivos en 2017. Unas 40 personas mueren al día por arma de fuego. Y se calcula que hay nueve pistolas o armas por cada diez personas. Se trata de un nivel de violencia y de un grado de extensión

de las armas único en el mundo y muy característico de EE UU, un país forjado en la conquista de territorios por parte de ciudadanos emprendedores sin más apoyo que sus propios medios. Portarlas es un derecho constitucional, pero la extensión de los tiroteos masivos ha alumbrado también el debate ciudadano a favor de sus límites. Barack Obama dio pasos en ese sentido, pero no encontró el apoyo del Congreso. Trump ha llegado a sugerir algunos, pero la presión del *lobby* armamentístico intenta frenar cualquier iniciativa, por modesta que sea.

En un mundo donde el Estado debe monopolizar el uso de la violencia en defensa de la seguridad de todos y donde los derechos de portar armas de unos pocos están segando las vidas de inocentes, la sociedad norteamericana debe tomarse en serio el debate. Y esta vez son los jóvenes, las futuras generaciones de votantes, gobernantes y adultos, quienes empiezan a dar una lección a sus mayores. Hay esperanza.

### EL ROTO



### EL ACENTO

## Sensacionalismo, morbo y credibilidad

Rosario G. Gómez

La joven Ángeles Rawson desapareció una mañana cerca de su casa en Buenos Aires cuando volvía del gimnasio. Al día siguiente fue encontrada, estrangulada, en una planta de tratamiento de basuras. Tenía 16 años. Aquel horrible suceso sacudió a la sociedad argentina. Las televisiones contribuyeron de manera decisiva a encender ese estado de ánimo. Entre el 10 y el 28 de junio de 2013 emitieron 594 horas sobre el horrendo crimen. Cinco veces más que el tiempo que dedicaron a la elección de Jorge Bergoglio como papa, hace ahora cinco años.

La trágica historia mantuvo la intriga informativa durante días. Las sospechas en un primer momento recayeron en el padrastro, hasta que la policía pudo hallar bajo la uña del dedo índice de la mano derecha de la víctima restos de adn del portero del edificio en el que vivía. El estrangulamiento de Rawson contenía todos los ingredientes propios de un serial televisivo. Los medios audiovisuales lo usaron “para tener permanentemente en el aire una especie de novela, un culebrón, una historia tétrica que atrapaba al público, pero sin tener que pagar los costos de una producción de ficción”, explicaba el periodista y escritor Hugo Muleiro.

Algo parecido ha ocurrido en España con la desaparición del niño de ocho años Gabriel Cruz, cuyo cuerpo fue ha-

llado el domingo en el maletero del coche que conducía la pareja de su padre, presunta autora de la muerte. Durante dos semanas, las televisiones han retransmitido en directo cada detalle de la búsqueda, el despliegue de la Guardia Civil, las batidas de voluntarios, la angustia de los familiares. Todo regado con valoraciones de *expertos* y especulaciones de tertulianos.

Como en el caso de Ángeles Rawson, la desaparición del pequeño Gabriel en Las Hortichuelas (Almería) ha alimentado los telediarios e invadido los programas de entretenimiento, convirtiendo el suceso en el mejor ejemplo del infotretreningo, ese género híbrido que ha demostrado gran eficacia para atrapar audiencia. Junto al alud de programas especiales, al seguimiento se adherieron otros dedicados al simple y puro cotilleo sobre los famosos. El resultado ha sido un sonrojante ejercicio de travestismo informativo en el que se han solapado la emotividad y el morbo, el periodismo y el espectáculo. Dos colosos televisivos peleando despiadadamente por la audiencia sobredimensionando las coberturas y buscando primicias con el eficaz abono de las redes sociales.

Muchas cosas se han debido de hacer mal cuando la Federación de Asociaciones de Periodistas de España ha pedido públicamente respeto y ética en la cobertura informativa del *caso Gabriel*: “El sensacionalismo, el morbo o la difusión de imágenes que nada aportan a la información pueden ocasionar pérdida de credibilidad, que constituye el valor que aporta el periodismo a la sociedad”.

A los medios les toca ahora hacer autocrítica sobre los límites deontológicos e intentar responder a algunos interrogantes. ¿Qué hace que un suceso cope las pantallas televisivas? ¿A partir de qué momento se produce la espectacularización de la noticia? ¿Dónde está la frontera entre el periodismo y el morbo? ¿Se incita al público a consumir determinados contenidos?

# EL PAÍS

EDITADO POR DIARIO EL PAÍS, SOCIEDAD LIMITADA

**PRESIDENTE**  
Juan Luis Cebrián  
**CONSEJERO DELEGADO**  
Manuel Mirat

**DIRECTOR**  
Antonio Caño  
**DIRECCIÓN ADJUNTA**  
Rafa de Miguel (Información),  
David Alandete (Producción y Distribución),  
José Manuel Calvo (Coordinación Editorial)

**DIRECCIÓN AMÉRICA**  
Luis Prados  
**DIRECCIÓN CATALUÑA**  
Lluís Bassets  
**DIRECCIÓN OPINIÓN**  
José Ignacio Torreblanca

**Subdirectores:**  
Bernardo Marín,  
Eva Saiz, Maite Rico,  
Miguel Jiménez,  
Carlos de Vega y  
Antonio Jiménez Barca

## OPINIÓN

# Confusa reforma penal

Las propuestas del Gobierno mezclan aspectos necesarios con golpes de autoritarismo

EL GOBIERNO ha incluido la pena de “prisión permanente revisable” en la reforma penal anunciada el viernes pasado, haciendo caso omiso de las advertencias recibidas desde el Consejo de Estado, el Consejo del Poder Judicial y otros órganos. Ya existe una escala penal agravada de hasta 40 años de privación de libertad, introducida por el anterior Gobierno del PP, y es difícil de entender el agravamiento en un país de criminalidad relativamente baja. El empeño de crear algo parecido a la cadena perpetua, aunque revisable al cabo de 25 o 35 años (según los casos) suena a gesto del Ejecutivo hacia sectores radicalizados, que exigen la perpetuidad o la pena de muerte tras crímenes de gran repercusión en la sociedad.

Por espantoso y condenable que haya sido el asesinato de dos niños a manos de su padre (*caso Bretón*), es muy dudoso que el criminal se hubiera detenido al saberse reo de una “pena de prisión permanente revisable”, en vez de los 40 años de cárcel a los que efectivamente se exponía y a los que ha sido sentenciado. La nueva pena propuesta será aplicable a homicidios terroristas, magnicidios, genocidios u homicidios en que las víctimas sean menores de 16 años o personas especialmente vulnerables.

Mezclados con los aspectos más autoritarios, la reforma incluye otros que responden a necesidades observadas en los últimos años, como la tipificación de las conductas de incitación al odio y a la violencia contra grupos minoritarios, los ac-

tos de acecho u hostigamiento a la mujer o forzarla a contraer matrimonio. También es positiva la penalización del robo digital de derechos de autor por parte de quien lo hace con ánimo de lucro, aunque haya quien cuestione las elevadas penas contempladas (de hasta seis años de cárcel). El Código Penal no será suficiente para resolver problemas que requieren una inversión paralela en educación y concienciación de la sociedad. Lo mismo cabe decir del intento de penalizar la difusión de mensajes que inciten a alterar el orden público, cuya aplicación debe estar cuidadosamente encuadrada y limitada.

Mucho más confuso resulta el paquete de medidas anticorrupción. Bien está introducir el delito específico de financiación ilegal de partidos políticos —inexistente como tal, hasta la fecha—, pero no la pretensión de desligar a los tesoreros de las direcciones de sus partidos, hasta el punto de que se les fija una comparecencia anual ante el Parlamento a ellos, y no a los presidentes o secretarios generales. ¿Se pretende constituir a los tesoreros en entes aparte, mientras los demás dirigentes se ocupan de grandes asuntos y de la política *limpia*? La pregunta es pertinente, porque la doctrina sugerida por dirigentes del PP y de Convergència respecto a los *casos Bárcenas* y *Palau* es esa. El diálogo ofrecido por Soraya Sáenz de Santamaría a la oposición debe servir para corregir en el trámite parlamentario los extraños enfoques sobre los que pivotan tales normas.

## Nairobi está cerca

El atentado en Kenia pretende dar la mayor dimensión internacional al terrorismo yihadista

EL ATENTADO contra el centro comercial Wetsgate de Nairobi, que se ha saldado con al menos 69 personas muertas, vuelve a situar en el escenario internacional una realidad que no se puede minimizar: la actividad terrorista de Al Qaeda y sus grupos afines. Puede ser irregular y dispersa, pero sigue ahí, y se rige por un patrón no por repetido menos eficaz para sus objetivos: minuciosa planificación, vocación suicida y búsqueda del máximo impacto posible.

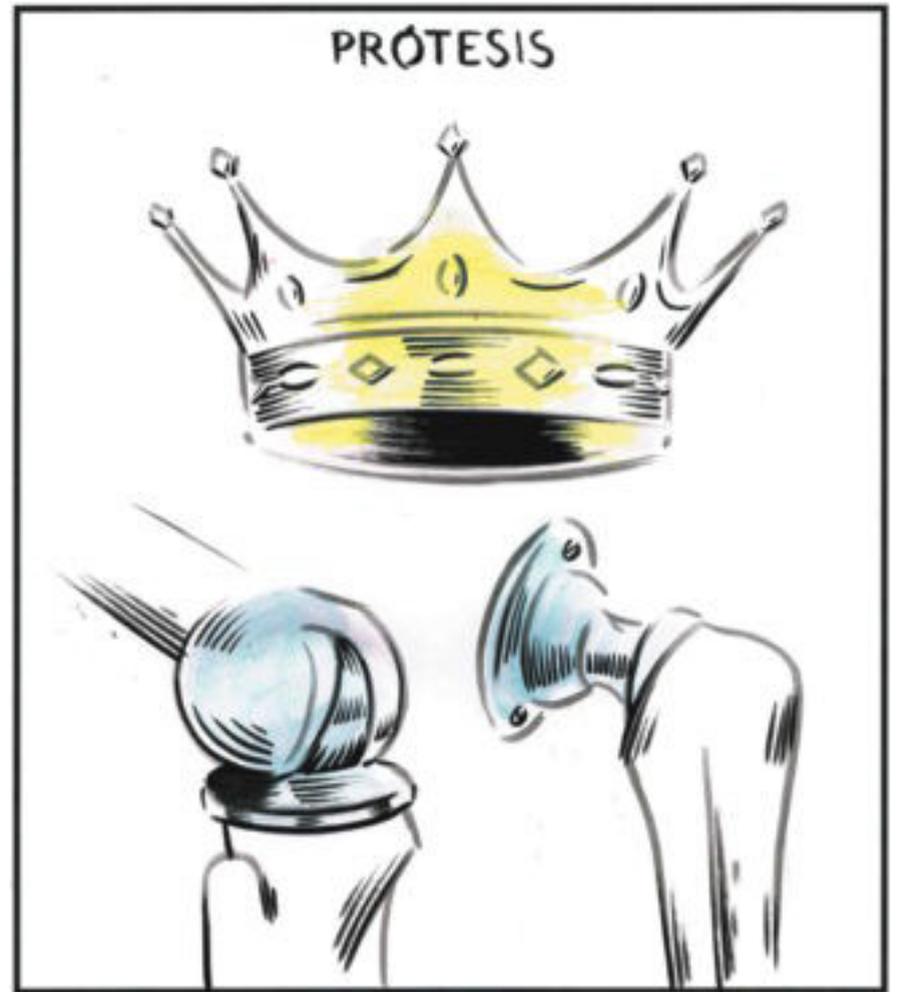
Las escenas de la matanza contribuyen a la socialización del terror, que es el objetivo de este tipo de acciones. Perpetrado por Al Shabab, brazo juvenil armado heredero de los Tribunales Islámicos de Somalia, el atentado supone un intento de desestabilizar la región y tratar de disuadir a los países que intervienen en la misión de la Unión Africana contra las milicias yihadistas en aquel país.

Los Tribunales Islámicos llegaron a controlar tres cuartas partes de Somalia. Expulsados de Mogadiscio en 2007 y obligados a replegarse, tratan ahora de golpear a través de Al Shabab. El atentado de julio de 2010 en Kampala, en el que murieron 76 personas, pretendió obligar a Uganda a retirar sus soldados de Somalia y ahora es Kenia la víctima de esa estrategia.

Desde que en 2011 decidió ocupar militarmente una franja de 100 kilómetros del país vecino para proteger con un cordón sanitario su industria turística y el transporte marítimo, el país se convirtió en objetivo preferente de Al Shabab. Solo en 2012, más de 50 personas murieron en Nairobi, Mombasa y Garissa, las tres principales ciudades del país, por acciones de este grupo, que ha decidido incluir también a los voluntarios de las ONG entre sus objetivos. El hecho de que en el comando de Nairobi haya personas de varios países occidentales y que el objetivo haya sido un gran centro comercial, con víctimas también extranjeras, muestra la voluntad de lograr la mayor dimensión internacional.

El atentado no puede interpretarse como la demostración de que la hidra regenera sus cabezas sin importar los esfuerzos que se hagan para destruirla; la conclusión no puede ser tampoco que la ayuda a los países que se encuentran bajo el yugo de grupos fundamentalistas tiene estas consecuencias indirectas. Al contrario. Lo ocurrido obliga a no bajar la guardia y a reforzar las medidas para combatirlos, porque Nairobi —como Nueva York en 2001, Madrid en 2004 y Londres en 2005— está cerca de todo y de todos.

## EL ROTO



## EL ACENTO

### El negocio del arte robado

Scotland Yard tiene un listado de 57.500 obras de arte robadas. El de Interpol lo conforman solo 40.000, mientras que el del FBI no llega a las 8.000. Una empresa privada londinense llamada Art Loss Register (Registro de Obras de Arte Desaparecidas) tiene un listado mucho más completo: 350.000 obras robadas o en paradero desconocido. Es evidente que solo en virtud de su base de datos una empresa tiene más información sobre este espinoso asunto que los tres cuerpos policiales citados juntos.

Según contaba ayer la edición global de *The New York Times*, esta empresa que lleva operando un par de décadas sirve de gran ayuda en multitud de ocasiones a la propia policía. No solo registra toda obra de arte robada o desaparecida, sino que la busca, a veces hasta encontrarla. Un caso reciente ha sido el del cuadro de Matisse *Le jardin*, robado del Museo de Arte Moderno de Estocolmo en 1987 y

recuperado en enero de este año gracias al buen hacer de Art Loss Register, que cobró, obviamente, por su trabajo. En 22 años de actividad, la empresa londinense ha recuperado más de 250 millones de dólares en arte y ganado una parte importante cobrando sus tarifas correspondientes a las aseguradoras y a las víctimas.

Art Loss Register tuvo una brillante y original idea para poner en marcha un negocio. Sus problemas son, sin embargo, de gran envergadura. El primero es la dificultad



MARCOS BALFAGÓN

para cobrar. La firma contactó un día con el Museo de Bellas Artes de Orleans para informarle de que podía restituírle una pintura robada de Alfred Sisley. El museo desconfió y terminó llamando a la policía. Nunca logró recuperar el cuadro y Art Loss Register, por consiguiente, jamás pudo obtener el beneficio esperado.

El otro gran problema de la firma británica es la sospecha que se cierne sobre sus métodos. ¿Con quién contacta? ¿Paga a los confidentes? ¿Por qué no informa a la policía de quiénes actuaron de intermediarios? ¿No es su trabajo, en definitiva, un buen incentivo para los ladrones de guante blanco? Pero la policía asegura que la firma es una gran ayuda.

Algunos Gobiernos, como el español, debieran tener en cuenta sus servicios. Por si acaso.

EDITORIALES  
PERIÓDICO  
LA RAZÓN

# La izquierda utiliza la calle

”

El PSOE falsea la realidad sobre el futuro de las pensiones por interés electoral, pero corre el riesgo de quedar atrapado en la demagogia sin fundamento de Podemos»

Los diputados tienen la «potestad legislativa del Estado», es decir, dictar las leyes por las que se rige nuestra sociedad, además de aprobar los Presupuestos y controlar la acción de Gobierno. Las normas legislativas deben llevarse a cabo en beneficio del interés general y siguiendo, como es lógico, la libertad ideológica y principios éticos de los representantes. Como cualquier ciudadano, puede ejercer todos los derechos constitucionales y regirse en su actividad parlamentaria por el reglamento del Congreso de los Diputados, además de beneficiarse de alguna prerrogativa, como el aforamiento, para protegerle de campañas insidiosas y malintencionadas, si las hubiere. En un régimen parlamentario, la actividad política debería pasar por las dos cámaras de representantes, aunque todo indica que la izquierda en España, PSOE y Podemos de manera más significativa, han dado por abierto un nuevo ciclo de movilizaciones. El criterio es que la recuperación económica –que por fin aceptan como real– debe reflejarse en un mejor reparto y que para conseguirlo sólo hay la vía de la protesta en la calle. Lamentamos que los socialistas secunden estas iniciativas propagandistas y se desentiendan de la responsabilidad de mejorar o cambiar las cosas desde la acción política, que es lo que verdaderamente está en sus manos. Sin ir más lejos, el PSOE apoyó la subida del salario mínimo interprofesional hasta 736 euros, con la perspectiva de llegar a 850 en 2020 –incluso luchar por alcanzar los 1.000, según anunciaron–, algo que estaba al alcance del Gobierno, pero no una subida general de sueldos –sin duda necesaria, incluso para el sistema de pensiones–, cuando depende fundamentalmente de los empresarios. Echarse a la calle no ayudará en nada, sólo servirá para enrarecer una situación social en la que el populismo más demagógico campa a sus anchas con consignas y tuits

que faltan a la verdad y a la madurez intelectual. El PSOE desaprovechó el debate sobre las pensiones de esta semana –no digamos ya Podemos– para, en primer lugar, tranquilizar a los pensionistas de que sus retribuciones no corren ningún riesgo y que éstas no deben perder poder adquisitivo, y no utilizar esta realidad como arma política. Decir que las pensiones deben ajustarse al IPC no es dar una solución a su sostenibilidad. Es, simplemente, una consigna que, con todo su derecho, pueden corear los manifestantes, pero que ahora mismo es inviable porque la revalorización de las pensiones no pueden depender sólo de la inflación. Tras la jornada de manifestaciones de ayer, sólo quedaron algunos mensajes claros, pero igualmente falsos: el Gobierno es el culpable de la pérdida del poder adquisitivo de las pensiones. Respetamos a los miles de manifestantes, a aquellos que han cotizado durante años de trabajo, pero el actual Gobierno ha preservado la continuidad del sistema de pensiones –ni las congeló– y su futuro. Lo que sí es exigible al PSOE es que deje la calle y asuma su responsabilidad en el Pacto de Toledo. La estrategia socialista tiene el riesgo de quedar atrapada en la demagogia de Pablo Iglesias, que ha dado muestra de su obscenidad política al presentar la muerte accidental de un mantero en Lavapiés como una «víctima del capitalismo». La mayoría parlamentaria es la que es –con un Ejecutivo sin mayoría absoluta y el apoyo, algo debilitado, de Cs–, y será ésta la que permita aprobar los Presupuestos Generales del Estado o no, si consigue finalmente el apoyo del PNV, pero nunca esta realidad aritmética puede ser alterada con movilizaciones y manipulaciones inaceptables. En la izquierda tradicional anida todavía la cultura de la protesta, que responde más una necesidad de aparentar «ser de izquierdas» ante lo que sólo es una gran desorientación política.

## Puntazos

*PPR; que el PSOE consulte a sus bases*

La encuesta que hoy publica LA RAZÓN demuestra un extremo que es un clamor en la calle: los votantes del PSOE apoyan la Prisión Permanente Revisable (PPR) en un porcentaje casi idéntico al de los votantes populares. No creen que vulneren los derechos de la Constitución y sí creen que hay delincuentes que no son reinsertables en la sociedad. Con estos datos que les ofrecemos hoy, haría bien el PSOE en aplicar eso que llaman «democracia interna» y de la que tanto alardean. Pregúntenles a sus militantes.

## SCC, un referente democrático y plural

Desde el separatismo se ha pretendido minar la relevancia de Societat Civil Catalana (SCC) al referirse a la entidad como un «grupito fascistoide» sin arraigo. El paso del tiempo ha puesto a cada uno en su sitio. Al independentismo, en el golpismo supremacista, y a SCC, como referencia cívica de los demócratas catalanes de todo el espectro ideológico. La manifestación de hoy en Barcelona, con Rosa María Sardà y representantes de todos los partidos constitucionalistas, será la enésima prueba de su fortaleza.

CAÍN



## El Submarino Desangelada escuela

El PSOE ha hecho el esfuerzo de organizar desde el jueves hasta la clausura de hoy su Escuela de Buen Gobierno, pero ha obviado una premisa básica de que la grandeza de unas jornadas en la madrileña Nave Boetticher, un antiguo edificio industrial, va siempre ligada a la magnitud de la asistencia. El ambiente ofrecido, sin embargo, resultó gélido. Los organizadores desoyeron un aspecto clave: los horarios. Fuera del prime time. Aun teniendo en cuenta tal perspectiva, Pedro Sánchez hubiera acertado más con la elección de otro escenario.

## Editorial

# Siempre será en caliente

”

No es de recibo que ante un asunto que preocupa gravemente a la sociedad española, el Alto Tribunal lleve dos años y nueve meses para resolver el recurso de inconstitucionalidad».

España ha vuelto a estremecerse ante un crimen infame, el asesinato del pequeño Gabriel Cruz, de ocho años, cuya desaparición había mantenido en vilo a amplios sectores de la sociedad, íntimamente solidarizados con el sufrimiento de una familia que, hasta el último momento, mantuvo la esperanza de hallarle con vida. No fue así y, dentro de la absoluta desgracia, sólo cabe felicitar a la Guardia Civil por la rápida resolución del caso, que ha permitido desenmascarar a la presunta asesina y, sobre todo, encontrar el cadáver del niño, ahorrando a sus padres, ya que no el dolor de la pérdida, la no menos terrible agonía de la incertidumbre. El crimen entra de lleno en las previsiones de aplicación de la pena de Prisión Permanente Revisable, aprobada en 2015 por el Gobierno de Mariano Rajoy, que esta semana comienza el último trámite parlamentario para su derogación, medida instada por el PNV, apoyada por el PSOE y Podemos, y ante la que Ciudadanos ha mantenido una ambigüedad inapropiada ante un asunto de tanto calado político y social. Una vez más, los partidarios de su derogación, enfrentados a la terrible realidad de otro niño asesinado a sangre fría, han argumentado que no se debe «legislar en caliente» y que las penas de prisión no pueden responder a la venganza, sino a la necesaria rehabilitación que impregna los principios de nuestra legislación penal. Sin querer entrar en el maniqueísmo de quien confunde la reclamación de la justicia debida con el insano deseo de la venganza, el fácil recurso a la imagen de unos políticos actuando a golpe de titular de Prensa no se sostiene. Entre otras cuestiones, porque la reforma ya está en vigor y porque, desgraciadamente, son muchas las familias que han sufrido en su seno el dolor, éste sí permanente, de

crímenes brutales, y que han visto a asesinos de la calaña de Miguel Carcaño, que mató a Marta del Castillo e hizo desaparecer su cadáver, conseguía filtrarse por los recovecos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para atenuar su condena. No hay, pues, «legislación en caliente» ante delitos como el que juzga estos días la Audiencia tinerfeña, que costó la vida a un anciano impedido, cosido literalmente a puñaladas en su propio domicilio, por oponerse a que el asesino mantuviera relaciones con su nieta, que era menor de edad. Pero no creemos necesario extendernos en la casuística de unos crímenes que son sentidos con especial repugnancia por la sociedad española, que apoya mayoritariamente la Prisión Permanente Revisable, para defender nuestra posición. Sólo insistir en que lejos de lo que afirman sus detractores, ni se trata de una pena a perpetuidad, puesto que se revisa a los 25 años de cumplimiento, ni es inaudita, ya que está contemplada en la legislación de la mayoría de los países de nuestro entorno, ni es, ni mucho menos, inhumana o degradante, pues tiene, en el peor de los casos, la misma caducidad que los 40 años de cárcel que dicta nuestro Código Penal para los delitos más atroces. En este sentido, y ante el hecho de que sus detractores insisten en la supuesta anticonstitucionalidad de la norma, sería deseable que el Tribunal Constitucional se pronunciara cuanto antes en el sentido que sus magistrados creyeran conveniente. No es de recibo que ante un asunto que preocupa gravemente a la sociedad española, como demuestra la enorme participación en las campañas de recogidas de firmas en contra de la derogación, el Alto Tribunal lleve dos años y nueve meses para resolver el recurso de inconstitucionalidad que presentó la oposición.

## Puntazos

## 11-M, unidos en el dolor de las víctimas

Ayer se cumplieron catorce años de los atentados del 11-M, los más devastadores y crueles en la historia de nuestro país. Pero el aniversario de la tragedia ha servido, una vez más, para que todos los sectores políticos y sociales, sin distinción de ideologías, mostraran en los diferentes actos celebrados en la Comunidad de Madrid su unidad en el dolor de las víctimas y su voluntad de luchar contra quienes pretendan destruir nuestras libertades y nuestra democracia.

## Le Pen se reinventa para asaltar el poder

«Originariamente fuimos un partido de protesta, luego de oposición y ahora queremos ser de gobierno». Las palabras de Marine Le Pen justifican su enésima vuelta de tuerca. Ahora el Frente Nacional ha mutado a «Reagrupamiento Nacional». Su nuevo nombre ha llegado al tiempo que «mataba al padre», esto es, echaba a Jean Marie de manera definitiva del partido y anunciaba su intención de tejer alianzas políticas para alcanzar el Eliseo. El pragmatismo se impone al cuerpo a cuerpo.

CAÍN



## El Submarino

## Titular de Sánchez

Pedro Sánchez arranca la semana con la mirada puesta en la comparecencia este miércoles de Rajoy en un pleno monográfico sobre pensiones. Fuera de focos, el líder del PSOE ya ha augurado el anuncio por boca del presidente del Gobierno de una revalorización de esas prestaciones. De hecho, ha pretendido dictar su particular titular: «Bandazo de Rajoy». Viniendo de quien podría apodarse «donde dije digo, digo Diego» la cosa tiene su aquel. Es difícil de imaginar para Sánchez que el jefe del Ejecutivo se la juegue acudiendo con un folio en blanco en el Congreso.

## Una inapelable demanda social

”

No tiene justificación la postura del PSOE frente a la Prisión Permanente Revisable, porque desatiende la voluntad de la mayoría abrumadora de los ciudadanos, sin distinción ideológica»

Con su facundia habitual, la portavoz de Podemos en el Congreso, Irene Montero, ha despachado la polémica sobre la Prisión Permanente Revisable con la afirmación de que es «ineficaz» y la falacia de que «todos los expertos» así lo afirman. Por su parte, el PSOE y el PNV mantienen su convicción de que se trata de una pena que vulnera el espíritu y la letra de la Carta Magna y, en consecuencia, unirán sus votos, y los de Podemos, el próximo jueves para forzar su derogación, rechazando las enmiendas a la totalidad del Partido Popular y de Ciudadanos, formación esta última que ha cambiado de posición ante la evidencia de que existe un clamor popular en favor de una sanción penal que es sentida por la inmensa mayoría de la sociedad española como necesaria y pertinente en la defensa de la seguridad y la vida de los más débiles. No vamos a reiterar unos argumentos que ya fueron ampliamente expuestos cuando el Gobierno de Mariano Rajoy introdujo la Prisión Permanente en 2015, pero sí conviene reseñar, a efecto de las certezas de socialistas y nacionalistas vascos, que al adherirse España al Estatuto de la Corte Penal Internacional, hubo de admitirse la compatibilidad de este tipo de penas con nuestro ordenamiento legal, puesto que la citada Corte contempla en su panoplia de sanciones la cadena perpetua. Igualmente, las entregas a Italia, tras el correspondiente proceso de extradición, de algunos mafiosos condenados a perpetuidad por la Justicia italiana sólo han requerido la salvedad de que Roma se comprometiera a la revisión de la pena. Naturalmente, en relación con las dudas sobre las garantías jurídicas, hubiera sido deseable que el Tribunal Constitucional se hubiera pronunciado sobre el recurso que contra la Prisión Permanente pre-

sentó el PNV hace ya dos años y nueve meses. Pero no parece que nuestros magistrados estén muy presionados por un asunto trascendental que tanto preocupa a la opinión pública. De hecho, hasta mediados de abril no volverá a reunirse el pleno del Alto Tribunal, con lo que el procedimiento parlamentario de derogación se habrá iniciado sin contar con su dictamen. Sin embargo, no creemos que los problemas de constitucionalidad sean el verdadero motor de la actuación del nacionalismo vasco, una vez que nuestro Código Penal incluye una pena máxima de 40 años de cumplimiento, sin posibilidad de revisión y de redenciones, lo que en la práctica la convierte en una condena mucho más dura que la medida que pretenden derogar. En realidad, su actuación responde a intereses propios de los peneuvistas, que gobiernan sobre una sociedad que tiene sectores muy «sensibilizados» con la política penitenciaria. Menos justificación tiene la postura del PSOE, salvo, tal vez, la de escenificar la soledad parlamentaria del Gobierno en esta legislatura, si tenemos en cuenta que desatiende a una demanda social muy mayoritaria, transversal a las posiciones ideológicas y que no responde a la alarma causada por los últimos crímenes horrendos que se han sucedido en España, puesto que las encuestas vienen dando los mismos resultados año tras año. Así, en el último sondeo de «NC Report» para LA RAZÓN, elaborado antes de que se conociera la desaparición y posterior asesinato del pequeño Gabriel Cruz, el 69,7 por ciento de los encuestados se oponían a la derogación de la Prisión Permanente Revisable, porcentaje que subía al 73,4 por ciento entre los menores de 30 años, que es el sector de la población española más concienciada con los problemas de la seguridad ciudadana.

### Puntazos

#### Dejación de funciones ante el 155

El artículo 155, aprobado el 27 de octubre, supuso el control de la administración de la Generalitat, el cese del presidente y de los consejeros, sin incluir los puestos de confianza. Esta intervención ha permitido la vuelta de la normalidad en la gestión, aunque se está evidenciando una dejación de funciones de algunos de estos altos cargos. Si el 155 se aplicó por «el incumplimiento de las obligaciones constitucionales», no habría que descartar sanciones contra los cargos que quieran incumplir sus funciones.

#### La equiparación policial es realidad

El ministro del Interior, Juan Ignacio Zoido, firmó ayer el acuerdo con los sindicatos por el que se da luz verde a la equiparación salarial de la Policía Nacional y Guardia Civil con el resto de cuerpos autonómicos. El plan supone 1.207 millones de euros en tres años con el objetivo de que en 2020 la igualdad sea plena. LA RAZÓN denunció esta injusta diferencia de sueldo y ha apoyado una campaña a favor, que ahora se ha cumplido. El Gobierno ha actuado con celeridad ante algo que rompía el principio de igualdad entre españoles.

CAÍN



### El Submarino

#### «Reunión privada»

El fatídico desenlace de Gabriel Cruz se suma al de casos de otros jóvenes como el de Diana Quer cuyo padre intenta que la Prisión Permanente Revisable no desaparezca. En concreto, Juan Carlos Quer prosigue esta semana su ronda de contactos con los distintos grupos con la mirada puesta en el debate de las Cortes para derogar esa pena. Ayer fue el turno de Podemos, partidarios de tumbar la reforma, que se cuidaron de dar publicidad al encuentro. En las horas previas, los morados incidieron en que se trataba de «una reunión privada». Por tanto, carente de cobertura.

# Que nadie juegue con las pensiones

”  
Puede entenderse que los pensionistas muestren su malestar por la pérdida de poder adquisitivo, pero no alarmar con que el sistema se colapsará. Utilizarlo políticamente sería de una gran irresponsabilidad»

Ha hecho bien Mariano Rajoy en comparecer en el Congreso en un debate monográfico sobre las pensiones. Ante el alarmismo propiciado por una polémica mal encauzada y con altas dosis de demagogia, no hay nada más útil que ofrecer datos concretos y objetivos que avalen la fiabilidad del sistema de la Seguridad Social. Puede entenderse que los pensionistas muestren su malestar por la caída del poder adquisitivo—situado en el 0,2 por ciento—, pero no que este hecho real y subsanable sirva para pregonar irresponsablemente que el sistema es insostenible y que el futuro será su colapso. No es así y será misión del presidente del Gobierno explicar la situación, cómo reforzar el Pacto de Toledo, buscar soluciones y tranquilizar a ciudadanos, contribuyentes y al conjunto de la sociedad. Si el debate que quiere plantear la oposición de izquierdas es la que ofreció ayer el PSOE a través de su secretario general, Pedro Sánchez, es la de crear un impuesto a la banca, es evidente que el problema no sólo no se resuelva, sino que se crean dos. Si, además, a este discurso se suma el de la portavoz de Podemos, Irene Montero, que asegura que las pensiones se podrían revalorizar a través de los 90.000 millones que «cuesta la corrupción al año», no estaríamos en el camino correcto. Pero el debate, claro está, no es este y exige una mayor altura y compromiso de todas las fuerzas políticas para afrontarlo, porque el problema real es la sostenibilidad, no el sistema mismo. Es decir, la cuestión es cómo hacer compatible una de las tasas de natalidad más bajas del mundo, con una alta esperanza de vida de sus ciudadanos—sólo superado por el Japón— en un momento en el que la economía española atravesaba una de sus mayores crisis con la pérdida de millones de contribuyentes. A lo largo de la recesión, las pensiones no fueron congeladas, ni sufrieron drásticos recor-

tes—la Grecia rescatada por la UE las recortó un 40 por ciento—, un factor a tener en cuenta para entender que el sistema de la Seguridad Social pasó de un superávit de 14.000 millones de euros a un déficit de 18.000. Este es el hecho al que se debe hacer frente desde el Pacto de Toledo—herramienta que no todos los países de nuestro entorno disponen—, y al margen de la agenda electoral partidista. Se ha estado haciendo desde hace 25 años, cuando se creó esta mesa, y deberá hacerse ahora. No hay que perder la perspectiva de que nuestro sistema de pensiones es de los más avanzados. De hecho, la pensión contributiva, es decir, la de aquellos que han cotizado, es de las mejores de Europa, como así la valora la OCDE. Baste señalar que la mínima es 778 euros y la máxima, de 2.580, sólo superada por Luxemburgo, un estado de algo más de medio millón de habitantes. El mismo organismo habla de que la «tasa bruta de reemplazo»—es decir, la pérdida de poder adquisitivo en la jubilación respecto a la vida laboral— sólo es del 82%. La solución no se acaba en la propuesta del PSOE, además de nacionalistas vascos y catalanes, de un incremento del 1,6 por ciento en 2018 en función del IPC. Esta fórmula sólo la siguen cuatro estados de los 28 que forman la UE, Francia—que las congeló en 2014 y 2016—, Italia—que hizo lo mismo en 2016 y 2017—, Austria y Hungría. El problema es que el incremento automático siguiendo el IPC choca con algunos principios de sostenibilidad del sistema de pensiones que aunque no lo reflejan claramente supone, en la práctica, rebajar las mismas. Después de ocho meses de reuniones del Pacto de Toledo, lo fundamental en estos momentos es buscar el consenso sobre la base de que la recuperación económica acentúe el crecimiento del mercado laboral y, sobre todo, permita una subida de los salarios y, por lo tanto, en las cotizaciones.

## Puntazos

### Mucho más que una protesta política

Una vez más, una sala del Tribunal de Estrasburgo con presencia del juez socialista español Luis López Guerra ha condenado a España. En este caso, considera que es legítimo, de acuerdo al derecho a la libertad de expresión, injuriar al Rey y quemar públicamente su retrato. No debía ignorar, sin embargo, el magistrado López Guerra el marco en el que se produjo ese ataque a Su Majestad, penado, por cierto, en nuestro Código Penal: el proceso separatista catalán, que culminó con un golpe de Estado.

### No es un asunto para dar bandazos

El debate sobre la prisión permanente revisable tiene lugar mañana en un ambiente de confusión fomentado por partidos que nunca han tenido las cosas claras. Tras el desgraciadísimo asesinato del pequeño Gabriel, el PSOE teme que la sesión de mañana le pueda perjudicar, Podemos dice ahora que no estaría de más hacer un referéndum y Cs sigue dando bandazos. No se han enterado de nada. De lo que se trata es de responder a un clamor social, no de sacar rédito electoral. A estas alturas ya deberían tenerlo claro.

CAÍN



## El Submarino

### Escasa cintura

La falta de habilidad socialista para aplazar el debate de mañana de la prisión permanente revisable fue afeada en la reunión del grupo ante Pedro Sánchez. La conmoción por el asesinato de Gabriel Cruz ha hecho difícil de comprender la oposición del partido a esta pena y Margarita Robles hubo de justificar ante José Miguel Camacho, diputado por Toledo, su nulo margen de maniobra ante el trámite parlamentario. La de Camacho fue una voz, pero sumada a las de Ángeles Álvarez y José Díaz Trillo proyectó la división de los bandos: susanistas frente pedristas.

# La irresponsabilidad de Carmena

”

Ante los sucesos de Lavapiés, Carmena prefirió sumarse a la ola de irresponsabilidad de los partidos que le apoyan, con un Podemos a la cabeza, que sin escrúpulos está utilizando la muerte de Mmame Mbaye»

Los sucesos acaecidos en el madrileño barrio de Lavapiés son un claro ejemplo de las indeseables consecuencias que comportan la desinformación y la mentira. El nombre ahora es «fake news» (información falsa), pero tiene la misma catadura moral que el viejo uso político de la mentira. La diferencia es la complicidad y el uso goebbeliano –por el jefe de la propaganda nazi, Joseph Goebbels, que creía que una mentira repetida mil veces se convierte en una verdad– de las redes sociales, una verdadera maquinaria de injurias y odio. Los hechos no importan, pero, al final, es lo único que cuenta. La tarde del pasado jueves falleció el ciudadano senegalés Mmame Mbaye, de 35 años de edad, a causa de una parada cardíaca que le sobrevino en la calle, después de que los servicios sanitarios intentaran reanimarlo durante hora y media. No fue posible. Su muerte fue anunciada por el colectivo de manteros –actividad con la que se ganaba la vida– y por unos oportunistas grupos antisistema como causa de la represión policial, después de una persecución. Intentaron vincular dos sucesos que nada tenían que ver entre ellos: el de la muerte accidental de un hombre y el de una intervención contra la venta ambulante en la Puerta del Sol por parte de la Policía Municipal. Así lo ha reconocido finalmente el Ayuntamiento de Madrid, por boca de su delegado de Seguridad, Javier Barbero: no se ha producido «ningún tipo de intervención policial frente a él o contra él». Sin embargo, el reconocimiento de que se trataban de «dos situaciones distintas» ha llegado demasiado tarde, después de los graves incidentes producidos en la noche del jueves en Lavapiés y reproducidos de nuevo ayer. Se esperaba mayor responsabilidad por parte del gobierno de la capital, y muy especialmente de su alcaldesa, Manuela Carmena, que despachó con un tuit un asunto que ya había incendiado las re-

des, responsabilizando éstas a la Policía local de la muerte de Mbaye y a la persecución a que son sometidos los manteros. La alcaldesa se limitó a decir de manera equidistante y en contra de la verdad de los hechos que en «el Ayuntamiento investigaremos a fondo lo sucedido y actuaremos en consecuencia». Hubiese bastado con haberse informado previamente a través de la propia policía que ella manda y de los sanitarios del Samur que atendieron al fallecido para saber que nada tenía que ver su muerte con la intervención policial en otro punto de la ciudad. No lo hizo porque prefirió sumarse a la ola de irresponsabilidad de los partidos que le apoyan, Podemos y Ganemos Madrid. Pablo Iglesias hizo gala de una demagogia incendiaria más allá de lo que nos tiene acostumbrado al hablar de que la muerte del mantero es «inaceptable en una sociedad democrática». La manipulación del líder podemita y su falta de escrúpulos para usar el drama de unos emigrantes intranquiliza especialmente en este caso: no dudamos de que su verdadero interés es incendiar las calles y hacer verdad su antidemocrática visión de la política. Podemos ha encontrado un filón y no importa que esté basado en una mentira porque en ese «fake» constante se sustenta toda su estrategia política. Lo grave es que la primera responsable de la ciudad, Manuel Carmena, no haya asumido el mando de esta situación y ponga por delante de sus intereses políticos, ya no la verdad de los hechos –que Mbaye murió por un infarto y no por haber sido reprimido por la Policía–, sino al conjunto de los madrileños, que asisten perplejos ante el espectáculo de ver cómo su ciudad se pone al servicio de un grupo de antisistemas. Mmame Mbaye saltó la valla de Melilla hace 14 años. No tenía papeles. Buscaba un futuro mejor, pero los que ahora usan la violencia en su nombre no tenían nada que ofrecerle.

## Puntazos

### Prisión permanente: calle versus PSOE

Casi una treintena de ciudades acogerá este fin de semana manifestaciones de apoyo a la prisión permanente revisable. Encabezados por los familiares de las víctimas, miles de ciudadanos convertirán su movilización en una enmienda a la totalidad contra la derogación de la pena promovida por el PSOE y Podemos. La sociedad clama por una cuestión de justicia, pero la izquierda no escucha e insiste. El socialista Ábalos habló ayer de que todo es un invento del PP, que explota el dolor. Ciegos, sordos y sectarios.

### Nerviosismo en Gibraltar

En plenas negociaciones entre Reino Unido y la Unión Europea por el Brexit, el Gobierno de Gibraltar recurre a las viejas amenazas contra los trabajadores españoles y sus derechos. Les reconome la posibilidad de que España vete cualquier disposición sobre el Peñón en el marco de la salida británica de la UE. Tienen razones para estar nerviosos. Hace tiempo que la situación no pintaba tan bien para nuestras aspiraciones legítimas y no podemos desaprovechar la oportunidad.



CAIN

## El Submarino

### Errejón hinca codos

La ocasión la pintan calva e Iñigo Errejón está dispuesta a exprimirla en su afán de desgastar al PP. El candidato de Podemos a las autonómicas madrileñas se estrenó en la comisión sobre la presunta financiación ilegal de los populares en la comparecencia de Francisco Granados sin lograr relanzar su imagen. Volverá a la carga la próxima semana con la que será su principal rival electoral, Cristina Cifuentes, y Errejón anda a la tarea de prepararse a fondo la cita con la presidenta madrileña en el Congreso. No ocurra que vaya a por lana y salga trasquilado.